



# **Honorable Concejo Deliberante**

## **Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon**

**Presidencia:**

SÁNCHEZ HERRERO, Marina

**Secretario:**

BUSTOS, Carlos Facundo

**Subsecretaría:**

SUAVE, Noemí (a/c)

**Concejales Presentes:**

AYALA, María Eva

BENEITO, Cristian

BUSSETTI, Julián

CIANO, Ariel

CHEPPI, Juan Manuel

CRESPO, Valeria

CUESTA, Mariana

GARCÍA, Diego

GARCÍA, Guido

GONZÁLEZ, Angélica

GUGLIELMOTTI, Miguel Ángel

LICEAGA VIÑAS, Ricardo

MARTÍNEZ, María Cecilia

MORRO, Mercedes

NEME, Agustín

NÚNEZ, Daniel

PUJATO, Gustavo Horacio

RANELLUCCI, María Florencia

RECALT, Luis Emiliano

ROMERO, Marianela

SÁNCHEZ HERRERO, Marina

SÍVORI, María Virginia

TACCONI, Horacio

VOLPONI, Guillermo

**Concejales Ausentes:**

## **Actas de Sesiones**

\*

**PERIODO 110º**

**- 7ª Reunión –**

**- 3ª Sesión Ordinaria-**

\*\*\*\*\*

**Mar del Plata, 25 de  
junio de 2025**

**SUMARIO**

1. Apertura de la sesión
2. Decreto N° 1485
3. Orden del Día
4. Actas de Sesiones

**CUESTIONES PREVIAS**

5. Cuestión Previa Concejala Cuesta
6. Cuestión Previa Concejala Diego García

**DICTÁMENES DE COMISIÓN****ORDENANZAS**

7. Encomendando al Departamento Ejecutivo la instalación de los bustos de Gabriela Mistral, Juana de Ibarbourou y Alfonsina Storni en el espacio que considere pertinente. (nota 218-NP-22)
8. Desafectando del distrito Residencial Tres y afectando al distrito Central uno "a" el predio sito en la calle Güemes N° 2224. (expte. 1618-D-23)
9. Creando el Programa Municipal de Estacionamiento Transitorio para Casas Rodantes y Tráileres con Fines Turísticos. (expte. 1375-U-24)
10. Aprobando el Reglamento para el funcionamiento de natatorios, piscinas y piletas en el ámbito del Partido de General Pueyrredon. (expte. 1602-U-24)
11. Autorizando a David Villa a afectar con el uso de suelo: "Avicultura con fines Recreativos", el inmueble ubicado en la calle Rivadavia N° 7072. (expte. 1625-D-24)
12. Imponiendo el nombre "Plaza del Sol" al espacio público ubicado entre las calles 10 bis, 509, 12 bis y 30 del Barrio Mar y Sol. (expte. 1892-AM-24)
13. Autorizando a la firma DROGUERÍA PREMIUM S.A. a afectar con el uso: "DROGUERÍA", el inmueble sito en la calle Santa Cruz N° 4.520. (expte. 2156-D-24)
14. Convalidando el Decreto de la Presidencia N° 274/2024, por medio del cual se autorizó el uso de la vía pública y el corte parcial del tránsito para la realización de la "Edición del Triatlón Olímpico MDQ". (expte. 2175-D-24)
15. Inscribiendo a nombre de la Municipalidad cuatro predios ubicados en la calle 2 entre 3 y 5 y en la calle 4 entre 3 y 5 del Barrio El Boquerón. (expte. 2197-D-24)
16. Convalidando el Decreto de la Presidencia N° 71/2025, mediante el cual se modificó la Ordenanza que otorga la distinción al "Mérito Deportivo" a la Selección de Fútbol de Mar del Plata Campeona del Torneo Argentino 1970. (expte. 2240-BFR-24)
17. Creando en el Partido de General Pueyrredon la Fiesta Regional "Batán Canta y Baila". (expte. 1049-U-25)
18. Convalidando el Decreto de la Presidencia N° 45/2025, mediante el cual se otorgó el título al "Mérito Académico" a la Dra. Victoria Guglielmotti, por su reconocida trayectoria en la investigación internacional en bionanociencia. (expte. 1153-BUP-25)
19. Estableciendo parámetros de compensación urbanística e indicadores de ocupación de los inmuebles declarados de interés patrimonial denominados: "Chalet Rimaperi", "Villa Devoto" y "Villa de Bary". (expte. 1202-D-25)
20. Convalidando el Decreto N° 2529/2024 por el cual se autoriza el pago en concepto de Bonificación por Productividad "Plan Nacer", correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre del Ejercicio 2023. (expte. 1209-D-25)
21. Convalidando el Convenio N° 102/2024 y su addenda N° 18/2025 por los cuales se autoriza a la Agrupación Universitaria de Náutica la continuidad del uso y ocupación de un espacio en la Reserva Integral Laguna de los Padres. (expte. 1225-D-25)
22. Inscribiendo a nombre de la Municipalidad una parcela delimitada por las calles Juan Calchaquí, González Chávez y Manuel Baigorria del Barrio Las Canteras. (expte. 1234-D-25)
23. Autorizando a firmar el Contrato de Comodato Gratuito entre OSSE y el EMTURyC, por el cual se cede el uso de un espacio de la propiedad ubicada en la calle Belgrano N° 2740. (expte. 1249-D-25)
24. Inscribiendo a nombre de la Municipalidad el predio sito en la calle González Chávez bis entre Güiraldes y Güiraldes bis del Barrio El Martillo. (expte. 1258-D-25)
25. Autorizando al Departamento Ejecutivo a la construcción y emplazamiento de un monumento en homenaje al Papa Francisco en la Plaza San Martín. (expte. 1266-U-25) Designando con el nombre "Papa Francisco" al tramo de la calle Mitre entre San Martín y 25 de Mayo. (expte. 1266-U-25)
26. Afectando al distrito de Equipamiento específico el predio sito en la calle Comodoro Rivadavia esquina Aguatero. (expte. 1282-D-25)
27. Autorizando al titular de la Licencia de Transporte de Personas Enfermas o Accidentadas (Ambulancia) N° 101, a continuar prestando servicio con el vehículo modelo año 2014, hasta el 31 de diciembre de 2025. (expte. 1287-D-25)

28. Reconociendo de legítimo abono el pago a efectuar a favor del I.P.S. por la liquidación de aportes correspondientes a la jubilación del agente Ricardo Osvaldo Paz. (expte. 1288-D-25)
29. Inscribiendo a nombre de la Municipalidad una parcela ubicada en la calle Ortiz de Zárate entre Av. de Los Trabajadores y la prolongación de la calle Beltrami del Barrio Puerto. (expte. 1292-D-25)
30. Encomendando al EMTURyC la confección del pliego de bases y condiciones para llamar a licitación pública para la explotación del servicio de cafetería y gastronomía de diversos espacios culturales. (expte. 1301-D-25)
31. Afectando como distrito de Uso Especifico el predio sito en la calle 445 s/nº del Barrio Los Acanilados para la localización de una Estación Transformadora de Distribución de Energía Eléctrica. (expte. 1302-D-25)
32. Autorizando a Emilio Morawski a ampliar la superficie de uso de suelo "Hotel de Descanso y Turismo con Servicio de Desayuno" en el inmueble sito en la calle Boulevard del Bosque entre Los Aromos y Las Acacias. (expte. 1304-D-25)
33. Modificando el apartado c) del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 21.260 y sus modificatorias, que regula el estacionamiento de vehículos. (expte. 1308-D-25)
34. Transfiriendo a favor de SOLUCIONES NAVALES S.R.L. el dominio del excedente fiscal lindero a su propiedad con frente a la calle Bermejo entre Ayolas y Magallanes. (expte. 1314-D-25)
35. Aprobando la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora Honoraria del Departamento de Bromatología, correspondiente al Ejercicio Contable finalizado el 31 de diciembre de 2024. (expte. 1315-D-25)
36. Autorizando a Carlos Echevarría a afectar con el uso de suelo "Salón Cultural y Eventos - Exposiciones - Casamientos, etc." el inmueble ubicado en la calle Silvestre Tohel Nº 6360. (expte. 1317-D-25)
37. Otorgando el título "Vecino Destacado" al Maestro Guillermo Becerra, en reconocimiento a su extensa trayectoria en el ámbito de la cultura. (expte. 1327-CJA-25)
38. Convalidando el Decreto Nº 949/2025 por el cual se autoriza el pago en concepto de Bonificación por Productividad "Plan Nacer", correspondiente a los meses de diciembre 2023, enero, febrero, marzo y abril 2024. (expte. 1328-D-25)
39. Inscribiendo a nombre de la Municipalidad un predio delimitado por las calles Cerrito, Cabo Corrientes, Marcelo T. de Alvear y Noruega del Barrio Nuevo Golf. (expte. 1329-D-25)
40. Inscribiendo a nombre de la Municipalidad los predios delimitados por la Av. Mario Bravo y las calles Estonia, Isla de Los Estados y José Hernández y por las calles Cerrito, 65 y 67 del Barrio Nuevo Golf. (expte. 1330-D-25)
41. Inscribiendo a nombre de la Municipalidad dos predios ubicados en el Barrio Jorge Newbery. (expte. 1331-D-25)
42. Inscribiendo a nombre de la Municipalidad el predio ubicado en la Av. Mario Bravo entre las calles Estancia Chapadmalal y Estancia Laguna de los Padres del Barrio Santa Celina. (expte. 1332-D-25)
43. Convalidando el Decreto 126/2025 por el cual se establece desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 la deducción voluntaria de los haberes mensuales de los funcionarios Municipales. (expte. 1335-D-25)
44. Convalidando el Decreto de la Presidencia Nº 112/2025 por medio del cual se autorizó el uso de la vía pública y el corte total del tránsito para la realización de la "MARATÓN CIUDAD DE MAR DEL PLATA". (expte. 1336-D-25)
45. Convalidando el Convenio 109/2025 suscripto con la Institución Salesiana "Nuestra Señora de Luján" (Obra Don Bosco) para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Formación Profesional Nº 5. (expte. 1342-D-25)
46. Otorgando la distinción al "Compromiso Social" al grupo teatral cristiano "Colores de Vida" en su 20º aniversario. (expte. 1344-VJ-25)
47. Inscribiendo a nombre de la Municipalidad el predio delimitado por las calles 801, 24, 801 bis y 26 del Barrio Arroyo Chapadmalal. (expte. 1345-D-25)
48. Inscribiendo a nombre de la Municipalidad el predio ubicado en la Av. Mario Bravo entre la calle Estancia Chapadmalal y la Avda. 10 de Febrero del Barrio Santa Celina. (expte. 1346-D-25)
49. Otorgando el título "Vecino Destacado" al piloto marplatense Christian Ledesma, por su destacada trayectoria deportiva y su permanente compromiso con el deporte de la ciudad de Mar del Plata. (expte. 1348-U-25)
50. Modificando el artículo 7º, inciso g) de la Ordenanza Nº 9294 que regula el servicio de remise. (expte. 1352-D-25)
51. Autorizando a Juan Antonio Montone a afectar con el uso de suelo "Vivienda Multifamiliar" el inmueble sito en la calle José Hernández Nº 632. (expte. 1364-D-25)
52. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma BYB CONSULTORA S.A. por el alquiler de baños químicos. (expte. 1385-D-25)
53. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de acreencias a favor del agente Alfredo Rodríguez, IPS, diversas prestadoras de servicio de salud y Provincia A.R.T. (expte. 1386-D-25)
54. Aceptando la donación ofrecida por la Agrupación San Martín consistente en dos banderas argentinas. (nota 61-NP-25)

## RESOLUCIONES

55. Expresando reconocimiento al Edison Lawn Tennis al cumplirse 41 años de su inauguración. (expte. 1135-VJ-25)
56. Tomando conocimiento de las conclusiones de la Jornada de Trabajo realizada para abordar la problemática y actual crisis por la que atraviesa el sector pesquero fresquero. (expte. 1198-U-25)
57. Expresando reconocimiento a Bondi Publicidad, por sus 15 años de trayectoria y su contribución a la construcción y promoción de la marca MAR DEL PLATA. (expte. 1269-VJ-25)
58. Expresando reconocimiento a Pablo Apodaca y a la destilería Kalmar, por el premio obtenido por el Whisky "Land Of Fire". (expte. 1305-U-25)
59. Expresando reconocimiento a Genaro Rafaniello y Vicente Lousteau, por su participación en la Concentración Nacional del Programa de Detección y Desarrollo de Talentos que se desarrollara en las ciudades de Mendoza y Santiago de Chile. (expte. 1316-CJA-25)
60. Declarando de Interés el 50º aniversario de la Escuela Primaria Municipal Nº 6 "Centenario". (expte. 1337-U-25)
61. Declarando de interés la realización de los 2º Juegos Inter FinEs 2025, a llevarse a cabo los días 23 y 25 de Junio de 2025 en la ciudad de Mar del Plata. (expte. 1347-BUP-25)
62. Expresando reconocimiento a Luis Lazarte en el 15º aniversario de la victoria que le dio el título de "Campeón Mundial de Boxeo", en la categoría peso minimosca/mosca junior. (expte. 1354-V-25)

#### DECRETOS

63. Exptes. y notas 1153-AM-2024; 1255-AM-2024; 1473-AM-2024; 1596-AM-2024; 1858-BFR-2024; 2046-AM-2024; 2089-AM-2024; 2096-BUP-2024; 2193-BUP-2024; 2234-BUP-2024; 63-NP-2024; 119-NP-2024; 1077-BFR-2025; 1188-AM-2025; 1214-OS-2025; 1242-BFR-2025; 1256-BUP-2025; 1279-OS-2025; 1280-OS-2025; 1319-D-2025 y 1320-D-2025; disponiendo su archivo.
64. Exptes 2210-BUP-2024; 1207-BUP-2025; 1226-BUP-2025; 1303-OS-2025 y 1373-BUP-2025; disponiendo su archivo.
65. Convalidando el Decreto de la Presidencia Nº 59/2025 mediante el cual se expresó reconocimiento al grupo ciclista marplatense "Clan Destino". (expte. 2212-U-24)
66. Convalidando el Decreto de la Presidencia Nº 3/2025 mediante el cual se expresó reconocimiento al Torneo Internacional de Rugby SUPER SEVEN 2025. (expte. 1005-CJA-25)
67. Convalidando el Decreto de la Presidencia Nº 62/2025 mediante el cual se expresó reconocimiento a la trayectoria del Club Náutico Mar del Plata. (expte. 1163-U-25)
68. Convalidando el Decreto de la Presidencia Nº 99/2025 mediante el cual se concedió licencia al Concejal Guillermo Volponi por el día 15 de mayo de 2025. (expte. 1311-CJA-25)
69. Convalidando el Decreto de la Presidencia Nº 101/2025 mediante el cual se concedió licencia a la Concejala Ilda Mercedes Morro por el día 15 de mayo de 2025. (expte. 1313-CJA-25)
70. Convalidando el Decreto de la Presidencia Nº 113/2025 mediante el cual se concedió licencia al Concejal Fernando Muro para continuar prestando funciones en el Departamento Ejecutivo. (expte. 1349-CJA-25)

#### COMUNICACIONES

71. Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto de las rampas para personas con discapacidad en el Partido de General Pueyrredon. (expte. 1328-V-24)
72. Solicitando al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de realizar trabajos de mejoramiento, nivelación y engranzado de diversas arterias del Barrio Playa Los Lobos. (expte. 1857-BUP-24)
73. Solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la empresa AUBASA informe en relación a la Autovía 2 "Juan Manuel Fangio". (expte. 1093-U-25)
74. Solicitando al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires informe en relación a los hechos delictivos concernientes a la Escuela de Educación Secundaria Nº 12. (expte. 1201-U-25)
75. Solicitando al Departamento Ejecutivo proceda a la limpieza del microbasural ubicado en la calle Misiones entre San Martín y Av. Pedro Luro. (expte. 1230-BUP-25)
76. Solicitando al Departamento Ejecutivo proceda a realizar la limpieza del microbasural ubicado en la calle Rawson entre 20 de Septiembre y España. (expte. 1247-BUP-25)
77. Solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien adherir al Decreto 196/2025 del Poder Ejecutivo Nacional, referido a la modificación de la Reglamentación General de la Ley Nº 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial. (expte. 1322-VJ-25)
78. Solicitando al Departamento Ejecutivo el retiro de los residuos y la limpieza integral de la esquina de las calles Ituzaingó y Martiniano Chilabert del Barrio Malvinas Argentinas. (expte. 1371-BUP-25)

#### INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

79. Autorizando el uso de la vía pública y el corte total del tránsito para la realización de la prueba atlética "15K Open Sports Ciudad" el día 29 de junio de 2025 en la ciudad de Mar del Plata. (expte. 1383-D-25)

80. UNIÓN DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN - UCIP. Declarando de interés la "Ronda de Negocios de la Industria Alimenticia - Mar del Plata 2025", a llevarse a cabo el día 27 de junio de 2025 en el Gran Hotel Provincial de Mar del Plata(nota 70-NP-25)

-1-

### APERTURA DE LA SESIÓN

*-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil veinticinco, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 10:29, dice la*

**Sra. Presidenta:** Con la presencia de veinticuatro señoras concejales y señores concejales se da inicio a la sesión pública ordinaria convocada para el día de la fecha. Cabe recordar que la sesión del día de la fecha se está transmitiendo en vivo por medio del canal oficial del HCD en YouTube y el Canal Universidad, pudiendo el audio de la misma ser solicitado con posterioridad.

-2-

### DECRETO N° 1485

**Sra. Presidenta:** A continuación veremos el video "Historias de Abuelas – La identidad no se impone", trabajo realizado por personal del Teatro Auditórium-Centro Provincial de las Artes.

*-Se proyecta el video mencionado.*

-3-

### ORDEN DEL DIA

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

**Sr. Secretario:** (Lee) "ORDEN DEL DIA

#### SUMARIO

##### **I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA (Del punto 1 al punto 10)**

A) ACTAS DE SESIONES (Punto 1)

B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA (Punto 2 al 10)

##### **II - ASUNTOS ENTRADOS (Del punto 11 al punto 124)**

A) EXPEDIENTES DE LA SECRETARIA H.C.D. (Punto 11)

B) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Punto 12 al 50)

C) RESPUESTAS A RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DEL H.C.D. (Punto 51 al 53)

D) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES (Punto 54 al 55)

E) NOTAS PARTICULARES (Punto 56 al 69)

F) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y CONCEJALIAS DEL CUERPO (Punto 70 al 120)

G) EXPEDIENTES DE CONCEJALIAS (Punto 121 al 124)

##### **III - DICTAMENES DE COMISION (Del punto 125 al punto 196)**

A) ORDENANZAS (Punto 125 al 172)

B) RESOLUCIONES (Punto 173 al 180)

C) DECRETOS (Punto 181 al 188)

D) COMUNICACIONES (Punto 189 al 196)

##### **IV - SOBRE TABLAS (Del punto 197 al punto 198)**

A) LISTADO DE EXPEDIENTES Y NOTAS PARA SER CONSIDERADOS SOBRE TABLAS (Punto 197 al 198)

#### **I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA**

##### **A) ACTAS DE SESIONES**

1. Aprobando las Actas de Sesiones correspondientes a las Reuniones n° 5 y n° 6 del Periodo 110°.

##### **B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA**

2. Decreto N° 100: Declarando de Interés el Segundo Festival Internacional de Narradores Orales "Palabras de Mar", a realizarse entre los días 14 y 17 de mayo de 2025 en la ciudad de Mar del Plata.

3. Decreto N° 102: Designando a los miembros del Honorable Concejo Deliberante para integrar el Jurado del concurso "Ideas Educativas: haciendo bulla", que evaluará los proyectos presentados y seleccionarán a los ganadores del mismo.
4. Decreto N° 109: Expresando reconocimiento al grupo ciclista marplatense "Punto Norte Cycling", por su participación en la carrera de mountain bike "Desafío Río Pinto 2025", que se llevará a cabo en La Cumbre, Provincia de Córdoba, entre el 2 y el 4 de mayo de 2025.
5. Decreto N° 112: Autorizando a SPORTSFACILITIES SRL, el uso de la vía pública y el corte total de tránsito, para el día domingo 25 de mayo de 2025 a partir de las 05.00 hs. y hasta las 13:00 hs. (corte total), tiempo en el que se desarrollará la prueba atlética MARATÓN CIUDAD DE MAR DEL PLATA.
6. Decreto N° 114: Designando a los integrantes de la Comisión de Seguimiento para la aplicación de la Ordenanza n° 22.031 sobre "Tenencia Responsable de Mascotas", creada por Decreto D-2343.
7. Decreto N° 115: Declarando de Interés Municipal al 5º Congreso de Preparaciones en Farmacia, que se llevará a cabo los días 30 y 31 de mayo del corriente, en nuestra ciudad.
8. Decreto N° 119: Declarando de Interés el 120º aniversario de la fundación del Instituto Peralta Ramos de la ciudad de Mar del Plata.
9. Decreto N° 125: Declarando de Interés el 70º Aniversario de la Iglesia Movimiento Cristiano y Misionero, que se conmemorará el pasado 5 de junio de 2025 y cuya celebración está programada entre los días 18 y 22 de junio del corriente, en las instalaciones del Tabernáculo MCyM.
10. Decreto N° 126: Autorizando al Club Atlético Alvarado al uso de un espacio de dominio público y corte de tránsito en la Avenida Jara, desde la calle Rodríguez Peña hasta Primera Junta, el día 21 de junio de 2025 en el horario de 8:00 a 22:00, con motivo de la celebración de su Aniversario N° 97.

## II - ASUNTOS ENTRADOS

### A) EXPEDIENTES DE LA SECRETARIA H.C.D.

11. Expte. 1401-SE-25: Autorizando a la Comisión de Valoración de Actuaciones Administrativas a proceder al expurgo de los Exptes de los años N° 1984, 1987,1988, 1989,1990 y 1991.

### B) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

12. Expte. 1308-D-25: Modificando el apartado c) del artículo N° 1 de la Ordenanza N° 21.260 y sus modificatorias, con relación a la prohibición de estacionar en la Av. Edison entre la calle Benito Lynch y la Av. Mario Bravo, y la debida obra de señalización.
13. Expte. 1314-D-25: Transfiriendo a favor de Soluciones Navales S.R.L., en su carácter de propietario del inmueble ubicado en la calle Bermejo N° 529 de la ciudad de Mar del Plata, el dominio del excedente fiscal lindero a la propiedad, con frente a la calle Bermejo entre las calles Ayolas y Magallanes.
14. Expte. 1315-D-25: Aprobando la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora Honoraria del Departamento de Bromatología, correspondiente al Ejercicio Contable finalizado el 31 de diciembre de 2024.
15. Expte. 1317-D-25: Autorizando con carácter precario, al Sr. Carlos Gustavo Echeverría, a afectar con el uso de suelo Salón Cultural y Eventos, Exposiciones, Casamientos, Cumpleaños, Eventos Artísticos, Culturales, Musicales, Exposición de Arte, Teatro, Conciertos, el inmueble ubicado en la calle Silvestre Tohel N° 6360.
16. Expte. 1319-D-25: Eleva informe trimestral Cuidado Sanitarios Asociación Civil Lago Stantien correspondiente al periodo de Enero, Febrero y Marzo de 2025, en cumplimiento a lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 24.782.
17. Expte. 1320-D-25: Eleva informe trimestral Cuidado Sanitarios Asociación Civil Lago Stantien correspondiente al periodo de octubre, noviembre y diciembre de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 24.782.
18. Expte. 1328-D-25: Convalidando el Decreto N° DECFC-2025-949-E-MUNIMDP-INT y autorizando el pago al personal que efectuó las prestaciones generadas en concepto de Bonificación por Productividad Plan Nacer, durante los meses de diciembre 2023, enero, febrero, marzo y abril 2024.
19. Expte. 1329-D-25: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, un predio que se encuentra delimitado por las calles Cerrito, Cabo Corrientes, Marcelo T. de Alvear y Noruega, del Barrio Nuevo G
20. Expte. 1330-D-25: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, los predios destinados a Espacios Verdes delimitados por la por la Av. Mario Bravo y las calles Estonia, Isla de Los Estados y José Hernández, y por las calles Cerrito, 65 y 67, del Barrio Nuevo Golf.
21. Expte. 1331-D-25: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, dos predios destinados a Espacio Verde y Reserva Fiscal, delimitados por las calles Alvarado, Portugal y Castelli, y en la esquina de las calles Alvarado y República Árabe Siria respectivamente, del Barrio Jorge Newbery.
22. Expte. 1332-D-25: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, el predio destinado a Espacio Verde ubicada en la Av. Mario Bravo entre las calles Estancia Chapadmalal y Estancia Laguna de los Padres, del Barrio Santa Celina.

23. Expte. 1335-D-25: Convalidando el Decreto DECFC-2025-126-E-MUNIMDP-INT del Departamento Ejecutivo, por el cual se establece desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, la deducción voluntaria de los haberes mensuales de los Funcionarios Municipales.
24. Expte. 1336-D-25: Autorizando a SPORTSFACILITIES SRL, el uso de la vía pública y el corte total de tránsito, para el día domingo 25 de mayo de 2025 a partir de las 05.00 hs. y hasta las 13:00 hs. (corte total), tiempo en el que se desarrollará la prueba atlética MARATON CIUDAD DE MAR DEL PLATA. MOVILIDAD URBANA Y DEPORTES
25. Expte. 1342-D-25: Convalidando el Convenio suscripto entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján (Obra Don Bosco), cuyo objeto es facilitar las aulas e instalaciones necesarias para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Formación Profesional N° 5 Central y Anexo Ceferino Namuncurá durante el año 2025.
26. Expte. 1345-D-25: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, el predio municipal delimitado por las calles 801, 24, 801 bis y 26, del Barrio Arroyo Chapadmalal.
27. Expte. 1346-D-25: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, el predio municipal ubicado en la Av. Mario Bravo entre la calle Estancia Chapadmalal y la Av. 10 de Febrero, del Barrio Santa Celina.
28. Expte. 1352-D-25: Modificando el artículo 7º, inciso g) de la Ordenanza N° 9.294.
29. Expte. 1364-D-25: Autorizando al Señor Juan Antonio Montone, a afectar con el uso de suelo vivienda multifamiliar, en la ampliación edilicia prevista ejecutar en el inmueble sito en la calle José Hernández N° 638.-
30. Expte. 1366-D-25: Aceptando, la donación efectuada por la Fundación Médica de Mar del Plata, a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, de una ambulancia nueva destinada a la Secretaría de Salud, para ser incorporada al SAME.
31. Expte. 1367-D-25: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir la prórroga del contrato de concesión con la Cooperativa Ltda. de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Colonia Laguna de los Padres, para la distribución de energía eléctrica en el Partido de General Pueyrredon.
32. Expte. 1372-D-25: Aceptando las transferencias autorizadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, de seis vehículos con destino a la Secretaría de Salud.
33. Expte. 1374-D-25: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, el predio utilizado como Plaza delimitado por las calles Torre de Vera y Aragón, La Salle, y Armando Chulak, del barrio Montemar.
34. Expte. 1375-D-25: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, el predio utilizado como Plaza, delimitado por las calles Los Eucaliptos, Boulevard del Bosque y Las Rosas del Barrio Bosque de Peralta Ramos.
35. Expte. 1376-D-25: Modificando el Anexo I de la Ordenanza N° 4.833 y modificatorias en el Orden 110 y 112, con relación a establecer el sentido único de circulación en la calle Posadas entre Av. Juan B. Justo y Ayolas, y en la calle Padre Dutto entre Av. Juan B. Justo y Hernandarias.
36. Expte. 1379-D-25: Autorizando al Departamento Ejecutivo a celebrar un Convenio con la CLINICA DEL NIÑO Y LA FAMILIA.
37. Expte. 1380-D-25: Convalidando el Convenio suscripto entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y la Asociación Civil Instituto María Auxiliadora, por el uso de sus instalaciones para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Formación Profesional N° 8 durante el año 2025.
38. Expte. 1381-D-25: Convalidando los decretos DECFC-2025-835-E-MUNIMDP-INT y DECFC-2025-865-E-MUNIMDP-INT, mediante los cuales se modificó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante el artículo 4º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente N° 26580.
39. Expte. 1383-D-25: Autorizando a la firma MDQ LE SPORTS S.A., al uso de la vía pública y al corte total del tránsito para el día 29 de junio de 2025, para la realización de la prueba atlética 15K Open Sports Ciudad, que se llevará a cabo en distintos sectores de la ciudad.
40. Expte. 1384-D-25: Autorizando la donación a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado de un equipo de aire acondicionado de 3000 frigorías marca York, ubicado en la sede de la Plaza del Agua, ubicada en las calles Güemes, Roca, Marcelo T. de Alvear y San Lorenzo, de nuestra ciudad.
41. Expte. 1385-D-25: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma BYB CONSULTORA S.A., por el alquiler de dos baños químicos, en el marco de la muestra anual de las escuelas de formación profesional dependientes de la Secretaría de Educación.
42. Expte. 1386-D-25: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de las acreencias a favor del agente Alfredo Héctor Rodríguez, Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As., diversas prestadoras de Obra Social y Provincia ART.
43. Expte. 1390-D-25: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, el predio sito en las calles Los Lules y Los Mapuches del Barrio Bosque de Peralta Ramos.
44. Expte. 1393-D-25: Convalidando el Convenio mediante el cual se autoriza a la Asociación Marplatense de Kayak, al uso y ocupación del espacio designado como Sector Ampliación A.M.K., ubicado en el Centro Municipal de Actividades Náuticas de Laguna de Los Padres.
45. Expte. 1395-D-25: Autorizando al Club Atlético Alvarado, al uso de un espacio de dominio público y corte de tránsito en la Avda. Jara desde la calle Rodríguez Peña hasta la calle Primera Junta, para el día 21 de junio de 2025, por la celebración de su 97º Aniversario.

46. Expte. 1397-D-25: Convalidando la Adenda que modifica la cláusula 3° del Convenio suscripto entre la Municipalidad; Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y el Ente Municipal de Servicios Urbanos, para la implementación de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU).
47. Expte. 1398-D-25: Desafectando del Distrito Residencial Siete (R7) y afectando como Distrito Residencial Tres (R3) al inmueble sito en la calle Carlos M. de Alvear N° 2271 de la ciudad de Mar del Plata.
48. Expte. 1399-D-25: Autorizando, con carácter precario, a la firma CAPEHE S.A., a afectar con el uso de suelo Confeitería Bailable anexo a las actividades ya permitidas, el inmueble sito en la calle Vertiz N° 4823 de la ciudad de Mar del Plata.
49. Expte. 1400-D-25: Autorizando al Ente Municipal de Turismo y Cultura al uso de varios espacios de dominio público, para la realización del evento denominado Enduro del Invierno, que se llevará a cabo los días 29, 30 y 31 de agosto de 2025.
50. Expte. 1403-D-25: Convalidando el Convenio Marco de colaboración suscrito entre la Municipalidad de General Pueyrredon y la Fundación Desfibrilar, con el objeto de articular acciones que tengan por finalidad trabajar en forma conjunta por el fortalecimiento de las áreas cardioprotégidas en la localidad.

### C) RESPUESTAS A RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DEL H.C.D.

51. Expte. 1369-D-25: Dando respuesta a la Comunicación N° 6398, por la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo informe con relación al fallecimiento de una persona en el Centro de Atención Primaria de la Salud – CAPS - Playas del Sur, el pasado 4 de febrero del año en curso. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1100-AM-2025.
52. Expte. 1404-D-25: Dando respuesta a la Comunicación N° 6402, mediante la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para abrir la calle San Martín entre la Avenida Tarantino y la calle Botana, garantizando su transitabilidad y el correcto escurrimiento del agua de lluvia. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1271-BUP-2024.
53. Expte. 1405-D-25: Dando respuesta a la Comunicación N° 6406, mediante la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo evalúe la promoción de la firma de un convenio con la Facultad de Ciencias Veterinarias perteneciente a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN), a los efectos de llevar adelante las residencias de los estudiantes de la carrera de Medicina Veterinaria. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 2141-BUP-2024.

### D) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES

54. Nota 60-NO-25: FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO UNMDP: Remite presentación en relación al Expte. 2160-D-2024. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 2160-D-2024.
55. Nota 65-NO-25: TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MAR DEL PLATA: Solicita se contemple por vía de excepción, la posibilidad de establecer una ampliación del espacio de reserva de estacionamiento sito en Av. Pedro Luro N° 2455 de la ciudad de Mar del Plata.

### E) NOTAS PARTICULARES

56. Nota 54-NP-25: FUNDACIÓN CLÍNICA 25 DE MAYO: Solicita la declaración de Interés Municipal del Primer Congreso de Enfermería denominado El rol transformador de la Enfermería, organizado por la Fundación, a llevarse a cabo los días 31 de octubre y 1 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad.
57. Nota 55-NP-25: JULIETA COHEN: Solicita la eximición del pago por acarreo y estadía del motovehículo de su propiedad, dominio A131KTZ.
58. Nota 56-NP-25: COOPERATIVA DE PROVISIÓN, CONSUMO Y VIVIENDA TAXIPLUS LTDA.: Solicita la supresión del inciso 10, del Apartado a) del Artículo N° 25 de la Ordenanza Impositiva vigente (Transferencias de licencia de coches taxímetros o remises).
59. Nota 57-NP-25: COOPERATIVA DE PROVISIÓN, CONSUMO Y VIVIENDA TAXIPLUS LTDA.: Expresa su apoyo a la solicitud de modificación de la Ordenanza N° 4.471, obrante en la Nota N° 50-NP-2025. A SU ANTECEDENTE NOTA 50-NP-2025.
60. Nota 58-NP-25: PATRICIA FORTTE Y OTRO: Reitera términos de la Nota N° 22-NP-2025, sobre control de tránsito y dispositivos de seguridad, en el perímetro de la institución educativa Julio Cortázar. A SU ANTECEDENTE NOTA 112-NP-2024.
61. Nota 59-NP-25: CRISTIAN LEZCANO: Eleva a consideración del H. Cuerpo, proyecto denominado ALERT.AR, el cual tiene como objetivo principal brindar a la Municipalidad del Partido General Pueyrredon, informes meteorológicos y pronósticos a corto plazo.
62. Nota 61-NP-25: AGRUPACIÓN SAN MARTÍN: Solicita la aceptación de la donación de dos banderas Argentinas para ser colocadas en las rotondas de Av. Champagnat y Av. Colón y Av. Champagnat y Av. Luro, de la ciudad de Mar del Plata.

63. Nota 62-NP-25: UNIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPÚBLICA ARGENTINA: Presenta Proyecto sobre el proceso de contratación del personal del servicio de seguridad de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, sus Dependencias, Entes Descentralizados y empresas de la misma.
64. Nota 63-NP-25: ORTOPEDIA IGUALAR S.R.L.: Solicita autorización para la concesión de un espacio de estacionamiento reservado en las inmediaciones del local ubicado en la calle Córdoba n° 4.383, para facilitar el ascenso y descenso de clientes de la ortopedia con movilidad reducida.
65. Nota 64-NP-25: MIGUEL MONFORTE: Eleva propuesta para declarar el 10 de agosto de cada año como el Día del Realizador y la Realizadora Audiovisual Marplatense.
66. Nota 66-NP-25: CÁMARA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD DE BUENOS AIRES: Manifiestando adhesión al Proyecto obrante en la Nota 62-NP-2025, sobre el proceso de contratación del personal del servicio de seguridad de la Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon. A SU ANTECEDENTE NOTA 62-NP-2025.
67. Nota 67-NP-25: TAXI COOP Y OTRAS ASOCIACIONES: Solicitando la reducción en el valor de la tasa por transferencias de titularidad en las licencias de taxis, dispuesta por Ordenanza N° 26.568. MOVILIDAD URBANA
68. Nota 68-NP-25: ALDANA DIETZEL: Solicita se declare de Interés Municipal el 13° Encuentro Nacional de Estudiantes de Agrimensura (ENEA), que se realizará en la ciudad de Mar del Plata los días 1, 2, 3 y 4 de octubre del corriente año.
69. Nota 69-NP-25: SILVINA LEONOR BONNET: Solicita el desarchivo y vuelta a Comisión de la nota 113-NP-2024, sobre el pedido de declaración de zona libre de 5G a la ciudad de Mar del Plata.

#### **F) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y CONCEJALIAS DEL CUERPO**

70. Expte. 1307-BUP-25: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe diversos puntos respecto a la política local de vacunación antigripal.
71. Expte. 1309-BUP-25: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, evalúe la posibilidad de disponer que el Cuerpo de Patrulla Municipal (CPM) asista a la Dirección de Zoonosis y Bienestar Animal, en el control y cumplimiento de la Ordenanza N° 22.031/14 de Tenencia Responsable de Mascotas y sus modificatorias.
72. Expte. 1312-U-25: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando el programa “Alerta Lila – La Ciudad Te Cuida”, en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.
73. Expte. 1316-CJA-25: CJAL. LUCHINA FRANCO ARIEL: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando reconocimiento a los marplatenses Genaro Rafaniello y Vicente Loustau, por su participación en la Concentración Nacional del Programa de Detección y Desarrollo de Talentos, impulsado por la Confederación Argentina de Hockey, que se desarrolló del 29 de marzo al 4 de abril de 2025, en las ciudades de Mendoza - Argentina y Santiago de Chile - Chile.
74. Expte. 1318-BUP-25: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo tenga a bien evaluar la viabilidad de instalar un semáforo de corte total, en la intersección de la Avenida Félix U. Camet con la calle Valencia y realizar la intervención necesaria, a fines de garantizar el cruce peatonal a nivel del suelo en dicha intersección.
75. Expte. 1321-VJ-25: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE ORDENANZA: Disponiendo que durante la vigencia de una alerta meteorológica naranja o superior emitida por el Servicio Meteorológico Nacional, quedará suspendida toda actividad deportiva, torneo, competencia y/o práctica, oficial o amistosa, organizada por Asociaciones, Federaciones, Uniones, Ligas y/o todo evento de organización y/o producción privada que se realice en espacios abiertos al aire libre.
76. Expte. 1322-VJ-25: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, tenga a bien adherir al Decreto 196/2025 del Poder Ejecutivo Nacional, referido a la Modificación de la Reglamentación General de la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial (Lic. conducir digital).
77. Expte. 1323-BUP-25: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, evalúe la posibilidad de realizar el engranzado y arreglo de las zanjas laterales de diversas calles de los Barrios Santa Isabel y San Eduardo de Chapadmalal.
78. Expte. 1324-BUP-25: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, tenga a bien evaluar la viabilidad de instalar una cámara de seguridad “domo” en las calles Tripulantes del Fournier y 232 ubicadas dentro del Barrio Belgrano.
79. Expte. 1325-BUP-25: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, considere dejar sin efecto la Resolución N° 244/2025, por la cual se autoriza a la Dirección General de Cultura a realizar gestiones para la reubicación de los ejemplares vivos alojados en el Acuario del Museo de Ciencias Naturales “Lorenzo Scaglia”.
80. Expte. 1326-CJA-25: CJAL. AYALA MARIA EVA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, tenga a bien abordar diversos puntos inherentes al Barrio La Gloria de la Peregrina.
81. Expte. 1327-CJA-25: CJAL. AYALA MARIA EVA: PROYECTO DE ORDENANZA: Otorgando el título de “Vecino Destacado” del Partido de General Pueyrredon, al Maestro Guillermo Becerra, en reconocimiento a su extensa trayectoria en el ámbito de la cultura y su compromiso con la difusión, promoción e interpretación de nuestro patrimonio cultural a lo largo de años.

82. Expte. 1333-U-25: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando el programa: Foros Educativos Ambientales, en el ámbito de las instituciones educativas de gestión municipal del Partido de General Pueyrredon.
83. Expte. 1334-VJ-25: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE ORDENANZA: Abrogando la Ordenanza N° 16.244, referida al registro de tablas comparativas de precios orientativos de los productos de la canasta familiar
84. Expte. 1337-U-25: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés Municipal el 50º Aniversario de la Escuela Primaria Municipal N° 6: Centenario, y expresando beneplácito por el compromiso sostenido de la institución con la formación integral de niños y niñas.
85. Expte. 1338-BUP-25: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo que implemente medidas de ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal, en la intersección de las calles Matheu y Dorrego, e informe acerca del proyecto para semaforizar dicha intersección ganador por la zona 2 del Presupuesto Participativo.
86. Expte. 1339-CJA-25: CJAL. AYALA MARIA EVA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de interés la Especialización en Políticas de Género y Diversidad, siendo la primera carrera de posgrado sobre políticas de género de la Universidad Nacional de Mar del Plata.
87. Expte. 1340-BUP-25: UNION POR LA PATRIA: DOS PROYECTOS: 1) PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, garantizar la reparación y reacondicionamiento de los refugios peatonales del transporte público de pasajeros ubicado en la calle Triunvirato entre la Avenida Vértiz y la calle Azopardo. 2) PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, la instalación de un semáforo sobre la Av. Vértiz en intersección con la Calle Triunvirato, como así también la colocación de reductores de velocidad en las calles y la avenida mencionada en inmediaciones de la Escuela Huinco Monseñor Rau.
88. Expte. 1341-VJ-25: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Honorable Congreso de la República Argentina la derogación de los incisos b) y c) del artículo 71º del Código Electoral Nacional (Ley Nacional N° 19945) sobre restricciones a ciertas actividades comerciales, sociales y de comunicación durante las jornadas electorales.
89. Expte. 1343-VJ-25: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el artículo 1º de la Ordenanza N° 21.260, referente a la prohibición de estacionamiento vehicular durante las 24 horas en ambas aceras de la calle Buenos Aires, desde la avenida Colón hasta la calle San Martín.
90. Expte. 1344-VJ-25: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE ORDENANZA: Otorgando al grupo teatral cristiano: Colores de Vida, la distinción al Compromiso Social, en su 20º Aniversario por su destacada labor social y solidaria.
91. Expte. 1347-BUP-25: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de interés la realización de los 2º Juegos Inter FinEs 2025 a llevarse a cabo los días 23 y 25 de Junio del 2025 en la ciudad de Mar del Plata.
92. Expte. 1348-U-25: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Otorgando el título de Vecino Destacado al piloto marplatense Christian Ledesma, por su destacada trayectoria deportiva y por su permanente compromiso con el deporte de nuestra ciudad.
93. Expte. 1350-U-25: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando el programa "Mediadores comunitarios: resolución de conflictos para una convivencia pacífica" en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.
94. Expte. 1351-BUP-25: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, que proceda a la limpieza del microbasural a cielo abierto ubicado en la intersección de las calles Ortiz de Zárate y Avenida Carlos Gardel ex (214) de Mar del Plata. OBRAS
95. Expte. 1353-BUP-25: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento, Ejecutivo, tenga a bien garantizar los trabajos de granza y nivelación en la intersección de diversas calles de los barrios Libertad y Malvinas Argentinas.
96. Expte. 1354-V-25: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando reconocimiento a Luis Alberto Lazarte, en el 15º Aniversario de la victoria que le dio el título de Campeón Mundial de Boxeo, peso mini mosca / mosca junior.
97. Expte. 1355-BUP-25: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el recorrido de las líneas de Transporte Público de Pasajeros N° 715 y 720 perteneciente a la Empresa Batán S.A.
98. Expte. 1356-BUP-25: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, realice un estudio de factibilidad para incorporar el giro a la izquierda en la intersección de las calles Reforma Universitaria y Avenida Fortunato de la Plaza.
99. Expte. 1357-BUP-25: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo que evalúe la posibilidad de implementar un carril exclusivo para unidades del sistema de transporte público de pasajeros sobre el carril derecho de la Av. Independencia (orientación norte-sur) entre las calles 25 de Mayo y San Martín.
100. Expte. 1358-BUP-25: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, tenga a bien realizar un relevamiento del estado de las calles del Barrio Jardín de Peralta Ramos.
101. Expte. 1359-U-25: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de interés el 120º Aniversario de la fundación del Instituto Peralta Ramos de nuestra ciudad.

102. Expte. 1360-AM-25: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe, cuáles son las propuestas, proyectos y/o programas destinados a facilitar la accesibilidad a ámbitos urbano edilicios de Usuarios con Movilidad y/o Sensorialidad Reducida para el año 2025 y proyección para el año 2026. DERECHOS HUMANOS Y OBRAS
103. Expte. 1361-AM-25: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe que programas orientados a la salud bucodental se encuentran actualmente en ejecución. SALUD
104. Expte. 1362-VJ-25: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de interés, el 70° Aniversario de la iglesia Movimiento Cristiano y Misionero, a conmemorarse el día 5 de junio del corriente año. EDUCACIÓN
105. Expte. 1363-BUP-25: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe diversos ítems en relación a la Casa Anexa ubicada en el Centro Cultural "Villa Victoria". INDUSTRIA, EDUCACIÓN Y LEGISLACIÓN
106. Expte. 1365-BUP-25: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe diversos ítems en relación al plan de inversión y el destino específico de los fondos correspondientes al año 2025 del Fondo Provincial de Fortalecimiento de la Seguridad, asignadas al Partido de General Pueyrredon. SEGURIDAD Y HACIENDA
107. Expte. 1368-BUP-25: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre diversos ítems relacionados a los ejemplares vivos del Acuario del Museo Municipal de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia. AMBIENTE Y EDUCACIÓN
108. Expte. 1370-AM-25: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando en el ámbito del Municipio de General Pueyrredon el Programa Integral de Limpieza y Conservación del Espacio Público "Más Acción, Menos Basura". AMBIENTE, LEGISLACIÓN Y HACIENDA
109. Expte. 1371-BUP-25: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo el retiro de residuos y limpieza integral de la esquina de las calles Ituzaingó y Chilavert del Barrio Malvinas Argentinas. AMBIENTE
110. Expte. 1373-BUP-25: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo a través de Obras Sanitarias Sociedad de Estado (OSSE), tenga a bien informar sobre la continuidad de las obras paralizadas con financiamiento del Estado Nacional, del mismo modo se solicita a dicho ente que informe sobre la posibilidad de planificar nuevas obras y proyectos para mitigar el impacto de los fenómenos climáticos. AMBIENTE
111. Expte. 1377-BUP-25: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo que evalúe la posibilidad de incrementar las frecuencias de circulación de las Líneas de transporte público de pasajeros N° 563 y 563B en los Barrios de la zona norte de la ciudad. MOVILIDAD URBANA Y LEGISLACIÓN
112. Expte. 1378-BUP-25: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, tenga a bien de informar cuáles son las estrategias para garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades deportivas del Centro Andino Mar del Plata en el Parque de los Deportes Teodoro Bronzini. DEPORTES
113. Expte. 1382-BUP-25: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando Visitante Notable del Partido de General Pueyrredon al director técnico nacional de Taekwondo Gabriel Taraburelli, por su destacada e ininterrumpida trayectoria en el mundo del deporte y con motivo de su visita a la ciudad.
114. Expte. 1387-BFR-25: FRENTE RENOVADOR: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe varios puntos con relación a las acciones implementadas sobre la enfermedad diabetes en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon.
115. Expte. 1388-U-25: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando el Programa de Gestión Integral y Sustentable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.
116. Expte. 1389-U-25: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, arbitre los medios necesarios para la realización de los estudios, proyectos y obras requeridas para transformar en autovía la Ruta Provincial N° 88 en toda su traza.
117. Expte. 1392-LLA-25: LA LIBERTAD AVANZA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando a la Provincia de Buenos Aires, proceda a la firma del convenio de intercambio de información, impulsado por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero.
118. Expte. 1394-LLA-25: LA LIBERTAD AVANZA: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés el 90° Aniversario del Centro de Constructores y Anexos de Mar del Plata, a conmemorarse el día 12 de julio del corriente año.
119. Expte. 1396-U-25: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando reconocimiento a la Panadería y Confitería El Trio, por sus 75 años de trayectoria ininterrumpida en el rubro.
120. Expte. 1402-AM-25: ACCION MARPLATENSE: DOS PROYECTOS: 1) PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre varios puntos con respecto al funcionamiento del Centro de Atención Primaria de Salud de Playas del Sur. 2) PROYECTO DE DECRETO: Citando a la Secretaria de Salud Municipal a una Sesión Pública Especial con el objeto de informar sobre el funcionamiento de dicho CAPS.

**G) EXPEDIENTES DE CONCEJALIAS**

121. Expte. 1311-CJA-25: CJAL. VOLPONI GUILLERMO: Solicita licencia a su cargo como Concejal para el día 15 de mayo de 2025. LEGISLACIÓN
122. Expte. 1313-CJA-25: CJAL. MORRO ILDA MERCEDES: Solicita licencia a su cargo como Concejala para el día 15 de mayo de 2025. LEGISLACIÓN
123. Expte. 1349-CJA-25: CJAL. MURO FERNANDO GABRIEL: Solicita prórroga a su licencia al cargo de Concejal a partir del día 1º de julio de 2025 hasta el 10 de diciembre de 2025 inclusive. LEGISLACIÓN
124. Expte. 1391-CJA-25: CJAL. ROMERO MARIANELA: Solicita licencia a su cargo como Concejala para el día 12 de junio del corriente. ARCHIVO

**III - DICTAMENES DE COMISION****A) ORDENANZAS**

125. Nota 218-NP-22: Encomendando al Departamento Ejecutivo la instalación de los bustos de Gabriela Mistral, Juana de Ibarbourou y Alfonsina Storni en el espacio que considere pertinente.
126. Expte. 1618-D-23: Desafectando del distrito Residencial Tres y afectando al distrito Central uno "a" el predio sito en la calle Güemes N° 2224.
127. Expte. 1375-U-24: Creando el Programa Municipal de Estacionamiento Transitorio para Casas Rodantes y Tráileres con Fines Turísticos.
128. Expte. 1602-U-24: Aprobando el Reglamento para el funcionamiento de natatorios, piscinas y piletas en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.
129. Expte. 1625-D-24: Autorizando a David Villa a afectar con el uso de suelo: "Avicultura con fines Recreativos", el inmueble ubicado en la calle Rivadavia N° 7072.
130. Expte. 1892-AM-24: Imponiendo el nombre "Plaza del Sol" al espacio público ubicado entre las calles 10 bis, 509, 12 bis y 30 del Barrio Mar y Sol.
131. Expte. 2156-D-24: Autorizando a la firma DROGUERÍA PREMIUM S.A. a afectar con el uso: "DROGUERÍA", el inmueble sito en la calle Santa Cruz N° 4.520.
132. Expte. 2175-D-24: Convalidando el Decreto de la Presidencia N° 274/2024, por medio del cual se autorizó el uso de la vía pública y el corte parcial del tránsito para la realización de la "Edición del Triatlón Olímpico MDQ".
133. Expte. 2197-D-24: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad cuatro predios ubicados en la calle 2 entre 3 y 5 y en la calle 4 entre 3 y 5 del Barrio El Boquerón.
134. Expte. 2240-BFR-24: Convalidando el Decreto de la Presidencia N° 71/2025, mediante el cual se modificó la Ordenanza que otorga la distinción al "Mérito Deportivo" a la Selección de Fútbol de Mar del Plata Campeona del Torneo Argentino 1970.
135. Expte. 1049-U-25: Creando en el Partido de General Pueyrredon la Fiesta Regional "Batán Canta y Baila".
136. Expte. 1153-BUP-25: Convalidando el Decreto de la Presidencia N° 45/2025, mediante el cual se otorgó el título al "Mérito Académico" a la Dra. Victoria Guglielmotti, por su reconocida trayectoria en la investigación internacional en bionanociencia.
137. Expte. 1202-D-25: Estableciendo parámetros de compensación urbanística e indicadores de ocupación de los inmuebles declarados de interés patrimonial denominados: "Chalet Rimaperi", "Villa Devoto" y "Villa de Bary".
138. Expte. 1209-D-25: Convalidando el Decreto N° 2529/2024 por el cual se autoriza el pago en concepto de Bonificación por Productividad "Plan Nacer", correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre del Ejercicio 2023.
139. Expte. 1225-D-25: Convalidando el Convenio N° 102/2024 y su addenda N° 18/2025 por los cuales se autoriza a la Agrupación Universitaria de Náutica la continuidad del uso y ocupación de un espacio en la Reserva Integral Laguna de los Padres.
140. Expte. 1234-D-25: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad una parcela delimitada por las calles Juan Calchaquí, González Chávez y Manuel Baigorria del Barrio Las Canteras.
141. Expte. 1249-D-25: Autorizando a firmar el Contrato de Comodato Gratuito entre OSSE y el EMTURyC, por el cual se cede el uso de un espacio de la propiedad ubicada en la calle Belgrano N° 2740.
142. Expte. 1258-D-25: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad el predio sito en la calle González Chávez bis entre Güiraldes y Güiraldes bis del Barrio El Martillo.
143. Expte. 1266-U-25: DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: Autorizando al Departamento Ejecutivo a la construcción y emplazamiento de un monumento en homenaje al Papa Francisco en la Plaza San Martín. 2) ORDENANZA: Designando con el nombre "Papa Francisco" al tramo de la calle Mitre entre San Martín y 25 de Mayo. 1 2
144. Expte. 1282-D-25: Afectando al distrito de Equipamiento específico el predio sito en la calle Comodoro Rivadavia esquina Aguatero.

145. Expte. 1287-D-25: Autorizando al titular de la Licencia de Transporte de Personas Enfermas o Accidentadas (Ambulancia) N° 101, a continuar prestando servicio con el vehículo modelo año 2014, hasta el 31 de diciembre de 2025.
146. Expte. 1288-D-25: Reconociendo de legítimo abono el pago a efectuar a favor del I.P.S. por la liquidación de aportes correspondientes a la jubilación del agente Ricardo Osvaldo Paz.
147. Expte. 1292-D-25: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad una parcela ubicada en la calle Ortiz de Zárate entre Av. de Los Trabajadores y la prolongación de la calle Beltrami del Barrio Puerto.
148. Expte. 1301-D-25: Encomendando al EMTURyC la confección del pliego de bases y condiciones para llamar a licitación pública para la explotación del servicio de cafetería y gastronomía de diversos espacios culturales.
149. Expte. 1302-D-25: Afectando como distrito de Uso Específico el predio sito en la calle 445 s/n° del Barrio Los Acantilados para la localización de una Estación Transformadora de Distribución de Energía Eléctrica.
150. Expte. 1304-D-25: Autorizando a Emilio Morawski a ampliar la superficie de uso de suelo "Hotel de Descanso y Turismo con Servicio de Desayuno" en el inmueble sito en la calle Boulevard del Bosque entre Los Aromos y Las Acacias.
151. Expte. 1308-D-25: Modificando el apartado c) del Artículo 1° de la Ordenanza N° 21.260 y sus modificatorias, que regula el estacionamiento de vehículos.
152. Expte. 1314-D-25: Transfiriendo a favor de SOLUCIONES NAVALES S.R.L. el dominio del excedente fiscal lindero a su propiedad con frente a la calle Bermejo entre Ayolas y Magallanes.
153. Expte. 1315-D-25: Aprobando la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora Honoraria del Departamento de Bromatología, correspondiente al Ejercicio Contable finalizado el 31 de diciembre de 2024.
154. Expte. 1317-D-25: Autorizando a Carlos Echevarría a afectar con el uso de suelo "Salón Cultural y Eventos - Exposiciones - Casamientos, etc." el inmueble ubicado en la calle Silvestre Tohel N° 6360.
155. Expte. 1327-CJA-25: Otorgando el título "Vecino Destacado" al Maestro Guillermo Becerra, en reconocimiento a su extensa trayectoria en el ámbito de la cultura.
156. Expte. 1328-D-25: Convalidando el Decreto N° 949/2025 por el cual se autoriza el pago en concepto de Bonificación por Productividad "Plan Nacer", correspondiente a los meses de diciembre 2023, enero, febrero, marzo y abril 2024.
157. Expte. 1329-D-25: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad un predio delimitado por las calles Cerrito, Cabo Corrientes, Marcelo T. de Alvear y Noruega del Barrio Nuevo Golf.
158. Expte. 1330-D-25: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad los predios delimitados por la Av. Mario Bravo y las calles Estonia, Isla de Los Estados y José Hernández y por las calles Cerrito, 65 y 67 del Barrio Nuevo Golf.
159. Expte. 1331-D-25: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad dos predios ubicados en el Barrio Jorge Newbery.
160. Expte. 1332-D-25: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad el predio ubicado en la Av. Mario Bravo entre las calles Estancia Chapadmalal y Estancia Laguna de los Padres del Barrio Santa Celina.
161. Expte. 1335-D-25: Convalidando el Decreto 126/2025 por el cual se establece desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 la deducción voluntaria de los haberes mensuales de los funcionarios Municipales.
162. Expte. 1336-D-25: Convalidando el Decreto de la Presidencia N° 112/2025 por medio del cual se autorizó el uso de la vía pública y el corte total del tránsito para la realización de la "MARATÓN CIUDAD DE MAR DEL PLATA".
163. Expte. 1342-D-25: Convalidando el Convenio 109/2025 suscripto con la Institución Salesiana "Nuestra Señora de Luján" (Obra Don Bosco) para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Formación Profesional N° 5.
164. Expte. 1344-VJ-25: Otorgando la distinción al "Compromiso Social" al grupo teatral cristiano "Colores de Vida" en su 20° aniversario.
165. Expte. 1345-D-25: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad el predio delimitado por las calles 801, 24, 801 bis y 26 del Barrio Arroyo Chapadmalal.
166. Expte. 1346-D-25: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad el predio ubicado en la Av. Mario Bravo entre la calle Estancia Chapadmalal y la Avda. 10 de Febrero del Barrio Santa Celina.
167. Expte. 1348-U-25: Otorgando el título "Vecino Destacado" al piloto marplatense Christian Ledesma, por su destacada trayectoria deportiva y su permanente compromiso con el deporte de la ciudad de Mar del Plata.
168. Expte. 1352-D-25: Modificando el artículo 7°, inciso g) de la Ordenanza N° 9294 que regula el servicio de remise.
169. Expte. 1364-D-25: Autorizando a Juan Antonio Montone a afectar con el uso de suelo "Vivienda Multifamiliar" el inmueble sito en la calle José Hernández N° 632.
170. Expte. 1385-D-25: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma BYB CONSULTORA S.A. por el alquiler de baños químicos.
171. Expte. 1386-D-25: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de acreencias a favor del agente Alfredo Rodríguez, IPS, diversas prestadoras de servicio de salud y Provincia A.R.T.
172. Nota 61-NP-25: Aceptando la donación ofrecida por la Agrupación San Martín consistente en dos banderas argentinas.

## B) RESOLUCIONES

173. Expte. 1135-VJ-25: Expresando reconocimiento al Edison Lawn Tennis al cumplirse 41 años de su inauguración.
174. Expte. 1198-U-25: Tomando conocimiento de las conclusiones de la Jornada de Trabajo realizada para abordar la problemática y actual crisis por la que atraviesa el sector pesquero fresquero.

175. Expte. 1269-VJ-25: Expresando reconocimiento a Bondi Publicidad, por sus 15 años de trayectoria y su contribución a la construcción y promoción de la marca MAR DEL PLATA.
176. Expte. 1305-U-25: Expresando reconocimiento a Pablo Apodaca y a la destilería Kalmar, por el premio obtenido por el Whisky "Land Of Fire".
177. Expte. 1316-CJA-25: Expresando reconocimiento a Genaro Rafaniello y Vicente Lousteau, por su participación en la Concentración Nacional del Programa de Detección y Desarrollo de Talentos que se desarrollara en las ciudades de Mendoza y Santiago de Chile.
178. Expte. 1337-U-25: Declarando de Interés el 50º aniversario de la Escuela Primaria Municipal N° 6 "Centenario".
179. Expte. 1347-BUP-25: Declarando de interés la realización de los 2º Juegos Inter FinEs 2025, a llevarse a cabo los días 23 y 25 de Junio de 2025 en la ciudad de Mar del Plata.
180. Expte. 1354-V-25: Expresando reconocimiento a Luis Lazarte en el 15º aniversario de la victoria que le dio el título de "Campeón Mundial de Boxeo", en la categoría peso minimosca/mosca junior.

### C) DECRETOS

181. Exptes y Notas: 1153-AM-2024; 1255-AM-2024; 1473-AM-2024; 1596-AM-2024; 1858-BFR-2024; 2046-AM-2024; 2089-AM-2024; 2096-BUP-2024; 2193-BUP-2024; 2234-BUP-2024; 63-NP-2024; 119-NP-2024; 1077-BFR-2025; 1188-AM-2025; 1214-OS-2025; 1242-BFR-2025; 1256-BUP-2025; 1279-OS-2025; 1280-OS-2025; 1319-D-2025 y 1320-D-2025; disponiendo su archivo.
182. Exptes: 2210-BUP-2024; 1207-BUP-2025; 1226-BUP-2025; 1303-OS-2025 y 1373-BUP-2025; disponiendo su archivo.
183. Expte. 2212-U-24: Convalidando el Decreto de la Presidencia N° 59/2025 mediante el cual se expresó reconocimiento al grupo ciclista marplatense "Clan Destino".
184. Expte. 1005-CJA-25: Convalidando el Decreto de la Presidencia N° 3/2025 mediante el cual se expresó reconocimiento al Torneo Internacional de Rugby SUPER SEVEN 2025.
185. Expte. 1163-U-25: Convalidando el Decreto de la Presidencia N° 62/2025 mediante el cual se expresó reconocimiento a la trayectoria del Club Náutico Mar del Plata.
186. Expte. 1311-CJA-25: Convalidando el Decreto de la Presidencia N° 99/2025 mediante el cual se concedió licencia al Concejal Guillermo Volponi por el día 15 de mayo de 2025.
187. Expte. 1313-CJA-25: Convalidando el Decreto de la Presidencia N° 101/2025 mediante el cual se concedió licencia a la Concejala Ilda Mercedes Morro por el día 15 de mayo de 2025.
188. Expte. 1349-CJA-25: Convalidando el Decreto de la Presidencia N° 113/2025 mediante el cual se concedió licencia al Concejal Fernando Muro para continuar prestando funciones en el Departamento Ejecutivo.

### D) COMUNICACIONES

189. Expte. 1328-V-24: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto de las rampas para personas con discapacidad en el Partido de General Pueyrredon.
190. Expte. 1857-BUP-24: Solicitando al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de realizar trabajos de mejoramiento, nivelación y engranzado de diversas arterias del Barrio Playa Los Lobos.
191. Expte. 1093-U-25: Solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la empresa AUBASA informe en relación a la Autovía 2 "Juan Manuel Fangio".
192. Expte. 1201-U-25: Solicitando al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires informe en relación a los hechos delictivos concernientes a la Escuela de Educación Secundaria N° 12.
193. Expte. 1230-BUP-25: Solicitando al Departamento Ejecutivo proceda a la limpieza del microbasural ubicado en la calle Misiones entre San Martín y Av. Pedro Luro.
194. Expte. 1247-BUP-25: Solicitando al Departamento Ejecutivo proceda a realizar la limpieza del microbasural ubicado en la calle Rawson entre 20 de Septiembre y España.
195. Expte. 1322-VJ-25: Solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien adherir al Decreto 196/2025 del Poder Ejecutivo Nacional, referido a la modificación de la Reglamentación General de la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial.
196. Expte. 1371-BUP-25: Solicitando al Departamento Ejecutivo el retiro de los residuos y la limpieza integral de la esquina de las calles Ituzaingó y Martiniano Chilabert del Barrio Malvinas Argentinas.

### IV - SOBRE TABLAS

#### A) LISTADO DE EXPEDIENTES Y NOTAS PARA SER CONSIDERADOS SOBRE TABLAS

197. Expte. 1383-D-25: ORDENANZA: Autorizando el uso de la vía pública y el corte total del tránsito para la realización de la prueba atlética "15K Open Sports Ciudad" el día 29 de junio de 2025 en la ciudad de Mar del Plata.

198. Nota 70-NP-25: UNIÓN DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN - UCIP.: Resolución: Declarando de interés la "Ronda de Negocios de la Industria Alimenticia - Mar del Plata 2025", a llevarse a cabo el día 27 de junio de 2025 en el Gran Hotel Provincial de Mar del Plata

**Sra. Presidenta:** En el Punto I constan los Comunicados de la Presidencia. En el inciso B) se detallan los Decretos dictados por la Presidencia. En el Punto II se detallan los asuntos entrados; del punto 11) al 124) corresponde aprobar los giros dados a los mismos por esta Presidencia. Si no hay observaciones, se darán por aprobados. Aprobados.

-4-

#### ACTAS DE SESIONES

**Sra. Presidenta:** En el punto I inciso A) del Orden del Día constan las Actas de Sesiones correspondientes a las Reuniones 5º y 6º del Periodo 110º. Si no hay observaciones, se darán por aprobadas. Aprobadas.

#### CUESTIONES PREVIAS

-5-

#### CUESTION PREVIA CONCEJALA CUESTA

**Sra. Presidenta:** Pasamos a la cuestión previa, solicitada por el Bloque de Unión por la Patria. Tiene el uso de la palabra la concejala Cuesta.

**Sra. Cuesta:** Gracias, Presidenta. Lo primero que tengo para decir es Cristina Fernández de Kirchner es inocente, que ninguno de los delitos que le han querido imputar en estos juicios han sido comprobados, porque Cristina no cometió ningún delito. Ustedes dirán que esto lo digo porque soy peronista, porque soy Kirchnerista, bueno, no. Lo dicen hasta funcionarios de Milei, el propio Rodolfo Barra, uno de los abogados administrativistas más conocidos de la Argentina, hoy procurador de Milei, dijo "Cristina es inocente". También, Cuneo de Libarona, en un programa de Fantino dice: "jurídicamente Cristina es inocente, que no hay ningún delito", lo digo para que lo vean, porque es el Ministro de Justicia de Milei. Hasta el propio fallo del Tribunal de Justicia manifiesta que todo lo referido a los peritos, fue un desastre, pero ¿qué pasó?, esto no fue un juicio, es una condena que ya estaba escrita para disciplinar, para proscribir, porque básicamente lo que nosotros vemos es que este fue un juicio armado. A Cristina no la condena de la justicia, a Cristina la condena de la justicia macrista, los jueces que Macri puso. Si había tantas pruebas, ¿para qué buscaron jueces todos arreglados?, desde Ercolini -que lo vimos acá cuando asumió el Intendente-, Magnetto, del Grupo Clarín que le pagan un viaje y la justicia, nada. Luego los otros fiscales y jueces que juegan al fútbol en la casa de Macri, hay otros que juegan al tenis ¿Qué sentiría cualquiera de nosotros, si nos condena alguien que juega al fútbol con nuestro principal adversario? Ustedes me dirán que los funcionarios eran amigos de Macri, no hay ningún problema en ser amigo de Macri, lo que está muy mal, es ser amigo del Presidente y quieras encarcelar a la principal adversaria política de Macri, y eso es lo que pasó en esta causa. El proceso judicial es totalmente viciado, Cristina no tuvo un juicio justo, tuvo una condena de la justicia Macri y esto busca disciplinar, porque Cristina la condena justamente por ejercer su rol de Presidenta. Les digo a todos que se despabilen, porque esto no es solo contra Cristina Fernández de Kirchner, puede ser con cualquier fuerza política que elija no tener jefes, que elija no ser empleada del poder. Cualquier persona que se enfrente, que tome decisiones, va a tener que sufrir la persecución judicial. En esta causa a Cristina la llevan a decir, que como eras la Presidenta, deberías saber todo lo que estaba pasando hasta con un funcionario de una provincia. Esto es un mensaje muy fuerte para la política, no solo para los peronistas, para cualquier fuerza política, porque entonces, a partir de ahora, qué Intendente, qué Gobernador, qué Presidente, se va a animar a firmar algo, si después ante algún problema que ocurra, tendría que saberlo o va a ir preso. Es como si en un ente Municipal haya un problema, y el Intendente termine preso, por eso es un mensaje de miedo, nadie se va a animar a gobernar y a firmar. Además, hay otro mensaje, si no sos empleado de nuestro, te vamos a meter preso, eso es un mensaje para la política nefasto. Hoy es contra el peronismo, pero es muy fácil, o sos empleado o te puedo meter preso, es el mensaje con este fallo y esta proscripción. Nosotros veníamos diciendo hace mucho que a Cristina le querían presa o muerta, Cristina sufrió un atentado contra su vida, recién mañana la justicia va a peritar el teléfono del diputado Milman. La justicia es una vergüenza, pero eso no es solo porque la condenan a Cristina, es porque nos hacen vivir a todos en una sociedad más horrible, porque si nadie confía en lo los fallos judiciales que responde a jefes, somos todos empleados, bueno no, Cristina eligió no ser mascota del poder y esta es la condena que tiene. Me parece importante como mujer, como peronista, que pueda realizar cosas en representación a lo que otros hicieron, como por ejemplo, la primera mujer en llegar a la universidad y que las mujeres pueden pensar que pueden ir a la universidad. Bueno, en el año 2007 las mujeres de la Argentina saben que pueden ser Presidentas, que pueden ser reelegidas con el 54% de los votos. A partir de ahí viene una estigmatización hacia Cristina, muchas veces desde la violencia simbólica que luego termina en el atentado, porque a Cristina le quieren presa o muerta, le intentaron matar y ahora la terminaron deteniendo. Hay una autora francesa que dice: "Conocer la historia sirve para dosificar la sorpresa", si uno conoce historia se sorprende menos. En la historia del peronismo nos han bombardeado, nos han proscripto durante dieciocho años, nos han desaparecido, nos han fusilado y acá estamos. Esto es otra parte más que nos toca atravesar cuando uno quiere

gobernar para las grandes mayorías, cuando uno gobierna para las grandes mayorías y no es empleado del poder, te pasan estas cosas, te bombardean una plaza, te fusilan, te proscriben. Dirán, ¿por qué tanto miedo de proscribirla Cristina?, tiene que ver, por qué este modelo se está agotando. El modelo de Milei es un fracaso, es un modelo que genera desigualdad, tiene fecha de vencimiento, Cristina dice que es como el “yogurt” en algún momento va a vencer y entonces, si Cristina está proscripita, nos genera menos capacidad de poder pensar en un futuro, en una salida colectiva para todos. Estos días miraba la tele, en canales más afines a nosotros y en los canales no tanto, como la gente se acercaba a la casa de Cristina, a la Plaza de Mayo y cuando le preguntaban por qué motivo estaban ahí, la gente recordaba políticas públicas de nuestro gobierno, recordaba la moratoria, el Programa PRO.CRE.AR, las vacaciones, el poder llegar a fin de mes. Creo yo que es un mensaje muy importante para la política, porque hoy estamos viviendo en una etapa donde hay gestiones que creen que todo es marketing y escribir pavadas en redes sociales, pero resulta que después no pueden tener un logro de gestión. Saber que la gente luego de 10 años de finalizado nuestro gobierno, puede recordar la moratoria, el haber ido a la universidad, ser profesionales, tener su casa hace que valga la pena, a pesar de todo, firmar para generar políticas públicas. Está claro que este fallo es disciplinado para la política, primero para nosotros los peronistas, pero después es para toda la política, es por eso que me da tanta pena que haya fuerzas que no se den cuenta de que esto no es contra el peronismo, esto es con cualquiera que no quiera ser empleado del poder, te van a proscribir y vas a ir preso, algunos se elegirán ser empleados, nosotros no. Milei está teniendo rasgos autoritarios cada día más, la condena, la proscripción y la cárcel de Cristina es parte de eso. Resulta que ahora es normal acostumbrarnos que todos los miércoles muelan a palos jubilados, que Milei maltrata a los médicos del Garrahan, que desfinancia la universidad, se mete hasta con un niño autista que tiene doce años. Ese es lo gobierno de Milei, ese es su rasgo autoritario, y en parte, todo ese plan entra con una Cristina proscripita para que no pensemos que hay una alternativa cuando este modelo termine, porque el gobierno de Milei va a terminar. Nosotros como peronistas, tenemos la obligación de construir las condiciones para que nuevamente pueda asumir un Presidente o Presidenta, que pueda volver a poner en orden la vida de los argentinos, donde comer cuatro veces por día no parezca imposible, donde pensar que en un fin de semana largo pueden venir las familias argentinas, las ciudades como Mar del Plata, no sea imposible. Nosotros estamos seguros de que vamos a volver, y vamos a construir eso a pesar de que quieran proscribir a Cristina, porque le tenían un miedo tremendo de que le ganara la tercera y como ya lo vivió Macri en el 2017. Macri no fue reelecto, porque sus políticas fueron un fracaso y Patricia Bullrich hace este papel lamentable, porque con los votos no llega a ningún lado. El peronismo con todos nuestros aciertos y errores hemos llegado a nuestros lugares por el voto de la gente y a Cristina le re-eligieron cuál es el 54% por gobernar, por eso mismo que este fallo la quiere sentenciar, para que todos tengan miedo a firmar. Nosotros estamos orgullosos de Cristina Fernández de Kirchner, orgullosos de ser peronistas y orgullosos de que Cristina Fernández de Kirchner haya no decidido ser una mascota del poder. Muchas gracias.

*-Ante expresiones de la barra, dice la*

**Sra. Presidenta:** Le pido por favor a la barra que permitan continuar con la sesión, tiene uso de la palabra el concejal Bussetti.

**Sr. Bussetti:** Buenos días a todos. Escuché atentamente las palabras de la concejal preopinante y en ningún momento de toda su locución pudo justificar ni los hoteles, ni los bolsos de José López, ni absolutamente nada del robo y que vivimos durante todo el kirchnerismo. Estoy acostumbrado a estos agravios y voy a tratar de seguir, pese a los gritos. Lo mismo hicieron durante mucho tiempo y se fueron y ojalá que no vuelvan más. Sobre la causa vialidad, todo arrancó en el 2003 con una organización ilícita que armaron con varios funcionarios, no es solo Cristina. Quiero hablar de todos los casos de corrupción y de cómo llegamos acá, porque no es casual. Solicito permiso para leer: “No es solo Cristina Kirchner, es Carlos Zannini; Aníbal Fernández, por el enriquecimiento ilícito en la causa “Fútbol para Todos”; es Claudio Uberti, por la causa de concesiones viales; José María Olazagasti; Roberto Barata, procesado en la causa por “Los Cuadernos”; Alejandro Vandebroele, amigo de Amado Boudou -lo deben conocer muy bien-; Oscar Parrilli, Secretario General de la Presidencia y director de la AFI procesado por el encubrimiento del memorándum con Irán.

*-Ante disturbios en la barra, continúa el*

**Sr. Bussetti:** Sigán tirando papeles, yo no tengo ningún problema, y voy a seguir hablando. Andrés Larroque, procesado por el memorandum con Irán; Martín Sabbatella, procesado por abuso de autoridad; Carlos Liuzzi, procesado por enriquecimiento ilícito; Héctor Capaccioli, exsuperintendente de Salud procesado por lavado, mafia de los medicamentos; Hebe de Bonafini, que se murió, pero terminó imputada por administración fraudulenta en perjuicio de la administración pública, y eso hay que decirlo, fueron todos cómplices del Kirchnerismo. Todos estos son procesados, que quizás en algún momento puedan librarse. Ahora voy a hablar de los condenados por corrupción: Guillermo Moreno, condenado por manipular el INDEC, ahora inhabilitado a seis años; Milagro Sada, no era funcionaria, líder de Túpac Amaru recibió tres años de prisión por desvío de \$60.000.0000.-, en aquel momento era plata, hoy vale bastante poco. Porque también nos dejaron una inflación que hizo un desastre todo, no puedo creer que sean tan necios, no ven nada, ven otra película y hoy la Argentina eligió mirar para otro lado y se la tienen que bancar. Sigo con los condenados: Claudio Minicelli, cuñado de Julio De Vido condenado por la “Mafia de los Contenedores”; Julio De Vido, Ministro de Planificaciones, estuvo los doce años de kirchnerismo condenado por la tragedia del Once, administración fraudulenta, obras públicas y fue

condenado a cinco años de prisión; Ricardo Jaime, Secretario de Transporte entre los años 2003 y 2009, fue de Néstor y de Cristina, trenes chatarras, coimas y Tragedia de Once, eso fue lo que nos dejaron, condenado a 8 años de prisión; Juan Pablo Schiavi, Secretario de Transporte desde el año 2009 hasta el 2012, condenado por la Tragedia de Once, cinco años y seis meses de prisión; Julio López, lo habrán visto revoleando bolsos en un convento, condenado a 6 años por enriquecimiento ilícito; Felisa Micelli.....

*-Ante disturbios en la barra, continúa el*

**Sr. Bussetti:** Ricardo Echegaray estuvo a cargo de la AFIP, condenado a por la causa "Oil Combustibles"; Romina Piccolotti, ex secretaria de Medio de Ambiente, durante la gestión de Néstor Kirchner, condenada a 3 años de prisión y tiene que devolver \$7.000.000.000.-; Sergio Urribarri exgobernador, luego embajador, condenado por peculado y negociaciones incompatibles, condenado en 2022 a ocho años de inhabilitación; Nelson Periotti, Director de Vialidad. Voy a cerrar con dos personas, Amado Boudou, que esta casa lo reconoció -hace muchos años- como "ciudadano ilustre", luego, le quitamos esa mención porque nos da vergüenza, fue Vicepresidente, procesado por el caso "Ciccione", se robó la máquina de hacer billete -y lo siguen defendiendo-, fue condenado a cinco años de prisión e inhabilitación de por vida para ocupar cargos públicos. Luego llegamos a la reina de la banda, Cristina Fernández de Kirchner, no solo Presidenta, Vicepresidenta de Alberto Fernández, militaron eso. Condenada a seis años de prisión, expliquen eso, expliquen por qué a Lázaro Báez le dieron 51 obras con procesos fraudulentos, ¿cómo llegó a tener cuatrocientas cincuenta mil hectáreas, cuarenta y un estancias? Eso es lo que hay que explicar, no el OFER, la persecución, que Clarín, que Manieto, que el patriarcado, que el machismo y cuantas cosas más que no pueden explicar nada. Hablan del OFER y casi todos los jueces que condenaron a la Cristina, los nombró ella misma en el Tribunal Oral en el año 2022. Borini fue nombrado por Cristina Fernández de Kirchner, en el 2011; Giménez Urriburu lo nombró Cristina, en ese mismo año, y vienen a hablar de Macri, lo nombró Cristina en el 2011. Hornos, es de Menem, quizás lo quieran desconocer, pero fue suyo Menem. Borinsky en el año 2011 también nombrado por Cristina; Barrotabenea, lo nombró Macri, pero trabajó para Néstor Kirchner. Pasamos a la Corte Suprema de Justicia, Lorenzetti entró en el 2004, ¿dónde estaba Macri?, Macri no había sido ni Jefe de Gobierno. A Rossatti y Rosenkratz los votaron a ustedes, a los Jueces de la Corte Suprema de Justicia no los elige Macri, los votaron dos tercios del Senado de la Nación y el kirchnerismo los votó, todos nombrados durante el gobierno peronista y a Luciani, lo nombró Cristina Kirchner en el 2013.

*-Ante disturbios en la barra, dice la*

**Sra. Presidenta:** Concejala Núñez.

**Sr. Núñez:** Señora Presidenta, para solicitar un breve cuarto intermedio a efectos de calmar los disturbios ocurridos desde la barra y luego reanudar la sesión.

**Sra. Presidenta:** Sírvanse marcar sus votos: aprobado. Pasamos a un breve cuarto intermedio.

*-Siendo las 10:53 hs. se pasa a cuarto intermedio.*

*-Siendo las 12:50 hs. se reanuda la sesión.*

**Sra. Presidenta:** Concejala Neme tiene uso de la palabra.

**Sr. Neme:** Gracias, Presidenta. La verdad que lo sucedido hace un momento en este Concejo da mucha vergüenza, pero la verdad que habla más de ellos que de nosotros, de la forma en cómo vinieron a este Concejo a violentar, a insultar, a no escuchar, y nosotros estuvimos escuchando respetuosamente cuando la concejala Cuesta inició su cuestión previa, pero es una forma que tiene el kirchnerismo de permanentemente de violentar, de tratar de avasallar. Nosotros estamos en una sesión donde hay muchos expedientes importantes para la ciudadanía, vamos a estar acá en nuestras bancas, esperamos que prime la razón. Esperaremos a que sigan haciendo catarsis, que sigan hablando de lo que quieran, de Cristina, de lo que fuere, y vamos a estar acá para dar comienzo a la sesión ordinaria, cuando tenga que ser para realmente aprobar los expedientes que tenemos hoy en tratamiento y que Mar del Plata y Batán necesitan y están esperando. Si nadie más va a ser uso de la palabra y quieren seguir haciendo catarsis, los escucharemos como lo hicimos.

**Sra. Presidenta:** Concejala Crespo.

**Sra. Crespo:** Muchas gracias. Cuando pedí la palabra, estaba hablando del concejal Bussetti, voy a obviar en dar mi opinión acerca algunas cuestiones, sí retomar por donde nuestro Bloque quería hacer mención en esta cuestión previa. Cristina no fue condenada por comprobación de delito alguno, fue condenada porque es la líder, no solo del peronismo, sino del movimiento nacional y popular del cual yo formo parte. Estamos frente a un nuevo capítulo de la historia de proscripción, de persecución a Cristina, que además incluyó el intento de homicidio, sí, ese intento de magnicidio a la Presidenta Cristina, que es el acto más violento desde la recuperación de la democracia. Ahora además, tiene un capítulo

nuevo que es la proscripción. Hago referencia a eso, porque en esos días -cuando intentaron matar a Cristina-, un medio tituló “La bala que no salió y el fallo que sí saldrá”, porque claramente un sector político, el poder económico y parte del Poder Judicial quiere a Cristina presa o muerta, porque a Cristina la quieren fuera de juego y antes del proceso electoral. La Corte desestimó la queja de Cristina, presentada por la defensa de la misma, dejando firme un fallo que está carente de pruebas y plagado de irregularidades. En el proceso por el cual fue condenada Cristina, no hay prueba directa, no hay prueba indirecta, no hay dolo, no hay participación. La sentencia quedó firme basándose en conjeturas y un relato armado fuera del expediente, que incluyó horas y horas en los medios de comunicación de mensajes de odio. Además, hace varios años la expresidenta viene siendo objeto de ataques de odio, mensajes de odio, provocaciones, amenazas, todo en simultáneo. La estigmatización de la principal fuerza política opositora y la incitación al odio promovida de medios de comunicación y desde la política de algunos sectores, por supuesto. No se trata simplemente de expresiones, sino son provocaciones, amenazas, y Cristina fue la destinataria de todos esos discursos de odio. Quiero señalar algunas cuestiones del fallo de la Corte; en donde dice usted no fundamentó lo suficientemente para que yo pueda intervenir en este caso. Usó algo bastante arbitrario. Solicito permiso para leer: “Cuando el recurso extraordinario no cumple con el requisito de fundamentación autónoma, la queja debe ser desestimada”. Sin embargo, por supuesto, hicieron algunas consideraciones, pero en el fallo omitieron tener en cuenta el principio de inocencia, porque el fallo de primera instancia carece de pruebas. Cuarenta y seis días hábiles tardó la corte para emitir este fallo, quienes transitamos los pasillos de tribunales, sabemos que eso nunca es así. Voy a arrancar por el final del fallo; argumentaron que no se había fundamentado en torno a la configuración de un caso de gravedad institucional, condenaron a las dos veces a la expresidenta de la Nación, a la líder del Movimiento Nacional y Popular, a la referente de la oposición, no hay gravedad institucional y en el juicio que se llevó a cabo, la Fiscalía incorporó pruebas en los alegatos, sin que Cristina pudiera ejercer su derecho de defensa. Esto es de absoluta gravedad, aquí hay arbitrariedad. Durante los alegatos introdujo prueba de cargo y la expresidenta no pudo producir su prueba de descargo. Se habla de que todo gira con relación al Decreto 54 del 2009, por el cual se permitió el pago de obras con el dinero de la Tasa de la venta de gasoil. Aquí me voy a referir un poquito más profundamente a lo que ya la concejala Cuesta habló en primer término sobre un “dictamen del doctor Rodolfo Carlos Barra”. Solicito permiso para leer: “Tal como vimos al analizar el Decreto 54 del 2009, a la luz de la ley de procedimientos administrativos, en su dictado se cumplió con todos los procedimientos sustanciales y formales para la toma de decisión. Dicho Decreto se encuentra vigente y no ha sido revocado ni tan siquiera modificado por las sucesivas administraciones, por lo que estoy en condiciones de afirmar que su dictado, incluyendo la Dirección Nacional de Vialidad como beneficiaria del Fideicomiso creado por el Decreto 976 del año 2001, resultó un acto legítimo en ejercicio de una facultad administrativa cuya oportunidad, mérito y conveniencia no resulta revisable en sede judicial. El citado Decreto goza de presunción de legalidad y fuerza ejecutoria conforme con el artículo 12° de la Ley 19.549. No se observa, por último, la existencia de responsabilidad penal, objetiva de ninguna naturaleza en cabeza del Presidente de la Nación”. Podemos hablar un montón del fallo, Presidenta ¿Qué quiere decir?, que no hay responsabilidad penal objetiva atribuible a la expresidenta Cristina Fernández de Kirchner. Por eso es que los fiscales en su alegato introdujeron prueba diferente y armaron otra teoría, porque el caso se caía. Claramente, señora Presidenta, se está poniendo un cepo al voto, se está proscribiendo a la mayor líder de un movimiento nacional y popular, a la líder del peronismo, se está proscribiendo referente de la oposición de nuestro país y lo que se está haciendo es un grave daño a la democracia. No quiero terminar mi intervención con cuestiones jurídicas, quiero mencionar lo que sentí al ver a todas esas personas en la plaza el 18 de junio. Sentí que la gente no solo quería acompañar a Cristina, sino también que quería dar su testimonio, querían contar lo que habían sentido, lo que había los doce años de gobierno de Néstor y Cristina y lo que habían sido para esas personas las políticas públicas que se llevaron adelante. Pero sobre todo lo que vi en esa plaza a pesar de las circunstancias, fue alegría y el fin de semana hubo una nota muy interesante a Claudia Piñeiro, habla de la alegría como un acto político y ella dice. Pido permiso para leer: “En tiempos de odio y goce punitivo, la alegría no es ingenuidad, sino un acto político. La condena Cristina es injusta, carente de pruebas y es un acto de persecución y proscripción. Y claro, que nosotros estamos esperando las instancias internacionales para su revisión. Pero lo que tengo claro es que la entereza de Cristina, el apoyo de la gente y la alegría demostrada en esa plaza, en ese acto de acompañamiento, refuerzan la convicción de que nunca, jamás, van a poder prohibir ni proscribir el amor de la gente hacia su líder y referente a Cristina Fernández de Kirchner”.

**Sra. Presidenta:** Concejala Ayala.

**Sra. Ayala:** Gracias, Presidenta. Nosotros, desde el Bloque de AM no íbamos a dejar de expresarnos, de levantar nuestra voz en relación sobre aquello que entendemos que es la doble vara de la justicia argentina y que impacta directamente al sistema democrático. La verdad es que lo que hemos visto, es una intervención política que ha sido disfrazada de una sentencia donde no hubo imparcialidad, donde claramente no estuvo el debido proceso, pero además donde se evidencia una justicia que elige a quien perseguir y elige a quien proteger. Que no todos somos iguales ante la ley, parece que los argentinos ya lo entendemos, sabemos de impunidad, sabemos que hay causa sobre las cuales no se puede avanzar. Sabemos que nadie investiga los millones las mismas que se realizaron desde el sillón presidencial. La justicia no mide con la misma vara y es algo que ha quedado claro con este fallo y cuando el Poder Judicial pierde neutralidad, la que se resquebraja es la democracia. Lamentablemente, no estamos frente a un hecho aislado, esto se ha convertido en una forma sistemática de manipular la institucionalidad en nuestro país. Lamentamos que de los hechos aislados también tengamos que referirnos a lo que aquí pasó hace algunas horas, creo que hemos visto y hemos sido testigos de un claro ejemplo de lo que la violencia política y los discursos de odio pueden generar. Aquí hemos escuchado descalificaciones personales,

estigmatización a un grupo social o político, cuestiones que tienen que ver claramente con aquello que se corresponde con un discurso de odio. La realidad es que en política no se trata solamente de gritar para constituir un “nosotros buenos” frente a un “ellos despreciables”. En política se trata de dar debate desde la perspectiva de la escucha y la posibilidad de plantear algo que aquí no aparece hace tiempo desde la perspectiva de los argumentos. Insistimos con suprimir la pluralidad, suprimir aquello que incomoda, que nos moleste, que nos hace ruido en vez de poder construir un debate y un debate respetuoso, que es lo que requiere la democracia. Estamos vaciando permanentemente de legitimidad, no solo a lo referido con el debate, y a lo que tendríamos que venir a este lugar, sino también estamos vaciando de legitimidad este recinto. Me gustaría dejar subrayado en este sentido que la barbarie no irrumpe de golpe, no hay un día en donde nos encontramos con una sociedad caótica y todo absolutamente roto, no. Paso a paso vamos yendo más allá de los umbrales posibles, los vamos corriendo lentamente y activamos claramente, esto que tiene que ver con la violencia simbólica. Un discurso de odio es violencia simbólica, y lo que empieza a constituir es la arquitectura de lo que va a venir. Es la arquitectura del daño social que todo esto que aquí sucedió nos está causando, somos una expresión más de aquello que todos los días escuchamos y leemos en las redes sociales con un lenguaje totalmente inadecuado, señalando a los otros, persiguiendo personas pobres y criminalizándolas algo que en Mar de Plata pasa casi todos los días de forma reiterada. Dicen algunos que la historia no avanza en línea recta, que la historia lo hace por capas, y en esas capas lo que aparecen son los ecos del pasado, un pasado que conocemos muy bien y que se van activando y habilitando, porque las condiciones culturales y políticas lo habilitan. Creo que recordar 1933 no es solamente una advertencia, no es un gesto nostálgico, las palabras gritadas fueron parte de 1933, las palabras impunes, los parlamentos llenos de gritos, de descalificaciones fueron parte de lo que no queremos volver a vivir. Los discursos de odio no pueden ser tolerados, los umbrales no pueden ser atravesados. Este recinto debe volver a retomar un diálogo democrático, la posibilidad de escucharnos, de intercambiar, de conversar sobre aquello que realmente creemos deben ser los temas de este recinto y tienen que ver con los problemas de la ciudadanía, de la sociedad, con aquello que impacta directamente en cómo vivimos. Lamentablemente, lo que vivimos aquí son signos tempranos de una cultura autoritaria. Gracias, Presidenta.

**Sra. Presidenta:** Concejal Cheppi.

**Sr. Cheppi:** Gracias, Presidenta. No queríamos dejar de expresar también desde el Bloque del Frente Renovador nuestra postura y una reflexión sobre lo que impacta con este fallo hacia Cristina Fernández de Kirchner. Creo que lo que se vivió en la Argentina no es más que una advertencia de un sistema judicial atado a un poder económico que hoy se refleja en este fallo, pero que busca disciplinar y advertir a otras fuerzas políticas de lo que se puede venir si uno se enfrenta a determinados poderes. Hoy creo que esto es, un pedido del FMI, que también creo que puede atarse al cierre de la salada y otras medidas económicas como permitir que se compren repuestos usados. Esto es todo parte de un plan económico que además requiere de tener a Cristina fuera de la cancha, para permitir que este proceso económico, se sostenga, aunque sea insostenible y aunque tenga fecha de vencimiento. Creo que es importante dejar en claro que a menos de un mes de un cierre listas y de candidaturas se acelera un fallo de una causa que además está bastante flojita, pero que además que convive con otras doscientas catorce causas como tiene el expresidente Macri que nunca se avanzaron y que también dejaron claro, el único condenado que tuvo el macrismo, se fugó tres años, Pepín Rodríguez Simón, cuando todos los que les tocó poner la cara, además de Cristina en la justicia, fueron fusiones en el cuerpo y nunca se fugaron. Creo que eso también hay que dejarlo claro, respeto también a las instituciones y a la República que tanto se pregona. Dejar en claro esto, en un contexto hoy donde todo se amontona y busca en un lugar, me parece que acá hay un aviso también al gobierno actual de que les puede tocar y que hay un poder superior que no va a las urnas, y que viene a disciplinar y a ordenar. No vaya a hacer cosa que a la larga -y espero que no, porque no estoy de acuerdo con la judicialización de la política y de meter peso a los presidentes-, el Presidente Milei tenga una causa, pero acá hay otra cosa que trasciende. Coincido con el concejal Neme de que hay que trabajar y sesionar por los temas importantes de la ciudad, no sé cuántos hay en el orden del día, seguramente alguna excepción como estamos acostumbrados. También se ha hecho uso de la barra y también quiero dejarlo en claro, no estoy de acuerdo con lo que pasó hoy y no me parece que sean las formas. Pero también quiero recordar que acá vino la UOCRA apretarnos para que apoyemos alguna excepción, el uso de la barra a veces queda de un lado o del otro. Poner esto en contexto y dejar esta advertencia, que esto no es más ni menos que un poder económico que viene de arriba y que viene a disciplinar para hacer sostenible algo que es insostenible y que tiene fecha de vencimiento. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta:** Concejal Recalt.

**Sr. Recalt:** Gracia, señora Presidenta, la verdad que no iba a ser ninguna intervención, pero bueno, volvemos a tocar el tema y me parece prudente dejar aclarar algunas cuestiones. Creo que encontramos nuevamente un escenario en el cual se quiere victimizar a una expresidente, a nadie le alegra que ningún expresidente termine preso, pero las cosas pasan por algo y es la consecuencia de no haber hecho bien las cosas en los años que tuvo a cargo el país. Volvemos a tener un escenario donde no se está respetando la república. Todos estamos acá haciendo política, cada uno desde una visión y desde su posición, pero trabajamos en la construcción de la democracia. Me costaría pensar en una prescripción, en una persecución política después de haber tenido tres condenas, acá hay muchos abogados y la realidad es que cada uno sabe que cuando llegamos a la Corte Suprema es porque hay una prueba suficiente y contundente. Celebro que tengamos un fallo de estas características porque lo que entiendo es que la República Argentina se despierta y empieza a tener una

reivindicación de la justicia. La justicia dejó de mirar quién estaba en el carnet de imputado y dejó de mirar para otro lado, vamos a dejar de mirar quién está como imputado para empezar a investigar, para que sea justicia. Como dijo el Presidente, cuando la justicia se la deja trabajar, cuando no se interfiere, cuando dejamos que la división de poderes realmente exista, suceden estas cosas. Qué bien, que por fin, después de quince años de investigación, se hizo justicia - porque la justicia es justa, no significa que sea rápida-, llegó luego de tres instancias, porque realmente hay pruebas y hecho contundentes. Seis años de prisión, porque hay elementos y no solamente eso, sino una situación que se da a partir de no reconocer que la justicia en la Argentina llegó, y eso es importante ¿De quién es la culpa?, ¿de Javier Milei, que Cristina, esté presa?, ¿es culpa de Javier Milei, que Cristina está imputada en la causa de Saucos, de Otesur?, ¿es culpa de Javier Milei, que Cristina esté imputada en más de doce causas? De verdad que es culpa de este gobierno, de esta a suerte de estigmatización, una estigmatización profunda de pensar que nos encontramos con un gobierno que llegó destruido, un gobierno con básicamente el 50% de pobreza, 50% de personas que no comían todos los días y que este gobierno de antidemocráticos ya bajó diez millones de pobres en un año. Hablar de proscripción y persecución política en este contexto en donde tuvimos tres condenas, donde hay un fallo ejemplar, me parece que es básicamente un intento de teatralización, es una cosa donde no se termina de entender cuál es el objetivo. Señora Presidenta, celebro realmente que nuevamente en Argentina tengamos justicia, que se hayan llevado adelante los procesos como corresponden y que tenemos un nuevo Estado de Derecho. Fin.

**Sra. Presidenta:** Concejal Guglielmotti

**Sr. Guglielmotti:** Gracias, Presidenta. Realmente no iba a ser uso de la palabra, pero quería referirme fundamentalmente a las opiniones del concejal que me antecedió en la palabra, porque claramente no logró argumentar ni una sola prueba. Entonces, todo esto forma parte de un gran relato, y me parece que sobre la causa nosotros ya dijimos mucho, pero yo vengo escuchando en este recinto que el gobierno de Javier Milei sacó a diez millones de personas de la pobreza ¿De dónde sale esa estadística?, porque decimos cuestiones que forman parte de un relato sin mirar las estadísticas. Vamos a cuestiones de la pobreza, esto forma parte de un proceso de pobreza circulatorio, el primer semestre del 2024, seis meses de gobierno de Javier Milei, con un 118% devaluación, llegó la pobreza al 52,9%. En el mismo periodo del 2023 estaba en 40,1% la pobreza, o sea, que es mentira que vienen de una pobreza del gobierno de Alberto Fernández -que no me canso decir que fue malo-, pero no tenía un 52,9% de pobreza. Entonces, tenemos que empezar a ser un poco más serios cuando tomamos la palabra desde una banca y hacemos referencias a cosas que forman parte de un relato. Esa pobreza en el segundo semestre del 2024 “supuestamente baja a un 38,1%”, cuando vos mandas a diez millones de personas bajo la línea de pobreza, esas personas no salen de la línea de pobreza, pero vamos a seguir rigiéndonos, por lo que el INDEC indica. Segundo semestre del 2024, 38,1%; segundo semestre del 2023, 40%, con eso se va el gobierno de UP. O sea, estamos en los mismos niveles de pobreza, creo que superiores, muy superiores, porque vuelvo a insistir, cuando vos llevas la pobreza a 52,9%, no la bajás al 38,1%. Entonces, fijémonos un poco más en las estadísticas, miremos la realidad de la gente, tenemos la inflación en dólares más alta del mundo y el salario mínimo vital y móvil más bajo de Latinoamérica. Estamos hablando de una jubilación de \$390.000.- los jubilados en la República de la Argentina están debajo la línea de indigencia, estas cuestiones tenemos que hablarlas más seriamente ¿Qué es lo que pasa aquí?, los jubilados además de sufrir la quita de los medicamentos, cada miércoles en la ciudad de Buenos Aires son tremendamente golpeados. Me parece que estas cosas tenemos que aclararlas porque, si no, todo este Cuerpo se mete dentro de este relato que tiene fecha de vencimiento y eso claramente lo especificó Cristina. Referido al tema jubilaciones, pasa por la Cámara de Diputados de la Nación, la cual hace muy poquito fijó un incremento por mayoría del 7,2% de aumento a la jubilación mínima y el aumento al bono de \$70.000.- que viene congelado desde hace dos años y lo lleva \$110.000.- Milei tildó esto de “demagogia populista”, estamos hablando de \$390.000.- y un aumento del 7,2% y no solo lo tildó de demagogia populista, sino dijo que lo iba a vetar. Entonces, ¿quiénes están pagando el ajuste acá? Preguntémoslo, el ajuste ¿lo están pagando los jubilados, los trabajadores?, es un brutal ajuste sobre un mentiroso déficit cero que lo único que ha hecho es endeudar en U\$S20.000.000.000.- más a la República Argentina. Estamos debiendo al FMI U\$S68.000.000.-, un endeudamiento que va a pesar sobre nuestras generaciones futuras. Claramente, este es un gobierno que odia a los estudiantes, a los docentes, a las universidades públicas, a la salud pública, a los médicos del Hospital Garrahan, sobre todas esas personas recayó un brutal ajuste. Vamos al monto del incremento de ese 7,2%. ¿Sabe de qué se estaba tratando ese 7,2%, de 2,5 kg más de carne para los jubilados y las jubiladas de la mínima? Eso era el 7,2% que Milei ahora va a vetar. Incluso cuando se discutió la problemática de los jubilados, se charlaron fuentes de financiamiento, como por ejemplo, no darle \$300.000.000.- a la SIDE y esos fondos dárselos a los jubilados y a las jubiladas que están padeciendo en la situación dramática. Es necesario que se hagan estas aclaraciones, por qué de lo contrario, ingresamos en un relato que disfraza a la realidad, que perfectamente las saben los jubilados, los trabajadores y la saben la gente que la está pasando muy mal. Gracias, señora Presidenta.

-6-

#### CUESTION PREVIA CONCEJAL DIEGO GARCIA

**Sra. Presidenta:** Pasamos a la cuestión previa, solicitada por el Bloque de Unión por la Patria. Tiene el uso de la palabra el concejal Diego García.

**Sr. García:** Gracias, Presidenta. También me interesan los temas locales y ojalá que podamos debatir sobre cómo resolver los problemas de la ciudad, pero este es un recinto, un ámbito político y me parece que hay un hecho histórico que queremos remarcar. Se cumplen 70 años de uno de los capítulos más oscuros, más brutales y más silenciados en la historia Argentina, el bombardeo de Plaza de Mayo, del 16 de junio de 1955. Yo tengo un rol institucional, soy concejal y un deber como militante político y Secretario General del Partido Justicialista de la Ciudad, contar en este recinto cómo la democracia ha olvidado, va tratando de silenciar durante tantos años este hecho. Este cobarde y criminal hecho cometido contra el pueblo argentino y contra el pueblo peronista. El 16 de junio de 1955 era una mañana soleada de invierno en la ciudad de Buenos Aires, la gente transitaba a Plaza de Mayo haciendo sus cosas, gente que iba a visitar la histórica plaza. Había una información en los diarios, que anunciaba que a las 12 del mediodía una formación de la Fuerza Aérea de Aviones Gloster iba a ser una pasada sobre la Plaza de Mayo en homenaje al general San Martín en donde sus restos descansan en la catedral. Todo premeditado, ¿no? A las 12.40 del mediodía, esa formación de aviones de la marina y de la Fuerza Aérea se lanzó en picada arrojando sus primeras bombas contra la Casa Rosada. ¿Cuál era el objetivo, Presidenta?, matar a Perón y derrocar al gobierno constitucional. Gobierno que en el año 1954 había ganado las elecciones por más de 60% de los votos e inclusive lo habían votado al gobierno peronista en capital federal de 55% de los habitantes. Más de cien bombas se arrojaron ese día, sobre la Plaza de Mayo, en el Ministerio de Economía, en las bocas de los subtes y arriba de la trolebús en donde iba gente a trabajar. El hecho más horroroso, fue sobre un micro que trasladaba estudiantes de primaria a visitar la Casa Rosada, aberrante y horroroso. Los bombardeos duraron cinco horas, fueron apoyados por la Infantería de Marina que quería tomar la guarnición militar de Casa Rosada. Los Granaderos que defendían al Presidente, trataron de defender ese lugar. Las tropas leales a Perón ¿a dónde fueron los sublevados?, porque se había sublevado toda la marina ¿A la ESMA?, ahí salieron los soldados leales a Perón del Ejército para defender la Casa de Gobierno Constitucional. Los golpistas contaban con los llamados “Comandos Civiles” que era un apoyo de gente antiperonista que tenía el mismo objetivo, derrocar a Perón y asesinarlo. La idea de los comandos civiles, era instalar un gobierno de tres partes: a la cabeza estaba el radical Miguel Ángel Zabala Ortiz, el socialista Médico Ghioldi y Adolfo Vicchi del Partido Conservador. Entre otros tantos civiles de esos comandos que salieron a fuego en las calles de Buenos Aires a matar a todos los que se sentían peronistas, hay algunos nombres que seguramente lo debemos conocer a través de la historia: Mario Amadeo, Luis Agote, Alberto Benegas Lynch y Luis María de Pablo Pardo. Estos comandos civiles más de cien bombas tiraron convencidos que habían matado a Perón -porque ese era el objetivo-, “El General Perón ha muerto”, fueron a Radio Mitre y lanzaron una proclama que decía. Pido permiso para leer: “Argentinos, argentinos escuchad este anuncio del cielo volcado por fin sobre la tierra Argentina, el tirano ha muerto, nuestra patria desde hoy es libre, Dios sea loado”. Se calcularon más de trescientos muertos y mil doscientos heridos, fue la primera vez que las Fuerzas Armadas de un país bombardean a su propio pueblo. La aviación naval y la marina de guerra tuvieron su verdadero bautismo de fuego ese día matando a sus compatriotas, eso también es vergonzoso y no se habla. Fue también la primera vez que la oligarquía mostraba hasta donde estaba dispuesta a llegar para afinar un gobierno que proclamaba la justicia social. Los vasos comunicantes hicieron el ataque certero a la Casa Rosada en junio del año 1955, tuvieron una relación directa con la dictadura: el Contramirante Olivieri, máxima autoridad militar de los conspiradores, fue apoyado por el Capitán de Fragata, Emilio Eduardo Masera, Horacio Mayorga y Oscar Montes. Masera fue miembro de la dictadura de la Junta Militar, asaltó el poder también de un gobierno constitucional en 1976, fue un hombre siniestro, el peor de todos, que ojalá se esté prendiendo fuego para la eternidad en el infierno. Mayorga estuvo involucrado en la masacre de “Trelew”, en donde murieron diecinueve militantes políticos el 22 de agosto de 1972. Montes se desempeñó como canciller en la última dictadura militar y también formó parte del Grupo de Tareas 3.3 de la Armada, siendo jefe de la ESMA, la relación directa con el año 1955. Muchos de los responsables del bombardeo, una vez cometidos los hechos atroces, fueron a Uruguay, donde allí fueron recibidos por -el que era de ese momento capitán- Guillermo Suárez Mason quien estaba junto al otro Capitán Agosti. En el tiempo de la dictadura, Suárez Mason estuvo a cargo del primer cuerpo del ejército, máxima autoridad, uno de las peores atrocidades en estos años oscuros de la Argentina. Agosti formó parte de la Junta de Gobierno en 1976, todos estos militares jamás fueron juzgados por estos crímenes aberrantes, ni degradados, no se les quitó su pensión ni a ellos ni a sus viudas, no hubo ninguna Corte Suprema que emitiera ningún fallo condenando semejante hecho horroroso, hubo silencio y complicidad. El bombardeo fue un antecedente del Golpe de Estado que se llevó adelante el 16 de septiembre de 1955 en contra el General Perón. Algo para destacar, fue la relación directa que tuvimos los peronistas a través de la historia y ahora vamos a marcar un correlato. Al gobierno popular y constitucional que proscibieron, no solamente se proscibió el peronismo y empezó el largo exilio de Perón por 18 años, sino también se clausuraron sindicatos, se destruyeron obras del peronismo, se prohibió la palabra “justicia social”, la marcha peronista, los cuadros y fotos propios de Perón y de Evita. Utilizar la palabra “descamisados”, era solamente la causal para caer preso, eso pasaba en la Argentina. La mayor vergüenza que se quiso hacer hasta el día de hoy, es tratar de borrar eso, porque a nadie le gusta discutir -ni siquiera en este recinto- lo que pasó en la Argentina ¿Por qué no se habla de esto en las escuelas, o en los medios masivos de comunicación? Ahora se cumplieron 70 años, en algunos de esos medios hegemónicos que están destilando odio todos los días, ¿vieron algún comentario, algún video del bombardeo de Plaza de Mayo? ¿Alguien se acordó de eso de los trescientos nueve muertos, de los más de mil doscientas personas heridas? No, ningún otro partido político tuvo que pasar por esta situación. Este correlato al cual hacía referencia, es histórico, comienza con el bombardeo de Plaza de Mayo, continúa el 9 de junio de 1956 durante la dictadura de Aramburu y el Comandante Rojas, donde en las afueras de José León Suárez se llevaron adelante fusilamientos de civiles, militantes peronistas que se levantaron al año del golpe, para tratar de que Perón vuelva a la Argentina. Cinco de ellos sobrevivieron y hoy los vemos refrescados en la obra maestra de Rodolfo Wolf, “Operación Masacre”. Los fusilamientos del 12 de junio

al General Juan José Valle y al Coronel Cogorno, junto a los trece militares más que se habían sublevado contra el gobierno dictatorial, todos ellos fueron aplicados a la Ley “Marcial”, generales peronistas que fueron fusilados, solamente por ser peronistas. En 1962, Felipe Vallese, primer desaparecido siendo un militante sindical, a los 22 años fue secuestrado, torturado y nunca más apareció su cuerpo, fue el primer desaparecido político de la historia democrática argentina. Sin el movimiento nacional, sin posibilidad de competir, hubo dos elecciones en donde se eligió un Presidente en la Argentina, con el peronismo proscrito, y el mismo no podía competir en las elecciones de Frondizi e Illia. La proscripción no es solamente una trampa electoral, es una forma de excluir a los partidos políticos de la democracia, de las decisiones que se toman en un país, eso es la proscripción. ¿Cómo puede ser legítima una elección si un partido político no puede elegir a sus propios candidatos, no tiene su propia representación? Luego siguió la historia avanzando, vino el plan “CONINTESP”, la militarización del país, detenciones masivas, represión a la militancia peronista ¿a qué otro partido político iban a perseguir? El 22 de agosto de 1972, diecinueve jóvenes murieron en la masacre de “Trelew” para terminar en la peor de las atrocidades que fue la dictadura militar de 1976. En donde los mismos que asesinaron en 1955, cometieron la misma forma de justiciar al pueblo, lamentablemente. Asesinaron, torturaron, violaron, arrojaron gente viva de los aviones, y lo más cruel de todo, a una mujer que recientemente había tenido familia, le robaron a sus hijos para después matarla, recuerden los nombres: Suárez Mason, Agosti, Masera. El odio, de verdad, a un partido político ¿justifica esto?, a los que creemos en la democracia ¿Qué otro partido político pasó por esto? Bombardearon a un pueblo, porque no podían derrotarlo en la zona. Esa es la verdad, pero no pudieron, porque el peronismo no es solo una fecha o un nombre o un gobierno, es el derecho del pueblo a organizarse, a soñar, a luchar por una patria libre, justa y soberana. Sin embargo, a 70 años de aquel bombardeo, la proscripción sigue viva, no con aviones ni bombas, pero sí con casos judiciales, Fuerzas Armadas, con persecución política, con estigmatización constante en los medios masivos de comunicación y un poder judicial que se arrodilla ante el poder económico. Pero acá estamos, en la calle, en la lucha, en la historia, y vamos a seguir dando batalla. Porque no olvidamos a los caídos de 1955, no olvidamos a nuestros compañeros desaparecidos, a las abuelas, a las madres, a los militantes sindicales que han perdido su vida también defendiendo el peronismo y a quienes resistieron poniendo la voz, el cuerpo y la esperanza. No hay democracia plena con presos políticos, con hambre, con entrega de la soberanía de nuestro país y con una persecución al Movimiento Nacional Justicialista. Utiliza los mismos métodos, cárcel y proscripción a los líderes peronistas. Hoy la líder peronista es Cristina Fernández de Kirchner y tampoco la dejan competir en elecciones abiertas, pero tengan una sola certeza, los pueblos siempre vuelven y a pesar de las bombas, de los fusilamientos, los compañeros muertos, los desaparecidos, no nos han vencido. Gracias, Presidenta.

*-Aplausos.*

## DICTAMENES DE COMISION

### ORDENANZAS

- 7-

**ENCOMENDANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
LA INSTALACIÓN DE LOS BUSTOS DE GABRIELA MISTRAL,  
JUANA DE IBARBOUROU Y ALFONSINA STORNI  
EN EL ESPACIO QUE CONSIDERE PERTINENTE.  
(nota 218-NP-22)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-8-

**DESAFECTANDO DEL DISTRITO RESIDENCIAL TRES  
Y AFECTANDO AL DISTRITO CENTRAL UNO “A”  
EL PREDIO SITO EN LA CALLE GÜEMES N° 2224.  
(expte. 1618-D-23)**

**Sra. Presidenta:** Concejala Cuesta.

**Sra. Cuesta:** Gracias, Presidenta. Otra excepción más, un nuevo permiso para que en la Av. Colón y Güemes se construya un edificio con más pisos de los que se puede. Una nueva excepción, en donde el informe de impacto ambiental lo firma la mujer del Secretario de Obras del Intendente Montenegro. Otra excepción más en donde no se contempla las cloacas, no sabemos qué va a pasar con el estacionamiento. Pero digamos que eso entra en la normalidad de la gestión del Intendente Montenegro, que tiene como marca registrada la excepción inmobiliaria. No nos sorprendería tanto, pero ¿qué tiene en particular este expediente? El 29 de diciembre de 2023, un titulado del diario La Capital dice: “Mar del Plata una vez más como punto para el lavado de dinero narco” la Ministra del Presidente Milei, Patricia Bullrich, hizo una conferencia de

prensa diciendo que se descubrió que este grupo narco que responde a “Mamelucco” y al que también se lo conoce como los “Narigones”, depositó \$400.000.000.- en efectivo en dos grupos empresariales identificados como Grupo Dinal y Lead Construcciones. Según dijo la funcionaria “son pantallas”, es decir, son pantallas del lavado del dinero narco, no lo estoy diciendo yo, lo dijo Patricia Bullrich ¿Cuáles son las empresas a las que ahora le vamos a dar la excepción inmobiliaria? Además, en el expediente figura una nota del estudio de Cuneo Libarona, que es patrocinante de estas empresas y manifiesta que está todo bien, fue abogado de “Mamelucco”, pero eso debe ser una casualidad. Nosotros nos preguntamos si la Ministra Patricia Bullrich mintió, cuando hizo una conferencia de prensa y dijo que el Grupo Dinal era una pantalla del lavado del dinero narco, la verdad que no me sorprende, es capaz. Si no mintió, este Concejo Deliberante va a votar una nueva excepción inmobiliaria, una pantalla del lavado del lavado narco en la ciudad, es demasiado. Espero que cada uno de los presentes sea haga cargo de esto, se puede votar una excepción, podemos pensar de manera distinta, pero querer vivir en una ciudad donde el narco lave la plata en los edificios que nosotros estamos autorizando por el Concejo Deliberante, me parece un horror. Si no, que el Ministerio de Seguridad del Presidente Milei -no estamos hablando de alguien peronista, ni kirchnerista, es el propio oficialismo-, nos diga que se equivocó, entonces sería una excepción. Mientras que la Ministra Bullrich no diga que se equivocó, lo que hoy vamos a votar es una nueva excepción del Intendente Montenegro, esta vez con plata del narco en la ciudad de Mar del Plata. Nosotros desde nuestro Bloque, vamos a votar de manera negativa.

**Sra. Presidenta:** Concejal Cheppi.

**Sr. Cheppi:** Gracias. Nuestro voto en este expediente es de manera negativa.

**Sra. Presidenta:** Concejal Recalt.

**Sr. Recalt:** Gracias, Presidenta. Solicitamos permiso para la abstención de nuestro Bloque.

**Sra. Presidenta:** Concejal Taccone.

**Sr. Taccone:** Gracias, Presidenta. Recién escuchaba a la concejal Cuesta hacer una argumentación de por qué votaba de manera negativa este expediente y la verdad que quizás en una forma un poco más breve dijo exactamente lo mismo en la Comisión de Legislación hace poquitos días. Me llamó la atención en ese momento que no haya un contra argumento, que se escuche en silencio sin hacer ninguna argumentación contraria a lo que están diciendo, que por otro lado fue así, están los testimonios, están las notas y es un tema absolutamente delicado. Nosotros no podemos, bajo ningún punto de vista, acompañar una cosa así y si nos gustaría escuchar a la Ministra Bullrich decir que se equivocó, o por lo menos escuchar argumentos que intenten persuadirnos de que los confundidos somos nosotros. Por ese motivo, Presidenta, el Bloque de Acción Marplatense va a votar negativo este expediente. Gracias.

**Sra. Presidenta:** En consideración la solicitud de abstención del Bloque de LLA: aprobada. Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sirvase marcar sus votos: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo de los bloques UP, FR, AM y la abstención del Bloque de LLA.

-9-

**CREANDO EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO  
TRANSITORIO PARA CASAS RODANTES Y TRÁILERES  
CON FINES TURÍSTICOS.  
(expte. 1375-U-24)**

**Sra. Presidenta:** Concejal Liceaga.

**Sr. Liceaga:** Buenas tardes. Gracias, Presidenta. Este expediente tuvo un tratamiento muy largo, pasó por diferentes Comisiones, con varios pedidos de informes. Tuvimos la suerte de tener una muy rica jornada de trabajo en la cual participaron todos los actores relacionados con este turismo, pudieron venir funcionarios y algunos interesados en poder tener o ser el día de mañana propietarios de estos playones de estacionamiento. Realmente estamos convencidos que es algo que le está faltando en nuestra ciudad, estamos sorprendidos por la cantidad de marplatenses y batanenses que realizan este turismo en otras ciudades y provincias de nuestro país. Ellos constantemente nos dicen cuando están de vacaciones, otros visitantes les preguntan dónde pueden venir a nuestra ciudad, pero no tenemos esos playones de estacionamiento acordados para recibirlos. Estamos convencidos que va a ser algo importante para nuestra ciudad, para seguir recibiendo turismo, para seguir dando el empleo, tanto a los batanenses como marplatenses. Ojalá que este expediente pueda ser aprobado y acompañado por todos los bloques, pero principalmente que pronto los podamos tener en funcionamiento para seguir generando más trabajo para todos los vecinos y vecinas de Mar del Plata y Batán. Gracias.

**Sra. Presidenta:** Concejala Sívori.

**Sra. Sívori.** Gracias. Con respecto a este expediente, hemos trabajado bastante en Comisiones, por fuera de las mismas también, teniendo diálogos incluso con el autor del proyecto. Siempre con una mirada positiva parcialmente, en el sentido de que hoy el Partido de General Pueyrredon no tiene una regulación acerca del estacionamiento transitorio para casas rodantes con fines turísticos. Nos resulta interesante trabajar este tema, que exista una normativa que promocióne o que genere algún tipo de atractivo turístico más en la ciudad. No estamos de acuerdo en la manera en que el proyecto se presenta originalmente, porque básicamente lo toman como un estacionamiento, ¿esto va a funcionar como un estacionamiento, o las familias van a estar permaneciendo en los lugares? Es un cambio de mirada fundamental para ver qué es lo que vamos a limitar o no. Si bien coincidimos en que es algo con fines turísticos, entonces nos imaginamos que las familias van a estar permaneciendo en estos lugares por un tiempo prolongado. Hay una perspectiva de la Ordenanza, que lo incorpora, porque exige algunos servicios en los lugares a donde va a estar permitido, pero una vez más la mirada integral y de planificación urbana no identifica estos lugares permitidos como nos gustaría. Porque cuando se propone alguna restricción, como lo hizo el concejal Recalt -si no me equivoco-, de algunos distritos residenciales. Propone solamente que no se pueda en los sectores R7 y R5. Esto significa que, por ejemplo, se puede en todo R3, que también es residencial y frente costero, se podría en central uno, que es la zona céntrica, que también se podría en R4, que es por ejemplo Alem. Entonces, hay una falta de mirada estratégica, entendemos en poder definir exactamente qué es lo que queremos que se permita, que se promocióne, pero no queda claro en el texto de la Ordenanza. También reconocemos que hay una falta de legislación al respecto y que nos parece bien que haya una iniciativa. Hemos hecho propuestas para que esto mejore y alguna sugerencia para que el texto se parezca un poco más a lo que nosotros creemos más ordenado, o al menos evitarnos que en un tiempo haya vecinos molestos porque a lo mejor hay un estacionamiento o un playón grande cerca de su propiedad y de golpe se convierte en un camping. Eso es a lo que nos estamos adelantando cuando advertimos que hay algunas zonas que hay que excluir. También durante el tratamiento del expediente, hemos advertido que en una Comisión, en un dictamen se quitó la exención del pago de la TISH y en otra Comisión apareció el dictamen con esto escrito, lo aclaramos una y otra vez. En este dictamen vuelve a aparecer, porque hicimos el llamado de atención, pero la verdad es que es algo que al menos tendría que haber sido ordenado de otra manera. Los dictámenes cuando aparecen en el sistema, tienen que haber tenido primero una solicitud de modificación y luego una votación, eso no fue así, lo advertimos y creemos que no está subsanado ese procedimiento. Pero sí entendemos que ahora finalmente el proyecto es el que la autora había considerado en algún principio. No es el proyecto que nos gustaría, pero entendiendo que es al menos un marco normativo y haciendo las advertencias de que quizás va a traer algún problema que las zonas limitadas no están claras, y nosotros entendemos que no son correctas, desde este Bloque nos vamos a abstener.

**Sra. Presidenta:** Concejal Cheppi.

**Sr. Cheppi:** En el mismo sentido. Solicitamos permiso para la abstención.

**Sra. Presidenta:** Concejal Recalt.

**Sr. Recalt:** Sí, en el mismo sentido. Solicitamos permiso para la abstención.

**Sra. Presidenta:** En consideración la solicitud de abstención de los bloques UP, FR y LLA: aprobada. Proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención de los bloques UP, FR y LLA.

-10-

**APROBANDO EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO  
DE NATATORIOS, PISCINAS Y PILETAS EN EL ÁMBITO DEL  
PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON.  
(expte. 1602-U-24)**

**Sra. Presidenta:** Concejala Cuesta.

**Sra. Cuesta:** Gracias, Presidenta. Nosotros entendemos que esta es una problemática a resolver, sabemos que es una demanda de todos los natatorios. Pero también creemos y estamos convencidos que la forma para resolverse está mal, porque a través de una Ordenanza se quiere dejar de considerar una ley provincial. Por más que haya una ley que nos parezca injusta, entendemos que el mecanismo no es a través de una Ordenanza, sino juntando las voluntades en la Legislatura para cambiar esa ley. Es por eso que nosotros vamos a votar de manera negativa este expediente.

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo del Bloque UP.

-11-

**AUTORIZANDO A DAVID VILLA A AFECTAR  
CON EL USO DE SUELO: "AVICULTURA CON FINES  
RECREATIVOS", EL INMUEBLE UBICADO EN LA  
CALLE RIVADAVIA N° 7072.  
(expte. 1625-D-24)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-12-

**IMPONIENDO EL NOMBRE "PLAZA DEL SOL"  
AL ESPACIO PÚBLICO UBICADO ENTRE LAS CALLES  
10 BIS, 509, 12 BIS Y 30 DEL BARRIO MAR Y SOL.  
(expte. 1892-AM-24)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-13-

**AUTORIZANDO A LA FIRMA DROGUERÍA PREMIUM S.A.  
A AFECTAR CON EL USO: "DROGUERÍA", EL INMUEBLE SITO  
EN LA CALLE SANTA CRUZ N° 4.520.  
(expte. 2156-D-24)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

*-Siendo las 13:50 hs. se retira el concejal Diego García.*

-14-

**CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA  
N° 274/2024), POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZÓ  
EL USO DE LA VÍA PÚBLICA Y EL CORTE PARCIAL DEL  
TRÁNSITO PARA LA REALIZACIÓN DE LA  
"EDICIÓN DEL TRIATLÓN OLÍMPICO MDQ".  
(expte. 2175-D-24)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

-15-

**INSCRIBIENDO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD  
CUATRO PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE 2 ENTRE  
3 Y 5 Y EN LA CALLE 4 ENTRE 3 Y 5  
DEL BARRIO EL BOQUERÓN.  
(expte. 2197-D-24)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

-16-

**CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA  
N° 71/2025, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICÓ LA  
ORDENANZA QUE OTORGA LA DISTINCIÓN AL  
"MÉRITO DEPORTIVO" A LA SELECCIÓN DE FÚTBOL  
DE MAR DEL PLATA CAMPEONA DEL TORNEO ARGENTINO 1970.  
(expte. 2240-BFR-24)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

-17-

**CREANDO EN EL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON  
A FIESTA REGIONAL “BATÁN CANTA Y BAILA”.  
(expte. 1049-U-25)**

**Sra. Presidenta:** Concejala Liceaga.

**Sr. Liceaga:** Gracias, Presidenta. Estamos convencidos y contentos de que Batán pueda tener su propia fiesta, en este caso con este nombre “Batán canta y baila”. Hemos tenido la suerte de poder compartir diferentes reuniones con los vecinos de Batán, y realmente están muy ilusionados con poder tener su propia fiesta, con poder mostrar todos los atractivos que tiene la ciudad, con poder organizar dos o tres días para recibir muchos turistas, sabiendo que hoy no tienen esa oportunidad. Ya están diagramando dónde van a poner el escenario, dónde van a poner las ferias, dónde van a recibir a los microemprendedores. Están armando una especie de comisión organizadora, realmente la ciudad está muy ilusionada, pero por sobre todas las cosas están convencidas que esos tres o cuatro días le va a venir muy bien para generar trabajo y un nuevo turismo a la ciudad. Ojalá que este proyecto sea acompañado por todos y que junto a la comisión organizadora pronto nos pongamos a trabajar en conjunto a la Secretaría de Turismo, para que cuanto antes, los vecinos y los amigos de la ciudad de Batán puedan tener su propia fiesta que tanto se merecen. Gracias, Presidenta.

**Sra. Presidenta:** Concejala Recalt.

*-Siendo las 13:55 hs. ingresa el concejal Diego García.*

**Sr. Recalt:** Solicitamos permiso para abstenernos.

**Sra. Presidenta:** En consideración la solicitud de abstención del Bloque de LLA: aprobada. Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención del Bloque de LLA.

-18-

**CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA  
Nº 45/2025, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ EL TÍTULO AL  
“MÉRITO ACADÉMICO” A LA DRA. VICTORIA GUGLIELMOTTI,  
POR SU RECONOCIDA TRAYECTORIA EN LA INVESTIGACIÓN  
INTERNACIONAL EN BIONANOCIENCIA.  
(expte. 1153-BUP-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

-19-

**ESTABLECIENDO PARÁMETROS DE COMPENSACIÓN  
URBANÍSTICA E INDICADORES DE OCUPACIÓN DE LOS  
INMUEBLES DECLARADOS DE INTERÉS PATRIMONIAL  
DENOMINADOS: “CHALET RIMAPERI”,  
“VILLA DEVOTO” Y “VILLA DE BARY”.  
(expte. 1202-D-25)**

**Sra. Presidenta:** Concejala Cuesta.

**Sra. Cuesta:** Solicito permiso para abstenernos.

**Sra. Presidenta:** Concejala Cheppi.

**Sr. Cheppi:** Para solicitar permiso para abstenernos.

**Sra. Presidenta:** Concejala Recalt.

**Sr. Recalt:** Solicitamos permiso para abstenernos.

**Sra. Presidenta:** Concejales Taccone.

**Sr. Taccone:** Para solicitar permiso para abstenernos.

**Sra. Presidenta:** En consideración las solicitudes de abstención de los bloques UPP, FR, LLA y AM: aprobada. Proyecto de Ordenanza que consta de dieciocho artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, aprobado; artículo 13º, aprobado; artículo 14º, aprobado; artículo 15º, aprobado; artículo 16º, aprobado; artículo 17º, aprobado; artículo 18º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con las abstenciones de los bloques UPP, FR, LLA y AM.

-20-

**CONVALIDANDO EL DECRETO N° 2529/2024) POR EL  
CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACIÓN  
POR PRODUCTIVIDAD “PLAN NACER”, CORRESPONDIENTE  
A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE  
Y NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2023.  
(expte. 1209-D-25)**

*-Siendo las 13:57 hs. se retira el concejal Guido García.*

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

-21-

**CONVALIDANDO EL CONVENIO N° 102/2024  
Y SU ADDENDA N° 18/2025 POR LOS CUALES  
SE AUTORIZA A LA AGRUPACIÓN UNIVERSITARIA  
DE NÁUTICA LA CONTINUIDAD DEL USO Y OCUPACIÓN  
DE UN ESPACIO EN LA RESERVA  
INTEGRAL LAGUNA DE LOS PADRES.  
(expte. 1225-D-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

-22-

**INSCRIBIENDO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD UNA  
PARCELA DELIMITADA POR LAS CALLES JUAN CALCHAQUÍ,  
GONZÁLEZ CHÁVEZ Y MANUEL BAIGORRIA DEL BARRIO LAS CANTERAS.  
(expte. 1234-D-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

-23-

**AUTORIZANDO A FIRMAR EL CONTRATO DE  
COMODATO GRATUITO ENTRE OSSE Y EL EMTURYC,  
POR EL CUAL SE CEDE EL USO DE UN ESPACIO DE LA PROPIEDAD  
UBICADA EN LA CALLE BELGRANO N° 2740.  
(expte. 1249-D-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

-24-

**INSCRIBIENDO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD  
EL PREDIO SITO EN LA CALLE GONZÁLEZ CHÁVEZ BIS**

**ENTRE GÜIRALDES Y GÜIRALDES BIS  
DEL BARRIO EL MARTILLO.  
(expte. 1258-D-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

-25-

**AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO A LA CONSTRUCCIÓN Y EMPLAZAMIENTO  
DE UN MONUMENTO EN HOMENAJE AL PAPA FRANCISCO  
EN LA PLAZA SAN MARTÍN. DESIGNANDO CON EL  
NOMBRE "PAPA FRANCISCO" AL TRAMO DE LA  
CALLE MITRE ENTRE SAN MARTÍN Y 25 DE MAYO.  
(expte. 1266-U-25)**

**Sra. Presidenta:** Solicito autorización para hacer uso de la palabra desde el estrado, aunque previamente lo hice en la Comisión de Labor Deliberativa. Cuando pensé en esta sesión, la pensé desde otro lugar, casi le diría que suena como irreal o naïf lo que iba a hablar sobre este Cuerpo, referido a lo que sucedió en este expediente y de la manera en como mis compañeros se comportaron. En principio quiero agradecer, no el hecho de que acompañen un proyecto que nos pertenece, sino por el esmero que pusieron todos, porque hasta los que no lo veían correcto, aportaban su mirada de por qué debía ser perfeccionarse o demás. La verdad es que no me pasó desde que soy parte de este Cuerpo, que compañeros de distintos bloques me dijeran, ¿por qué no piensan tal cosa o tal otra, qué bueno sería esto?, esto está mal, pero fíjate si lo puedes corregir, que me acompañen a la Comisión de Nomenclatura, Comisión a la que fui a exponer, que fui recibida con profundo respeto, a pesar de lo que todos sabemos, que se opinen en general de los nuevos emplazamientos en plazas históricas. Por supuesto, poner en valor el trabajo en equipo de mi Bloque, en cuanto se dio el primer trabajo en Comisión, fue mi compañero Daniel Núñez, quien me dijo inmediatamente, que la calle Mitre sería la indicada y me dio las explicaciones pertinentes de cómo eso no entorpecía ni perjudicaba a nadie. Mi compañero Gustavo Pujato, que se recorrió toda la plaza para ver cuál era el mejor lugar para emplazarlos, sacando fotos y mostrándome desde donde se ve bien o mal. Debo confesar, presumo que lo saben, pero se lo cuento, un día el Obispo recorrió conmigo la plaza, subía a distintos lugares y hacía la mímica de cómo consideraba que tenía que ser la escultura que represente al Papa. En principio no agradezco el acompañamiento, agradezco el compromiso y la realidad que entiendo que no es conmigo, que era con la figura de Francisco. Todos aquí hemos hablado sobre él, creo que sería redundante decir que fue una persona excepcional desde el verdadero. Nosotros en el ejercicio de nuestro cargo, a veces resolvemos políticas públicas coyunturales, a veces resolvemos políticas públicas que sabemos que van a modificar no en lo permanente, pero sí en lo necesario a futuro, alguna política que se necesita para colaborar en alguna coyuntura actual.

*-Siendo las 14:05 hs. ingresa el concejal Guida García y continúa la*

**Sra. Presidenta:** Otras veces generamos políticas públicas que modifiquen injusticias, errores, o simplemente cambios de miradas culturales y otras que son no las que más queremos, pero sí con las que más soñamos, que son aquellas que no nos pertenecen y nos van a trascender. Creo que emplazar un monumento de Francisco y ponerle una calle a su nombre, no habla de nosotros, sino habla del legado y esas son de las que más me gustan, esas en las que nunca van a saber que fue Sánchez Herrero, ni que acompañó Taccone, ni que González puso su mirada. Nunca nos van a conocer, pero Mar del Plata va a tener una calle donde cuando las personas transiten -no nosotros ni nuestros hijos-, probablemente si nuestros nietos o nuestros bisnietos digan, ¿quién fue Francisco? Lo más importante que nos dejó fue su legado, la fraternidad, la igualdad, la solidaridad, la casa común, la esperanza, todo desde una mirada y desde una comunicación de muchísima misericordia y humildad. Sí, por supuesto, todos lo sabemos, el Papa no quería negar su perfil del líder político, no partidario, sino político, nunca lo quiso negar, no lo quiso evitar y nos lo mostró mundialmente. Así que lo más importante que hoy vamos a hacer es que vamos a dejar un legado para que alguien que nos trascienda pregunte ¿quién fue?, y que alguien que esté en ese momento histórico probablemente habiéndole preguntado a otro quién era, diga, "este fue un Papa, el Papa del pueblo" Muchísimas gracias a todos. Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-26-

**AFECTANDO AL DISTRITO DE EQUIPAMIENTO  
ESPECÍFICO EL PREDIO SITO EN LA CALLE COMODORO  
RIVADAVIA ESQUINA AGUATERO.**

(expte. 1282-D-25)

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-27-

**AUTORIZANDO AL TITULAR DE LA LICENCIA  
DE TRANSPORTE DE PERSONAS ENFERMAS  
O ACCIDENTADAS (AMBULANCIA) N° 101, A CONTINUAR  
PRESTANDO SERVICIO CON EL VEHÍCULO  
MODELO AÑO 2014, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

(expte. 1287-D-25)

**Sra. Presidenta:** Concejal Recalt.

**Sr. Recalt:** Gracias, Presidenta. Por los argumentos que fueron vertidos en la Comisión, vamos a solicitar permiso para abstenernos.

**Sra. Presidenta:** En consideración la solicitud de abstención del Bloque de LLA: aprobada. Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con el pedido de abstención del Bloque de LLA.

-28-

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO EL PAGO A  
EFECTUAR A FAVOR DEL I.P.S. POR LA LIQUIDACIÓN DE  
APORTES CORRESPONDIENTES A LA JUBILACIÓN  
DEL AGENTE RICARDO OSVALDO PAZ.**

(expte. 1288-D-25)

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-29-

**INSCRIBIENDO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD  
UNA PARCELA UBICADA EN LA CALLE ORTIZ  
DE ZÁRATE ENTRE AV. DE LOS TRABAJADORES  
Y LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE  
BELTRAMI DEL BARRIO PUERTO.**

(expte. 1292-D-25)

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

-30-

**ENCOMENDANDO AL EMTURYC LA CONFECCIÓN  
DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LLAMAR  
A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN  
DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y GASTRONOMÍA  
DE DIVERSOS ESPACIOS CULTURALES.**

(expte. 1301-D-25)

**Sra. Presidenta:** Concejala Crespo.

**Sra. Crespo:** En relación a este expediente, desde nuestro Bloque hemos manifestado desde el primer tratamiento que nos parece una buena idea la existencia de café o servicios gastronómicos en centros culturales, en museos, de hecho hay en muchos museos del mundo, de nuestro país y de nuestra ciudad. También manifestamos que forma parte de la identidad marplatense, disfrutar de un rico café, café de especialidad, con otros, solos y que unir e integrar esa identidad de la cultura es sumamente positivo. Por lo tanto, como respuesta genérica, nosotros estamos de acuerdo. En las Comisiones entendimos que era necesario tener algunas precisiones, ¿por qué pedíamos precisiones?, porque está en tratamiento

genérico y la aprobación de este expediente traía aparejado que luego los pliegos no van a volver al Concejo Deliberante. Por lo tanto, en el tratamiento, nosotros en la Comisión pedimos algunas explicaciones o precisiones. Solicito permiso para leer: “Artículo 1º, encomiéndose de este proyecto que está en tratamiento, encomiéndose al Ente Municipal de Turismo y Cultura, la confección del pliego de bases y condiciones para el llamado de licitación pública, para otorgar en concesión la explotación del servicio de cafetería y gastronomía de los siguientes espacios: Centro Cultural Villa Victoria Ocampo, Museo Juan Carlos Castagnino, Museo Archivo Histórico Municipal Villa Mitre, Museo Casa sobre el Arroyo, Museo José Hernández, Centro Cultural Osvaldo Soriano, Biblioteca Marechal. Artículo 2º, establézcase que en cada uno de los pliegos deberá contemplar el perfil y las características particulares de cada espacio.” Nosotros vemos positiva la integración pública privada, de hecho en algunas cuestiones las vemos necesarias, pero siempre consideramos que se tiene que hacer dentro del marco legal, respetando la normativa vigente y los procedimientos establecidos en la normativa. Esto lo digo porque a veces utilizan Ordenanzas que tienen muy buenas intenciones en otras cuestiones. Que el beneficio no sea exclusivamente para el privado, sino también para los vecinos y vecinas, que se cuiden las arcas municipales respecto al canon o no canon y que los parámetros o determinadas exigencias mínimas, las establezcan al Estado. Porque muchas veces hemos escuchado en las Comisiones que es mejor que el privado venga con su idea y ahí entramos todo en una línea que no sabemos qué es lo que se va a hacer. En la Comisión de Educación fue el primer tratamiento de este expediente, con la concejala Cuesta solicitamos que se hiciera un pedido de informe. En el marco del tratamiento nos dijeron que hacer un pedido de informes, era obstaculizar el expediente, o sea en el cumplimiento de nuestro trabajo es obstaculizar. El expediente se aprobó en esa Comisión de Educación con el periodo de informes y rápidamente vino la respuesta. La primera pregunta que hicimos, fue cuales eran los lugares en donde serán ubicados los servicios gastronómicos dentro de cada espacio cultural, integrada por funcionarios del EMTURyC y de la Secretaría de Obras, particularmente del área de Preservación Patrimonial. Esta Comisión, se encuentra abocada al relevamiento de cada uno de los espacios a fin de determinar las ubicaciones más adecuadas para la instalación de los servicios gastronómicos, teniendo en cuenta las particularidades y necesidades específicas de cada museo o centro cultural, esto de precisiones, no tiene nada, parece más una improvisación. Someter a votación a un expediente que no sabemos dónde ni cómo se van a hacer esas instalaciones, la verdad que nos resulta de mucha improvisación y otras es ocultamiento, sí, algunos lo saben, pero no quieren que la ciudadanía y algunos concejales lo sepamos. Cualquiera de las dos respuestas para mí es negativa hay respuestas. La otra respuesta que nos llama la atención y nos genera inquietud es el Centro Cultural Villa Victoria. Permiso para leer: “En el caso del Centro Cultural Villa Victoria Campo, el contrato con sesión se encuentra en prórroga. Por tal motivo, no se prevé generar un espacio de gastronomía, sino que el sector que se preverá a tal fin en la licitación será el mismo”. En el caso de Villa Victoria es emblemático, no hubo licitación del servicio gastronómico previo a la presentación de este expediente en mayo del 2025. Nosotros hemos presentado ya un proyecto para saber cuál es la relación contractual de ese café con el Municipio. Decir que Villa Victoria se encuentra en una licitación prorrogada es información imprecisa, que haberse salteado el proceso establecido legalmente. Lo cual, además me hace dudar de todo el contenido de la respuesta del EMTURyC. Dado la falta de precisiones en la respuesta y todas estas observaciones que hemos hecho, nosotros vamos a adelantar nuestro voto negativo.

**Sr. Presidenta:** Concejal Taccone.

**Sr. Taccone:** Gracias, Presidenta. Nosotros estamos absolutamente de acuerdo en que haya cafés, que haya servicio gastronómico en los espacios culturales. No solo estamos de acuerdo, sino que creemos que es absolutamente positivo que estas cosas ocurran, porque seguramente a partir de estos lugares, quizás sea más la cantidad de gente que concurra lo mismo por una cuestión de poder compartir un rato a menos quizás tomando un café con quien uno decide concurrir. También creemos que es el típico caso de un tema, de un negocio, de un emprendimiento que no lo tiene que hacer el Estado. Está muy bien que lo haga un privado, porque si queremos que en un centro cultural haya un café, que lo lleve de adelante el gobierno municipal, las normas burocráticas del empleo público hace que, por ejemplo, tenga que haber un cajero, un empleo municipal para cobrar los cafés y con eso no estamos para nada de acuerdo con eso. Claramente, la vía, es la concesión de estos lugares. Lo que no estamos para nada de acuerdo y consideramos que es un error, que esperemos que no se repita de ahora en adelante, es el hecho de que no envíen los pliegos. Los pliegos los tenemos que mirar nosotros, no los hacemos nosotros, nunca los hicimos. Los pliegos siempre se hacen en el EMTURIC, pero con la diferencia que antes los enviaban para que nosotros podamos mirarlo y podamos aportarle alguna sugerencia, para que los podamos mejorar o para que los votemos en contra si no estamos de acuerdo. Como, por ejemplo, pasó con los pliegos de licitación del Estadio José María Minella y del Polideportivo. Acá simplemente autorizamos a que hagan los pliegos de la forma en que a ellos les parezca y en eso no estamos de acuerdo. Lamentamos que este sea el procedimiento elegido, porque nos hubiera encanta. Claramente no es la forma, podemos discutir la legalidad o no, pero la verdad nos piden la autorización para cortar una calle. Acá tiene que venir la autorización para cortar una calle, para eventos de envergadura, para eventos menores. Para el evento importante del festejo de Alvarado por su aniversario, ocurrido en la Av. Jara nosotros aprobamos los pliegos. Para eso sí, y no para cosas importantes como pueden ser estas, o como licitaciones más importantes como pueden ser las licitaciones de la UTF, de las playas. Va a haber playas importantes que se van a ir venciendo las concesiones, y qué nos vamos a limitar a autorizar a que el EMTUR con las autoridades de turno que haya, confecciones los pliegos sin que nosotros los podamos mirar. Presidenta, eso nos parece un error en la forma en que lo llevan adelante, pero estamos totalmente de acuerdo con que haya servicio gastronómico en los centros culturales. Por lo expuesto, el Bloque de AM, como lo hicimos en la Comisión, votamos el expediente en forma negativa. Gracias.

**Sra. Presidenta:** Concejal Cheppi.

**Sr. Cheppi:** En el mismo sentido, para manifestar nuestro voto de forma negativa a este expediente.

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo de los bloques UP, AM y FR.

-31-

**AFECTANDO COMO DISTRITO DE USO ESPECÍFICO  
EL PREDIO SITO EN LA CALLE 445 S/Nº DEL BARRIO  
LOS ACANTILADOS PARA LA LOCALIZACIÓN  
DE UNA ESTACIÓN TRANSFORMADORA  
DEDISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.  
(expte. 1302-D-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

*-Siendo las 14:18 hs. se retira la concejala Romero.*

-32-

**AUTORIZANDO A EMILIO MORAWSKI A  
AMPLIAR LA SUPERFICIE DE USO DE SUELO  
“HOTEL DE DESCANSO Y TURISMO CON SERVICIO  
DE DESAYUNO” EN EL INMUEBLE SITO EN LA  
CALLE BOULEVARD DEL BOSQUE  
ENTRE LOS AROMOS Y LAS ACACIAS.  
(expte. 1304-D-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-33-

**MODIFICANDO EL APARTADO C) DEL ARTÍCULO  
1º DE LA ORDENANZA Nº 21.260 Y SUS MODIFICATORIAS,  
QUE REGULA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.  
(expte. 1308-D-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-34-

**TRANSFIRIENDO A FAVOR DE SOLUCIONES  
NAVALES S.R.L. EL DOMINIO DEL EXCEDENTE FISCAL  
LINDERO A SU PROPIEDAD CON FRENTE  
A LA CALLE BERMEJO ENTRE AYOLAS Y MAGALLANES.  
(expte. 1314-D-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-35-

**APROBANDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA COMISIÓN ASESORA HONORARIA DEL  
DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGÍA, CORRESPONDIENTE**

**AL EJERCICIO CONTABLE FINALIZADO  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.  
(expte. 1315-D-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

**-36-  
AUTORIZANDO A CARLOS ECHEVARRÍA A  
AFECTAR CON EL USO DE SUELO "SALÓN CULTURAL  
Y EVENTOS - EXPOSICIONES - CASAMIENTOS, ETC.  
"EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE  
SILVESTRE TOHEL N° 6360.  
(expte. 1317-D-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

**-37-  
OTORGANDO EL TÍTULO "VECINO DESTACADO"  
AL MAESTRO GUILLERMO BECERRA, EN RECONOCIMIENTO  
A SU EXTENSA TRAYECTORIA EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA.  
(expte. 1327-CJA-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

**-38-  
CONVALIDANDO EL DECRETO N° 949/2025 POR  
EL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO  
DE BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD "PLAN NACER",  
CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE DICIEMBRE 2023,  
ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL 2024.  
(expte. 1328-D-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

**-39-  
INSCRIBIENDO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD  
UN PREDIO DELIMITADO POR LAS CALLES CERRITO,  
CABO CORRIENTES, MARCELO T. DE ALVEAR  
Y NORUEGA DEL BARRIO NUEVO GOLF.  
(expte. 1329-D-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

**-40-  
INSCRIBIENDO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD  
LOS PREDIOS DELIMITADOS POR LA AV. MARIO BRAVO  
Y LAS CALLES ESTONIA, ISLA DE LOS ESTADOS  
Y JOSÉ HERNÁNDEZ Y POR LAS CALLES CERRITO,  
65 Y 67 DEL BARRIO NUEVO GOLF.  
(expte. 1330-D-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-41-

**INSCRIBIENDO A NOMBRE DE LA  
MUNICIPALIDAD DOS PREDIOS UBICADOS  
EN EL BARRIO JORGE NEWBERY.  
(expte. 1331-D-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-42-

**INSCRIBIENDO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD  
EL PREDIO UBICADO EN LA AV. MARIO BRAVO  
ENTRE LAS CALLES ESTANCIA CHAPADMALAL Y  
ESTANCIA LAGUNA DE LOS PADRES  
DEL BARRIO SANTA CELINA.  
(expte. 1332-D-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-43-

**CONVALIDANDO EL DECRETO 126/2025  
POR EL CUAL SE ESTABLECE DESDE EL 1º DE ENERO  
Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 LA DEDUCCIÓN  
VOLUNTARIA DE LOS HABERES MENSUALES  
DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.  
(expte. 1335-D-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

-44-

**CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA  
Nº 112/2025 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZÓ EL  
USO DE LA VÍA PÚBLICA Y EL CORTE TOTAL DEL TRÁNSITO  
PARA LA REALIZACIÓN DE LA  
“MARATÓN CIUDAD DE MAR DEL PLATA”.  
(expte. 1336-D-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

-45-

**CONVALIDANDO EL CONVENIO 109/2025  
SUSCRITO CON LA INSTITUCIÓN SALESIANA  
"NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN" (OBRA DON BOSCO)  
PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA  
MUNICIPAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Nº 5.  
(expte. 1342-D-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

-46-

**OTORGANDO LA DISTINCIÓN AL "COMPROMISO SOCIAL"  
AL GRUPO TEATRAL CRISTIANO "COLORES DE VIDA"  
EN SU 20º ANIVERSARIO.  
(expte. 1344-VJ-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-47-

**INSCRIBIENDO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD  
EL PREDIO DELIMITADO POR LAS CALLES 801, 24), 801 BIS  
Y 26 DEL BARRIO ARROYO CHAPADMALAL.  
(expte. 1345-D-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-48-

**INSCRIBIENDO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD  
EL PREDIO UBICADO EN LA AV. MARIO BRAVO  
ENTRE LA CALLE ESTANCIA CHAPADMALAL Y LA AVDA.  
10 DE FEBRERO DEL BARRIO SANTA CELINA.  
(expte. 1346-D-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-49-

**OTORGANDO EL TÍTULO "VECINO DESTACADO"  
AL PILOTO MARPLATENSE CHRISTIAN LEDESMA,  
POR SU DESTACADA TRAYECTORIA DEPORTIVA Y SU  
PERMANENTE COMPROMISO CON EL DEPORTE  
DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA.  
(expte. 1348-U-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-50-

**MODIFICANDO EL ARTÍCULO 7º, INCISO G)  
DE LA ORDENANZA N° 9294 QUE REGULA  
EL SERVICIO DE REMISE.  
(expte. 1352-D-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

-51-

**AUTORIZANDO A JUAN ANTONIO MONTONE A  
AFECTAR CON EL USO DE SUELO  
"VIVIENDA MULTIFAMILIAR" EL INMUEBLE SITO  
EN LA CALLE JOSÉ HERNÁNDEZ N° 632.  
(expte. 1364-D-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-52-

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y  
AUTORIZANDO EL PAGO A FAVOR DE LA FIRMA BYB  
CONSULTORA S.A. POR EL ALQUILER DE BAÑOS QUÍMICOS.  
(expte. 1385-D-25)**

**Sra. Presidenta:** Concejala Sívori.

**Sra. Sívori:** En este expediente, es un legítimo abono como bien se leía, encontramos una irregularidad, que es un poco lo que nos venimos acostumbrando del Ejecutivo a mandar expedientes, que por ahí no tienen un orden, ni una transparencia ni una formalidad que nos parezca que sea correcta y eso viene al Concejo, en donde después se vota y sale aprobado. Nosotros venimos manifestándolo cuando fue el caso de únicos oferentes, hicimos una intervención un poco más larga, porque eran muchos los expedientes de estas características, en este caso el monto la verdad que no es mayor para un Presupuesto Municipal, pero sí nos llama la atención la forma de resolución. Para hacerlo claro, se hace una orden de compra a nombre de un proveedor, no es ese proveedor el que presta el servicio es otro, y después el que quiere cobrar es el que presta el servicio. Hasta ahí un desorden entre proveedores. Es decir bueno, mandan un presupuesto, pero después el que presta el servicio es otro, hasta ahí es un desorden que puede ser del proveedor, el tema es la intervención del Municipio para arreglar esto, es cómo se le va a pagar un servicio a otros, el que cotizó fue otro, el que se le adjudicó el servicio fue otro, la verdad, estos expedientes me llaman la atención que primero los recibamos como Cuerpo en donde el error de estas características fue del Ejecutivo, entonces el mismo lo tiene que resolver. No se puede hacer este desastre y mandarlo al Concejo que al tener los votos sale aprobado, esto lo pienso como compañera de todo este Cuerpo, más allá del color político. Nosotros votamos de manera negativa a este expediente. Hemos visto casos mucho más graves, en donde las sumas se multiplican por 900% de adjudicación, cosas que aquí hemos denunciado y lo hemos dicho. En este caso quizás no ese es el punto, sino que es a lo que estamos llegando, en donde una orden de compra la solicita un proveedor, pero el servicio lo presta a otro, es increíble que además eso quede todo plasmado en un expediente, está en los correos electrónicos entre el Ejecutivo y el proveedor, lo envían así hacia al Concejo y acá sale, es por eso que hago la aclaración. Entiendo que cuando por ahí vemos el servicio no es algo de envergadura en esto, son dos baños químicos para algo que está bien que se haga, no es por ahí, ese es el punto que queremos hacer hincapié. Sí, llamar la atención, porque si no las cosas pasan y me parece que se están tomando la costumbre desde el Ejecutivo de arreglar, de poner parches y después total acá se acompaña. Es una alerta que venimos llevando adelante, con expedientes más graves, pero esto no deja de ser una desprolijidad y aparte ya sabe que esto va a pasar por acá y nadie va a decir nada, porque si no nadie mandaría un expediente así al Concejo Deliberante con el intercambio de correos electrónicos, en donde consta que el que prestó el servicio es otro que el que va a cobrar, es raro. Votamos de manera negativa este expediente, pero hago la aclaración porque me parece que también si alguien está distraído está bueno saberlo. Gracias.

**Sra. Presidenta:** Concejal Cheppi.

**Sr. Cheppi:** Para consignar nuestro voto negativo a este expediente.

**Sra. Presidenta:** Concejal Taccone.

**Sr. Taccone:** Por los mismos argumentos, vamos a votar de manera negativa.

**Sra. Romero:** Gracias, Presidenta. Escuchando lo mencionado por la concejala Sívori, lo hablamos en su momento en la Comisión de Hacienda cuando se trató este expediente. Justamente el legítimo abono y la autorización de pago viene por un error que reconoce la empresa y un pedido del contador para poder subsanar esta situación. Entendemos que más allá de esto, hay otras gestiones que el Ejecutivo ha hecho con la empresa y por los registros del expediente, las dos empresas a la que se adjudica y luego la que presta el servicio, una es franquicia, y de la otra hubo confusión de papeles. Eso es posible de una sanción, pero es a parte de este expediente y es un trámite que trabaja en el Ejecutivo. Gracias.

**Sra. Presidenta:** Concejala Martínez.

**Sra. Martínez:** Gracias, señora Presidenta. Tomando un poco lo que menciona la concejal Romero, el expediente lo vimos en la Comisión de Hacienda, lo trabajamos, vimos el informe del contador, eso motivó a que desde la LLA nos abstuviéramos. Pudimos volver a leer el expediente, pudimos tomar lo que nos señalaba en ese momento la concejal. Hicimos las averiguaciones correspondientes, son trámites distintos, más allá que el contador tiene que dejar constancia de este expediente, son canales diferentes y es por ese motivo que desde el Bloque vamos a cambiar el voto, vamos a votar de manera positiva este expediente.

**Sra. Presidenta:** Concejala Sívori.

**Sra. Sívori:** Omití algo que me parece muy importante. El proveedor que prestó el servicio estaba bloqueado como proveedor municipal, por eso no se presenta y la orden de compra original tiene el nombre de otra empresa que no podía ser proveedor municipal. Entonces, este legítimo abono hace que le paguemos a una empresa que además no está permitido que sea proveedora municipal. O sea que agrava la situación, pero entiendo que no estuvimos en la Comisión de Hacienda nos sirve esta oportunidad para poder aclararlo.

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por mayoría con los votos negativos de los bloques UP, FR y AM.

-53-

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO  
EL PAGO DE ACRENCIAS A FAVOR DEL AGENTE  
ALFREDO RODRÍGUEZ, IPS, DIVERSAS PRESTADORAS  
DE SERVICIO DE SALUD Y PROVINCIA A.R.T.  
(expte. 1386-D-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-54-

**ACEPTANDO LA DONACIÓN OFRECIDA POR  
LA AGRUPACIÓN SAN MARTÍN CONSISTENTE  
EN DOS BANDERAS ARGENTINAS.  
(nota 61-NP-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

**R E S O L U C I O N E S**

-55-

**EXPRESANDO RECONOCIMIENTO AL EDISON LAWN  
TENNIS AL CUMPLIRSE 41 AÑOS DE SU INAUGURACIÓN.  
(expte. 1135-VJ-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general por unanimidad.

*-Siendo las 14:32 hs. se retira el concejal Neme.*

-56-

**TOMANDO CONOCIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES  
DE LA JORNADA DE TRABAJO REALIZADA PARA ABORDAR LA  
PROBLEMÁTICA Y ACTUAL CRISIS POR LA QUE ATRAVIESA  
EL SECTOR PESQUERO FRESQUERO.  
(expte. 1198-U-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-57-

**EXPRESANDO RECONOCIMIENTO A BONDI PUBLICIDAD,  
POR SUS 15 AÑOS DE TRAYECTORIA Y SU CONTRIBUCIÓN  
A LA CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN  
DE LA MARCA MAR DEL PLATA.  
(expte. 1269-VJ-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-58-

**EXPRESANDO RECONOCIMIENTO A PABLO APODACA  
Y A LA DESTILERÍA KALMAR, POR EL PREMIO**

**OBTENIDO POR EL WHISKY "LAND OF FIRE".  
(expte. 1305-U-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-59-

**EXPRESANDO RECONOCIMIENTO A GENARO RAFANIELLO  
Y VICENTE LOUSTEAU, POR SU PARTICIPACIÓN EN LA  
CONCENTRACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA DE  
DETECCIÓN Y DESARROLLO DE TALENTOS QUE SE  
DESARROLLARA EN LAS CIUDADES DE  
MENDOZA Y SANTIAGO DE CHILE.  
(expte. 1316-CJA-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-60-

**DECLARANDO DE INTERÉS EL 50º  
ANIVERSARIO DE LA ESCUELA  
PRIMARIA MUNICIPAL N° 6 "CENTENARIO".  
(expte. 1337-U-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Resolución que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-61-

**DECLARANDO DE INTERÉS LA REALIZACIÓN DE LOS 2º  
JUEGOS INTER FINES 2025, A LLEVARSE A CABO LOS  
DÍAS 23 Y 25 DE JUNIO DE 2025 EN  
LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA.  
(expte. 1347-BUP-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-62-

**EXPRESANDO RECONOCIMIENTO A LUIS LAZARTE  
EN EL 15º ANIVERSARIO DE LA VICTORIA QUE LE DIO  
EL TÍTULO DE "CAMPEÓN MUNDIAL DE BOXEO",  
EN LA CATEGORÍA PESO MINIMOSCA/MOSCA JUNIOR.  
(expte. 1354-V-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

**D E C R E T O S**

-63-

**DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS EXPEDIENTES Y NOTAS  
(expte. 1153-AM-2024 Y OTROS)**

**Sra. Presidenta:** Concejal Taccone.

**Sr. Taccone:** Votamos de manera negativa al archivo.

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría con el voto negativo del Bloque de AM.

-64-

**DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS EXPEDIENTES Y NOTAS  
(expte. 2210-BUP-2024 Y OTROS).**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

-65-

**CONVALIDANDO EL DECRETO DE  
LA PRESIDENCIA N° 59/2025 MEDIANTE EL CUAL  
SE EXPRESÓ RECONOCIMIENTO AL GRUPO CICLÍSTICO  
MARPLATENSE "CLAN DESTINO".  
(expte. 2212-U-24)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

-66-

**CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA  
N° 3/2025 MEDIANTE EL CUAL SE EXPRESÓ  
RECONOCIMIENTO AL TORNEO INTERNACIONAL  
DE RUGBY SUPER SEVEN 2025.  
(expte. 1005-CJA-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

-67-

**CONVALIDANDO EL DECRETO DE  
LA PRESIDENCIA N° 62/2025 MEDIANTE  
EL CUAL SE EXPRESÓ RECONOCIMIENTO  
A LA TRAYECTORIA DEL CLUB NÁUTICO MAR DEL PLATA.  
(expte. 1163-U-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

-68-

**CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA  
N° 99/2025 MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIÓ  
LICENCIA AL CONCEJAL GUILLERMO VOLPONI  
POR EL DÍA 15 DE MAYO DE 2025.  
(expte. 1311-CJA-25)**

**Sra. Presidenta:** Concejal Volponi.

**Sr. Volponi:** Solicito permiso para abstenerme.

**Sra. Presidenta:** En consideración la solicitud de abstención del concejal Volponi: aprobada. Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención del concejal Volponi.

-69-

**CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA  
N° 101/2025 MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIÓ  
LICENCIA A LA CONCEJALA ILDA MERCEDES  
MORRO POR EL DÍA 15 DE MAYO DE 2025.  
(expte. 1313-CJA-25)**

**Sra. Presidenta:** Concejala Morro.

**Sra. Morro:** Solicito permiso para abstenerme.

**Sra. Presidenta:** En consideración la solicitud de abstención de la concejala Mercedes Morro: aprobada. Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención de la concejala Morro.

-70-

**CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA  
Nº 113/2025 MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA  
AL CONCEJAL FERNANDO MURO PARA CONTINUAR  
PRESTANDO FUNCIONES EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.  
(expte. 1349-CJA-25)**

**Sra. Presidenta:** Concejal Beneito.

**Sr. Beneito:** Solicito permiso para abstenerme.

**Sra. Presidenta:** En consideración la solicitud de abstención del concejal Cristian Beneito: aprobada. Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención del concejal Beneito.

**COMUNICACIONES**

-71-

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
INFORME RESPECTO DE LAS RAMPAS PARA PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD EN EL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON.  
(expte. 1328-V-24)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

-72-

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
EVALÚE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR TRABAJOS  
DE MEJORAMIENTO, NIVELACIÓN Y ENGRANZADO  
DE DIVERSAS ARTERIAS DEL BARRIO PLAYA LOS LOBOS.  
(expte. 1857-BUP-24)**

**Sra. Presidenta:** Concejal García Diego.

**Sr. García:** Gracias, Presidenta. Este expediente es del año 2024, la situación ha mejorado en Playa de los Lobos. Inclusive ya los vecinos han vuelto a organizar, han empezado a juntar firmas para que se mejoren las calles. La verdad que es intransitable, el invierno es muy duro, en ese lugar no hay ninguna calle faltada, necesita sí o sí de la granza para poder tener una buena nivelación de las calles, porque hay declives, hay lugares donde se tiene que trabajar fuerte con el tema de las maquinarias y también darle una mano al delegado de Chapadmalal porque él le transmite a los vecinos la situación.

*-Siendo las 14:38 hs. se retira la concejala Ayala, ingresa el concejal Neme, y continúa él*

**Sr. García:** Si vamos por la Ruta 11 se ve una montaña de granza, pero dice que no tiene las máquinas para poder efectuar el trabajo en el barrio, dice que depende del EMVIAL y tener una delegación que no tiene la maquinaria, es lo mismo que no tener nada. Agradezco que haya llegado el proyecto al recinto, pero también poder trabajar para que esto mejore, porque si no vamos a pasar otro invierno igual o de la misma manera, teniendo la granza en el lugar y complicándoles la vida a los vecinos y vecinas que viven en ese barrio. Gracias.

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

-73-

**SOLICITANDO AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

**DE BUENOS AIRES Y A LA EMPRESA AUBASA INFORME  
EN RELACIÓN A LA AUTOVÍA 2 “JUAN MANUEL FANGIO”.  
(expte. 1093-U-25)**

**Sra. Presidenta:** Concejala Cuesta.

**Sr. Cuesta:** Solicito permiso para abstenernos.

**Sra. Presidenta:** Concejal Cheppi.

**Sr. Cheppi:** En igual sentido, solicito permiso para abstenernos.

**Sra. Presidenta:** En consideración la solicitud de abstención de los bloques de UP y FR: aprobada. Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con las abstenciones de los bloques UP y FR.

-74-

**SOLICITANDO AL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES INFORME EN  
RELACIÓN A LOS HECHOS DELICTIVOS CONCERNIENTES  
A LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 12.  
(expte. 1201-U-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Comunicación que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-75-

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
PROCEDA A LA LIMPIEZA DEL MICROBASURAL UBICADO  
EN LA CALLE MISIONES ENTRE SAN MARTÍN Y AV. PEDRO LURO.  
(expte. 1230-BUP-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

-76-

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
PROCEDA A REALIZAR LA LIMPIEZA DEL MICROBASURAL  
UBICADO EN LA CALLE RAWSON  
ENTRE 20 DE SEPTIEMBRE Y ESPAÑA.  
(expte. 1247-BUP-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

-77-

**SOLICITANDO AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES TENGA A BIEN ADHERIR AL DECRETO  
196/2025 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL, REFERIDO  
A LA MODIFICACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN  
GENERAL DE LA LEY N° 24.449 DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.  
(expte. 1322-VJ-25)**

**Sra. Presidenta:** Concejala Cuesta.

**Sra. Cuesta:** Para consignar nuestro voto negativo.

**Sra. Presidenta:** Concejal Bussetti.

**Sr. Bussetti:** Me gusta este expediente y me hubiera gustado más hablar de esto y menos del pasado. Este es un expediente que mira el futuro, hace una provincia que sea más eficiente, moderna, entiendo que esto es una simple comunicación.

*-Ante expresiones de la barra, continúa el*

**Sr. Bussetti:** Pero respetar, los tosedores no cambia nada, yo sigo hablando, no aprenden más, parecen que están para ir al jardín de infantes chicos. Me están amenazando, espero que se callen, que terminen de toser total, no tengo problema quedarme dos minutos más. Este es un proyecto en donde busca que la provincia adhiera a una nueva reglamentación de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial, para que las licencias se puedan tener en el celular, eso es más facilidad para todos los vecinos e incluso para los que tosen. También busca ayudar al trabajador, a los que tienen que sacar permiso de transporte, hoy hay un permiso interjurisdiccional que la verdad lo que es único que busque es más burocracia para los que tienen que manejar y transportar productos dentro del país. Hay veinte provincias ya adhirieron, me parece importante, o sea que eso habla de que es un buen proyecto, incluso en otras Comisiones tuvo el acompañamiento de todos los bloques, pero lo que lamento es por cuestiones ideológicas o de discutir el pasado cambien el voto sobre el futuro. Este proyecto también lo que busca es la flexibilización de la VTV, esto quiere decir que los autos nuevos la pueden hacer cada un periodo de tiempo más largo. Busca también que los médicos puedan los estudios médicos que hoy se requieren, y hacerlo de forma digital. También el Decreto presidencial habla sobre la automatización de los peajes, que eso está bueno, va a simplificar tiempo, no va a haber más patotas sindicales cortando las rutas, creo que ese es el camino y lo tenemos que apoyar desde este Concejo Deliberante. Es una visión, que no cambia nada, es dar nuestro mensaje desde Mar del Plata y me parece importante mirar al futuro, porque ya el pasado aburre, muchachos.

**Sra. Presidenta:** Concejala Cuesta.

**Sra. Cuesta:** Gracias, Presidenta. Creo que en política no hay víctimas, y la idea de hacer el papel de víctima termina siendo un papel lamentable. Si tienen tanto coraje, hubiese hablado en el expediente de la excepción, donde la ministra Bullrich dijo que “eran fondos narcos”, pero ahí se quedó callado y ahora toma coraje. Nada más, Presidenta.

**Sra. Presidenta:** Concejal Volponi.

**Sr. Volponi:** Gracias, Presidenta. Estoy de acuerdo con la concejala Cuesta que la política no es para venir a victimizarse, sin embargo a la concejala preopinante la vi victimizarse no una, ni dos, ni tres, decenas de veces. La he visto llorar en esa banca desde aquí, fíjese si eso no es victimización, pero claro, es fácil decirlo cuando la concejala trae a su patota, a sus militantes políticos porque no son vecinos que están preocupados por situaciones, son militantes que trabajan con ella, que militan con ella para venir agredir, a insultar, a tirar objetos, a ofender, inclusive hasta intentar frenar esta sesión. Qué bueno sería que la concejala, cuando señale la preocupación por la victimización, empiece por ella misma. Nada más, señora Presidenta. Gracias.

**Sra. Presidenta:** Concejal Bussetti.

**Sr. Bussetti:** No tienen por qué explicar que votaron de manera negativa, quedó claro, me parece, es votar en contra de los vecinos. No dijeron eso, hablan de coraje, ¿qué es coraje?, estamos hace cinco horas y tampoco pudieron explicar por qué Cristina es inocente. Votaron ya en otras Comisiones, cambian el voto por cuestiones ideológicas, hablan de coraje, estamos hablando de digitalizar el registro, para que los transportistas tengan más facilidades.

*-Ante expresiones de la barra, continúa el*

**Sr. Bussetti:** “Como diría Moría, el decorado no se calla”. Hace cinco horas estamos hablando, es difícil así, eso ya no es una barra ni la gente. Como bien decía el concejal Volponi, son los vecinos que vienen siempre, los vemos en las comisiones, hay que decirlo y nosotros no hacemos ni victimización ni coraje. Estamos hablando de digitalizar el registro y las patentes. Es ridículo, votan en contra de los mismos vecinos que dicen representar y siguen hablando, hablando. Muchachos, vayan al psicólogo.

**Sra. Presidenta:** Concejala Sívori.

**Sra. Sívori:** Tenemos a un concejal que acusa de victimizarse a una compañera del Concejo que se emociona en su banca, esto ya es patético, más abajo, petróleo. La verdad, pienso que el chiquito este que está hablando con tanta soberbia.

**Sra. Presidenta:** Por favor, concejala Sívori, es un concejal miembro del Cuerpo. Diríjase a la Presidencia.

**Sra. Sívori:** Usted concejal Volponi, también está hablando de una concejala diciendo que se victimizó decenas de veces. Está hablando de digitalización y de modernización, un concejal que defiende un Intendente que no puede arreglar el

semáforo de la esquina de la Municipalidad ¿De qué estamos hablando? Por favor, les pido un poco de sensatez. Hablemos de futuro, dice, dejemos el pasado atrás ¿Qué futuro?, se está cayendo la ciudad a pedazos. Volvamos a los temas que tenemos que trabajar, que tenemos que tratar, porque no nos queda más remedio, porque de esto no hay vuelta atrás y la vida es un boomerang. Las cosas vuelven, el goce por el dolor ajeno vuelve, eso está muy mal, ahora están en la cresta de la ola. Está bien, ¿saben por qué?, porque sienten que tienen poder, demasiado poder y muy poco criterio. Sin ningún escrúpulo, esto así va a ser insostenible, le propongo que tengamos las conversaciones que se tengan que tener. Esto va a ser insostenible, no hay ninguna manera de sostener un diálogo con un concejal que se sienta en esa banca y grita sin parar, sin importarles si hay gente escuchando, si le molesta, grita sin parar. La provocación de este concejal viniendo con una tasa, una remera impresa, son cosas que acá vemos, también es otra manera de provocar. Entonces, me parece a mí que la doble vara no va, siento que se nos va de las manos, de verdad creo que tenemos que reflexionar, fue una sesión muy complicada, lo entiendo completamente. Me parece que ya el concejal, Volponi diciendo que una compañera de bloque se victimiza, porque se emociona en su banca, diciendo que lloró, me parece terrible, lo lamento muchísimo.

**Sra. Presidenta:** Concejal Neme.

**Sr. Neme:** La verdad que no sé qué pensar respecto a lo que viene sucediendo y lo que estuvo sucediendo hoy, pero en ojo del lado de ustedes con lo que hoy sucedió, con todo esto que estuvo todo armado, con todos esos folletitos y otros que estuvieron armados y mucho de ustedes riéndose. No solo en estas sesión, en varias sesiones donde recibimos insultos, donde traen gente, donde vienen a putearnos y muchos de ustedes y algunos que están acá sentados también, que después se hacen los vivos en Twitter o en redes, pero cara a cara nada y se ríen y provocan ¿Ustedes piden coherencia con lo que pasó desde hoy? Y no voy a decir más, porque tengo códigos, sobre todo en Comisión de Labor Deliberativa. Quienes vienen a romper todo, son ustedes, que algunos dicen tener códigos y no tienen ningún código y no son honestos tampoco, porque no es grato estar acá y tener que bancarte las cosas que pasan o que a un compañero mío reciba un golpe con un huevo. Pero ustedes se ríen, se mofan y del lado nuestro, nunca recibieron algo así, nunca recibieron algo así en este Concejo Deliberante. Pueden coincidir con lo que yo pienso, con lo que digo, y ahí no está el problema, pero tengamos códigos, porque hoy no los tuvieron tampoco, y ya van varias sesiones donde vienen rompiendo todo. Muchos de ustedes y muchos de sus asesores y equipos se reían mientras nosotros vivíamos lo que estábamos viviendo. Y tuvimos gesto, no solo en esta sesión, sino en la que se suspendió, tengan memoria, y sobre todo tengan códigos, porque si no quieren que haya más códigos, no habrá más códigos en este Concejo, pero será por ustedes, no por nosotros.

**Sra. Presidenta:** Concejala Romero.

**Sra. Romero:** Gracias, Presidenta. No sé si voy a encontrar las palabras para poder transmitir lo que me genera esta sesión, quizá me emocione, pero la verdad me parece una aberración a la democracia. Desde el principio se ha intentado callar voces del que piensa distinto y realmente no me parece un gesto hacia la política, un gesto al otro concejal o a la otra concejal que está en esta banca, me parece un gesto al pueblo, me parece un gesto a las instituciones, me parece un gesto a la comunidad, a la República. Han intentado callar este concejo, han intentado que solo se escucharan las voces de algunos, cuando decimos barra lo decimos con gusto, yo formé parte de esa barra, formé parte de esa barra en muchísimas ocasiones, hice cosas que a veces, hoy me arrepiento de haber hecho, pero mis representantes a quienes yo venía a acompañar se hacían cargo de lo que yo hacía, me callaban cuando me tenían que callar, me pedían que no hiciera cuando me comportaba de una forma que no era correcta para un ámbito de legislativo en representación del pueblo. Entonces me parece que la mayor responsabilidad no está de aquel lado, porque el pueblo puede venir a decirnos lo que quiera, la responsabilidad está en estas 24 bancas, la responsabilidad está en quienes invitan a que formen parte de este espacio e incentivan a que hagan y digan cosas que no son propias de este espacio.

*-Siendo las 14:53 hs. se retira el concejal Taccone y continúa la*

**Sra. Presidenta:** Hablaba con un concejal en el cuarto intermedio y me decía “como si en otro momento no hubiera pasado”, y porque en otro momento pasó, ¿está bien que pase?, está bien que nuestros asesores reciban botellazos o huezazos, que se los invite a las piñas, que se le diga “cagón, volvé para acá, sentate en tu banca”. No son cosas que pueden pasar en este recinto y no las podemos dejar pasar, realmente no iba a tomar la palabra, porque habíamos resuelto que nos callábamos y que seguíamos adelante haciendo lo que el pueblo necesita que hagamos, resolviendo cada uno de los expedientes que hay, con discusión, con debate, si nos gusta, si no nos gusta, si queremos acompañar, si no, si nos queremos abstener. La verdad que cada uno de nosotros venga a victimizarse una cosa de la otra y acuse al otro de lo que dijo, de lo que no dijo, tenemos una responsabilidad, somos funcionarios públicos. Representamos a la ciudadanía de Mar de Plata y Batán, pongámonos a la altura de eso, dejemos de discutir si me gusta o no me gusta lo que dice el otro, porque eso es la democracia, escuchar lo que no me gusta, lo que el otro piensa distinto. Espero que esta sea la última sesión en este contexto, realmente lo dudo muchísimo por lo que escuché en el cuarto intermedio, lo dudo muchísimo por las distintas manifestaciones que ha habido, pero espero que apelemos al sentido común, a la coherencia, a la responsabilidad que nos toca como representantes del pueblo y defendamos las instituciones como las tenemos que defender. Gracias.

**Sra. Presidenta:** Concejala Crespo.

**Sra. Crespo:** Quiero aclarar lo que estaba diciendo, que está bien si se emociona, no era un reto ni nada. También decirle, Presidenta, que me gustaría que cuando me dé la palabra me mire, ya son varias acciones que lo hace. Cuando nosotros hicimos la cuestión previa y se fue el cuarto intermedio, yo había pedido la palabra y realmente modifique lo que estaba por decir lo, sin dejar de expresar lo que quería expresar, pero entendiendo que estábamos en una situación que no era agradable para todos y lo hicimos, lo hablamos con nuestros compañeros. En un expediente que no tiene relevancia porque no va a modificar nada, es una Comunicación al gobierno de la provincia, pero no deja de ser importante. El concejal Bussetti vuelve a hacer provocaciones y esto hay que decirlo, hace un año y medio que aguantamos provocaciones del concejal, no solo en las sesiones, en las comisiones y yo no contesto las redes sociales, no me hago la picante en las redes sociales, no entiendo que no va por ahí, pero que se tiene que hacer cargo de las cosas que hace y dice. Nosotros no tenemos por qué tolerar las continuas provocaciones, votamos negativo y listo, ¿de qué nos hace observaciones?, eso es no aceptar el pensamiento diferente y empezar a provocar y además provocar continuamente a las personas que están en la barra. Nosotros no vamos a seguir tolerando el maltrato hacia algunos concejales y concejales también, hay que hablarlo, yo lo he dicho, que tenemos que resolver unas cuestiones, quizás después de esto habrá que darse una charla nuevamente en la Comisión del Labor Legislativa. Gracias.

**Sra. Presidenta:** Concejala González.

**Sra. González:** Gracias, señora Presidenta. Acá se está hablando de que no hay aceptación de la diferencia y en realidad creo que el primer partido jugado hoy realmente al inicio de la sesión, quienes no pudieron aceptar la diferencia, es precisamente quienes armaron una situación para que hubiera una barra que generara suficiente ruido para no escuchar un pensamiento diferente. Porque pretenden imponer aún en situaciones de sentir que pierden cosas, pretenden imponer un pensamiento. Hay una falta de respeto y una falta de aceptación de la diferencia desde ahí. Por otro lado, existe toda una actitud de enchivamiento hacia un concejal con el que no estoy de acuerdo que se lo marque o se lo señale como que funcionan adecuados. Cada uno es como es como puede y como es su esencia y nuestra obligación como ser humano y además como funcionario público, es aprender a respetar al diferente. Hable, diga, muestre como sea si la tasa nos gusta o no nos gusta, eso es lo que hacen. Él pone una tasa y una remera, ustedes pusieron una barra irrespetuosa, violenta, que tapara nuestros discursos para que no se tapara el pensamiento de ustedes, que es absolutamente diferente al que uno podría pensar. Gracias, señora Presidenta.

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo del Bloque de UP.

-78-

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
EL RETIRO DE LOS RESIDUOS Y LA LIMPIEZA INTEGRAL  
DE LA ESQUINA DE LAS CALLES  
ITUZAINGÓ Y MARTINIANO CHILABERT DEL  
BARRIO MALVINAS ARGENTINAS.  
(expte. 1371-BUP-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

**INCORPORACION AL ORDEN DEL DIA  
Y TRATAMIENTO SOBRETABLAS**

**Sra. Presidenta:** Por secretaria será lectura los accidentes solicitados para la incorporación del orden del día y su tratamiento sobre tablas.

**Sr. Secretario:** (Lee) Expediente 1383-25: Autorizando el uso de la vía pública y el corte total del tránsito para la realización de la prueba atlética "15K Open Sports ciudad" el día 29 de junio de 2025 en la ciudad de Mar del Plata. Nota 70-NP-25 Unión de Comercio, la industria y la producción UCIP. Declarando de interés la "ronda de negocios de la industria alimenticia-Mar del plata 2025" a llevarse a cabo el día 27 de junio de 2025 en el Gran Hotel Provincial.

-79-

**AUTORIZANDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA Y  
EL CORTE TOTAL DEL TRÁNSITO PARA LA  
REALIZACIÓN DE LA PRUEBA ATLÉTICA  
"15K OPEN SPORTS CIUDAD" EL DÍA 29 DE**

**JUNIO DE 2025 EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA.  
(expte. 1383-D-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Ordenanza que consta de diez artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-80-

**UNIÓN DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA  
PRODUCCIÓN - UCIP.: RESOLUCIÓN:  
DECLARANDO DE INTERÉS LA "RONDA DE NEGOCIOS  
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA - MAR DEL PLATA 2025",  
A LLEVARSE A CABO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2025  
EN EL GRAN HOTEL PROVINCIAL DE MAR DEL PLATA.  
(nota 70-NP-25)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

*-Es la hora 15:02.*

## A P E N D I C E

## Disposiciones Sancionadas

## DICTÁMENES DE COMISIÓN

## ORDENANZAS

- O-20816: Encomendando al Departamento Ejecutivo la instalación de los bustos de Gabriela Mistral, Juana de Ibarbourou y Alfonsina Storni en el espacio que considere pertinente. (Sumario 7)
- O-20817: Desafectando del distrito Residencial Tres y afectando al distrito Central uno "a" el predio sito en la calle Güemes N° 2224. (Sumario 8)
- O-20818: Creando el Programa Municipal de Estacionamiento Transitorio para Casas Rodantes y Tráileres con Fines Turísticos. (Sumario 9)
- O-20819: Aprobando el Reglamento para el funcionamiento de natatorios, piscinas y piletas en el ámbito del Partido de General Pueyrredon. (Sumario 10)
- O-20820: Autorizando a David Villa a afectar con el uso de suelo: "Avicultura con fines Recreativos", el inmueble ubicado en la calle Rivadavia N° 7072. (Sumario 11)
- O-20821: Imponiendo el nombre "Plaza del Sol" al espacio público ubicado entre las calles 10 bis, 509, 12 bis y 30 del Barrio Mar y Sol. (Sumario 12)
- O-20822: Autorizando a la firma DROGUERÍA PREMIUM S.A. a afectar con el uso: "DROGUERÍA", el inmueble sito en la calle Santa Cruz N° 4.520. (Sumario 13)
- O-20823: Convalidando el Decreto de la Presidencia N° 274/2024, por medio del cual se autorizó el uso de la vía pública y el corte parcial del tránsito para la realización de la "Edición del Triatlón Olímpico MDQ". (Sumario 14)
- O-20824: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad cuatro predios ubicados en la calle 2 entre 3 y 5 y en la calle 4 entre 3 y 5 del Barrio El Boquerón. (Sumario 15)
- O-20825: Convalidando el Decreto de la Presidencia N° 71/2025, mediante el cual se modificó la Ordenanza que otorga la distinción al "Mérito Deportivo" a la Selección de Fútbol de Mar del Plata Campeona del Torneo Argentino 1970. (Sumario 16)
- O-20826: Creando en el Partido de General Pueyrredon la Fiesta Regional "Batán Canta y Baila". (Sumario 17)
- O-20827: Convalidando el Decreto de la Presidencia N° 45/2025, mediante el cual se otorgó el título al "Mérito Académico" a la Dra. Victoria Guglielmotti, por su reconocida trayectoria en la investigación internacional en bionanociencia. (Sumario 18)
- O-20828: Estableciendo parámetros de compensación urbanística e indicadores de ocupación de los inmuebles declarados de interés patrimonial denominados: "Chalet Rimaperi", "Villa Devoto" y "Villa de Bary". (Sumario 19)
- O-20829: Convalidando el Decreto N° 2529/2024 por el cual se autoriza el pago en concepto de Bonificación por Productividad "Plan Nacer", correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre del Ejercicio 2023. (Sumario 20)
- O-20830: Convalidando el Convenio N° 102/2024 y su addenda N° 18/2025 por los cuales se autoriza a la Agrupación Universitaria de Náutica la continuidad del uso y ocupación de un espacio en la Reserva Integral Laguna de los Padres. (Sumario 21)
- O-20831: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad una parcela delimitada por las calles Juan Calchaquí, González Chávez y Manuel Baigorria del Barrio Las Canteras. (Sumario 22)
- O-20832: Autorizando a firmar el Contrato de Comodato Gratuito entre OSSE y el EMTURyC, por el cual se cede el uso de un espacio de la propiedad ubicada en la calle Belgrano N° 2740. (Sumario 23)
- O-20833: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad el predio sito en la calle González Chávez bis entre Güiraldes y Güiraldes bis del Barrio El Martillo. (Sumario 24)
- O-20834: Autorizando al Departamento Ejecutivo a la construcción y emplazamiento de un monumento en homenaje al Papa Francisco en la Plaza San Martín. (Sumario 25)
- O-20835: Designando con el nombre "Papa Francisco" al tramo de la calle Mitre entre San Martín y 25 de Mayo. (Sumario 25)
- O-20836: Afectando al distrito de Equipamiento específico el predio sito en la calle Comodoro Rivadavia esquina Aguatero. (Sumario 26)
- O-20837: Autorizando al titular de la Licencia de Transporte de Personas Enfermas o Accidentadas (Ambulancia) N° 101, a continuar prestando servicio con el vehículo modelo año 2014, hasta el 31 de diciembre de 2025. (Sumario 27)
- O-20838: Reconociendo de legítimo abono el pago a efectuar a favor del I.P.S. por la liquidación de aportes correspondientes a la jubilación del agente Ricardo Osvaldo Paz. (Sumario 28)
- O-20839: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad una parcela ubicada en la calle Ortiz de Zárate entre Av. de Los Trabajadores y la prolongación de la calle Beltrami del Barrio Puerto. (Sumario 29)

- O-20840: Encomendando al EMTURyC la confección del pliego de bases y condiciones para llamar a licitación pública para la explotación del servicio de cafetería y gastronomía de diversos espacios culturales. (Sumario 30)
- O-20841: Afectando como distrito de Uso Especifico el predio sito en la calle 445 s/n° del Barrio Los Acantilados para la localización de una Estación Transformadora de Distribución de Energía Eléctrica. (Sumario 31)
- O-20842: Autorizando a Emilio Morawski a ampliar la superficie de uso de suelo "Hotel de Descanso y Turismo con Servicio de Desayuno" en el inmueble sito en la calle Boulevard del Bosque entre Los Aromos y Las Acacias. (Sumario 32)
- O-20843: Modificando el apartado c) del Artículo 1° de la Ordenanza N° 21.260 y sus modificatorias, que regula el estacionamiento de vehículos. (Sumario 33)
- O-20844: Transfiriendo a favor de SOLUCIONES NAVALES S.R.L. el dominio del excedente fiscal linderero a su propiedad con frente a la calle Bermejo entre Ayolas y Magallanes. (Sumario 34)
- O-20845: Aprobando la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora Honoraria del Departamento de Bromatología, correspondiente al Ejercicio Contable finalizado el 31 de diciembre de 2024. (Sumario 35)
- O-20846: Autorizando a Carlos Echevarría a afectar con el uso de suelo "Salón Cultural y Eventos - Exposiciones - Casamientos, etc." el inmueble ubicado en la calle Silvestre Tohel N° 6360. (Sumario 36)
- O-20847: Otorgando el título "Vecino Destacado" al Maestro Guillermo Becerra, en reconocimiento a su extensa trayectoria en el ámbito de la cultura. (Sumario 37)
- O-20848: Convalidando el Decreto N° 949/2025 por el cual se autoriza el pago en concepto de Bonificación por Productividad "Plan Nacer", correspondiente a los meses de diciembre 2023, enero, febrero, marzo y abril 2024. (Sumario 38)
- O-20849: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad un predio delimitado por las calles Cerrito, Cabo Corrientes, Marcelo T. de Alvear y Noruega del Barrio Nuevo Golf. (Sumario 39)
- O-20850: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad los predios delimitados por la Av. Mario Bravo y las calles Estonia, Isla de Los Estados y José Hernández y por las calles Cerrito, 65 y 67 del Barrio Nuevo Golf. (Sumario 40)
- O-20851: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad dos predios ubicados en el Barrio Jorge Newbery. (Sumario 41)
- O-20852: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad el predio ubicado en la Av. Mario Bravo entre las calles Estancia Chapadmalal y Estancia Laguna de los Padres del Barrio Santa Celina. (Sumario 42)
- O-20853: Convalidando el Decreto 126/2025 por el cual se establece desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 la deducción voluntaria de los haberes mensuales de los funcionarios Municipales. (Sumario 43)
- O-20854: Convalidando el Decreto de la Presidencia N° 112/2025 por medio del cual se autorizó el uso de la vía pública y el corte total del tránsito para la realización de la "MARATÓN CIUDAD DE MAR DEL PLATA". (Sumario 44)
- O-20855: Convalidando el Convenio 109/2025 suscripto con la Institución Salesiana "Nuestra Señora de Luján" (Obra Don Bosco) para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Formación Profesional N° 5. (Sumario 45)
- O-20856: Otorgando la distinción al "Compromiso Social" al grupo teatral cristiano "Colores de Vida" en su 20° aniversario. (Sumario 46)
- O-20857: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad el predio delimitado por las calles 801, 24, 801 bis y 26 del Barrio Arroyo Chapadmalal. (Sumario 47)
- O-20858: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad el predio ubicado en la Av. Mario Bravo entre la calle Estancia Chapadmalal y la Avda. 10 de Febrero del Barrio Santa Celina. (Sumario 48)
- O-20859: Otorgando el título "Vecino Destacado" al piloto marplatense Christian Ledesma, por su destacada trayectoria deportiva y su permanente compromiso con el deporte de la ciudad de Mar del Plata. (Sumario 49)
- O-20860: Modificando el artículo 7°, inciso g) de la Ordenanza N° 9294 que regula el servicio de remise. (Sumario 50)
- O-20861: Autorizando a Juan Antonio Montone a afectar con el uso de suelo "Vivienda Multifamiliar" el inmueble sito en la calle José Hernández N° 632. (Sumario 51)
- O-20862: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma BYB CONSULTORA S.A. por el alquiler de baños químicos. (Sumario 52)
- O-20863: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de acreencias a favor del agente Alfredo Rodríguez, IPS, diversas prestadoras de servicio de salud y Provincia A.R.T. (Sumario 53)
- O-20864: Aceptando la donación ofrecida por la Agrupación San Martín consistente en dos banderas argentinas. (Sumario 54)
- O-20865: Autorizando el uso de la vía pública y el corte total del tránsito para la realización de la prueba atlética "15K Open Sports Ciudad" el día 29 de junio de 2025 en la ciudad de Mar del Plata. (Sumario 79)

## RESOLUCIONES

- R-5251: Expresando reconocimiento al Edison Lawn Tennis al cumplirse 41 años de su inauguración. (Sumario 55)

- R-5252: Tomando conocimiento de las conclusiones de la Jornada de Trabajo realizada para abordar la problemática y actual crisis por la que atraviesa el sector pesquero fresquero. (Sumario 56)
- R-5253: Expresando reconocimiento a Bondi Publicidad, por sus 15 años de trayectoria y su contribución a la construcción y promoción de la marca MAR DEL PLATA. (Sumario 57)
- R-5254: Expresando reconocimiento a Pablo Apodaca y a la destilería Kalmar, por el premio obtenido por el Whisky "Land Of Fire". (Sumario 58)
- R-5255: Expresando reconocimiento a Genaro Rafaniello y Vicente Lousteau, por su participación en la Concentración Nacional del Programa de Detección y Desarrollo de Talentos que se desarrollara en las ciudades de Mendoza y Santiago de Chile. (Sumario 59)
- R-5256: Declarando de Interés el 50º aniversario de la Escuela Primaria Municipal N° 6 "Centenario". (Sumario 60)
- R-5257: Declarando de interés la realización de los 2º Juegos Inter FinEs 2025, a llevarse a cabo los días 23 y 25 de Junio de 2025 en la ciudad de Mar del Plata. (Sumario 61)
- R-5258: Expresando reconocimiento a Luis Lazarte en el 15º aniversario de la victoria que le dio el título de "Campeón Mundial de Boxeo", en la categoría peso minimosca/mosca junior. (Sumario 62)
- R-5259: UNIÓN DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN - UCIP. Declarando de interés la "Ronda de Negocios de la Industria Alimenticia - Mar del Plata 2025", a llevarse a cabo el día 27 de junio de 2025 en el Gran Hotel Provincial de Mar del Plata (Sumario 80)

#### DECRETOS

- D-2841: Disponiendo archivo de diversos expedientes (Sumario 63)
- D-2842: Disponiendo archivo de diversos expedientes (Sumario 64).
- D-2843: Convalidando el Decreto de la Presidencia N° 59/2025 mediante el cual se expresó reconocimiento al grupo ciclista marplatense "Clan Destino". (Sumario 65)
- D-2844: Convalidando el Decreto de la Presidencia N° 3/2025 mediante el cual se expresó reconocimiento al Torneo Internacional de Rugby SUPER SEVEN 2025. (Sumario 66)
- D-2845: Convalidando el Decreto de la Presidencia N° 62/2025 mediante el cual se expresó reconocimiento a la trayectoria del Club Náutico Mar del Plata. (Sumario 67)
- D-2846: Convalidando el Decreto de la Presidencia N° 99/2025 mediante el cual se concedió licencia al Concejal Guillermo Volponi por el día 15 de mayo de 2025. (Sumario 68)
- D-2847: Convalidando el Decreto de la Presidencia N° 101/2025 mediante el cual se concedió licencia a la Concejala Ilda Mercedes Morro por el día 15 de mayo de 2025. (Sumario 69)
- D-2848: Convalidando el Decreto de la Presidencia N° 113/2025 mediante el cual se concedió licencia al Concejal Fernando Muro para continuar prestando funciones en el Departamento Ejecutivo. (Sumario 70)

#### COMUNICACIONES

- C-6409: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto de las rampas para personas con discapacidad en el Partido de General Pueyrredon. (Sumario 71)
- C-6410: Solicitando al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de realizar trabajos de mejoramiento, nivelación y engranzado de diversas arterias del Barrio Playa Los Lobos. (Sumario 72)
- C-6411: Solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la empresa AUBASA informe en relación a la Autovía 2 "Juan Manuel Fangio". (Sumario 73)
- C-6512: Solicitando al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires informe en relación a los hechos delictivos concernientes a la Escuela de Educación Secundaria N° 12. (Sumario 74)
- C-6513: Solicitando al Departamento Ejecutivo proceda a la limpieza del microbasural ubicado en la calle Misiones entre San Martín y Av. Pedro Luro. (Sumario 75)
- C-6514: Solicitando al Departamento Ejecutivo proceda a realizar la limpieza del microbasural ubicado en la calle Rawson entre 20 de Septiembre y España. (Sumario 76)
- C-6515: Solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien adherir al Decreto 196/2025 del Poder Ejecutivo Nacional, referido a la modificación de la Reglamentación General de la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial. (Sumario 77)
- C-6516: Solicitando al Departamento Ejecutivo el retiro de los residuos y la limpieza integral de la esquina de las calles Ituzaingó y Martiniano Chilabert del Barrio Malvinas Argentinas. (Sumario 78)

**INSERCIONES****ORDENANZAS**

- Sumario 7 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20816

**NOTA H.C.D. N°** : 218      **LETRANP**                      **AÑO**    2022

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Encomiéndose al Departamento Ejecutivo la instalación de los bustos de Gabriela Mistral, Juana de Ibarbourou y Alfonsina Storni en el espacio que considere pertinente, una vez finalizado el proceso de restauración por parte del EMVIAL.

**Artículo 2°.-** Autorízase a la Sociedad Argentina de Escritores Atlántica Mar del Plata a la colocación de una placa granítica en conmemoración de sus comisiones directivas, en uno de los pedestales ubicados en la intersección de las calles 25 de Mayo y San Luis de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 3°.-** La Comisión de Monumentos y Esculturas será la encargada de analizar y consensuar el emplazamiento más adecuado de los bustos y placa, considerando criterios técnicos, estéticos y la opinión de profesionales de diferentes áreas.

**Artículo 4°.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 8-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20817

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1618                      **LETRA**    D                      **AÑO**    2023

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Desaféctase del distrito Residencial Tres (R3) y aféctase al distrito Central uno "a" (C1a) el predio identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 203, Parcela 1 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo, en consonancia con lo dispuesto en el artículo anterior, a modificar los documentos gráficos pertinentes del Código de Ordenamiento Territorial.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 9 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20818

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1375                      **LETRA**    U                      **AÑO**    2024

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Créase el Programa Municipal de Estacionamiento Transitorio para Casas Rodantes y Tráileres con Fines Turísticos, con el objeto de ordenar, regular y promover la apertura de playones habilitados para el estacionamiento de estos vehículos en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2º.-** El Departamento Ejecutivo podrá habilitar directamente, o a través de concesiones, acuerdos público-privados u otras modalidades de gestión, espacios destinados al estacionamiento transitorio de casas rodantes, tráileres y vehículos similares.

Asimismo, podrá autorizar la habilitación de predios de titularidad privada destinados a los mismos fines, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por la presente Ordenanza y su reglamentación.

**Artículo 3º.-** El Departamento Ejecutivo establecerá la Autoridad de Aplicación del presente Programa, la cual tendrá a su cargo la reglamentación, supervisión y fiscalización de los espacios habilitados.

**Artículo 4º.-** Los espacios habilitados como playones deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Iluminación adecuada para garantizar condiciones de seguridad.
- b) Provisión de agua potable, ya sea mediante Certificado de Servicio de OSSE o Factibilidad de Servicio otorgada por la Autoridad del Agua (ADA), según corresponda.
- c) Instalaciones sanitarias básicas y condiciones de salubridad.
- d) Sistema adecuado y autorizado para la recolección, gestión y segregación de residuos sólidos urbanos.
- e) Sistema específico de tratamiento y disposición de efluentes y aguas grises y normativas vigentes de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA).
- f) Evaluación de Impacto Ambiental.
- g) Presentación de un Plan Paisajístico adecuado al entorno de emplazamiento del predio.
- h) Identificación de posibles impactos ambientales y definición de medidas de mitigación correspondientes.

**Artículo 5º.-** Queda prohibida la permanencia de casas rodantes, tráileres y vehículos similares en la vía pública, entendiéndose por permanencia el estacionamiento de más de veinticuatro (24) horas continuas en un mismo sitio no habilitado.

La estadía máxima permitida en los playones habilitados será establecida por la Autoridad de Aplicación mediante reglamentación, y en ningún caso podrá superar el plazo que haga presumir residencia o permanencia permanente.

**Artículo 6º.-** Los titulares de predios de gestión privada que se incorporen al Programa Municipal de Estacionamiento Transitorio para Casas Rodantes y Tráileres con Fines Turísticos, y que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y su reglamentación, podrán acceder a los siguientes beneficios:

- a) Exención del pago de la TISH correspondiente por el plazo de cinco (5) años, contado desde la fecha de habilitación del predio.
- b) Reducción de hasta un 50% de la Tasa por Servicios Urbanos durante los primeros cinco (5) años, siempre que el predio se mantenga en funcionamiento y en cumplimiento con las condiciones ambientales y operativas exigidas por la Autoridad de Aplicación.
- c) Eximición o reducción del Derecho de Publicidad y Propaganda para la difusión del espacio como parte de la oferta turística municipal, previa autorización de la autoridad competente.

La Autoridad de Aplicación evaluará y reglamentará los criterios para la asignación de los beneficios mencionados, pudiendo establecer escalas progresivas según las características y el impacto del proyecto.

Los beneficios del presente artículo podrán ser otorgados a quienes habiliten Estacionamiento Transitorio para Casas Rodantes y Tráileres con Fines Turísticos dentro de los dos (2) años de promulgada la presente.

**Artículo 7°.-** Admítase el Estacionamiento Transitorio para Casas Rodantes y Tráileres con Fines Turísticos en parcelas ubicadas en los diferentes distritos urbanos, excepto en los distritos residenciales R5 y R7.

**Artículo 8°.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 10-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20819

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1602 **LETRA** U **AÑO** 2024

### ORDENANZA

**Artículo 1°.-** Apruébase en el Partido de General Pueyrredon el Reglamento para el funcionamiento de natatorios, piscinas y piletas, especificado en el Anexo I de la presente.

**Artículo 2°.-** El Ente Municipal de Deportes y Recreación y la Subsecretaría de Inspección General serán las Autoridades de Aplicación del presente Reglamento.

**Artículo 3°.-** Establécese un periodo de ciento ochenta (180) días, a partir de la promulgación de la presente, para la adecuación de todos los natatorios, piscinas y piletas al presente Reglamento.

**Artículo 4°.-** Derógase toda norma que se oponga a la presente.

**Artículo 5°.-** Comuníquese, etc.-

### ANEXO I

#### REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PISCINAS, NATATORIOS Y PILETAS EN EL PARTIDO DE GENERAL PUEYRRDON

#### CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

**Artículo 1°.-** **ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Todos los natatorios, piscinas y piletas, sean entidades públicas, privadas, comerciales, sindicales o deportivas, que desarrollen actividades acuáticas en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, quedan sujetos al cumplimiento del presente Reglamento.

**Artículo 2°.-** Cada pileta comercial, deportiva, pileta-escuela o sindical, deberá estar dirigida, coordinada o supervisada por un Director Técnico con título de Profesor de Educación Física, Entrenador Nacional o Instructor de Natación con títulos habilitantes emanados de organismos públicos o privados reconocidos por el Nomenclador en vigencia en la Provincia de Buenos Aires. Sus funciones incluyen, entre otras:

- Cumplir y hacer cumplir la presente Ordenanza.

**Artículo 3°.-** Las entidades deportivas donde los natatorios sean utilizados únicamente por los asociados, deberán requerir al momento de la inscripción un certificado de apto físico emitido por un profesional médico habilitado. Este certificado de aptitud física, tendrá validez de un (1) año. Para el caso de usuarios que padezcan afecciones cardio-respiratorias u otras afecciones que el médico que extiende el certificado haya especificado, el certificado de aptitud física será requerido cada seis (6) meses. Adicionalmente, cada usuario deberá realizar una revisión higiénica cada seis (6) meses o en un período menor si así lo establece la entidad. Dicha revisión podrá ser realizada dentro o fuera de la institución por médicos o enfermeros particulares.

**Artículo 4°.-** La revisión higiénica obligatoria podrá ser realizada por un médico y/o enfermero/a universitario/a. En el examen se controlarán: uñas, cuero cabelludo, conducto auditivo externo, ojos, axilas, pliegues inguinales, genitales externos, espacios interdigitales de manos y pies, y cualquier otro aspecto que el profesional considere necesario para proteger la salud de los usuarios.

**Artículo 5°.- DEL PERSONAL ESPECIALIZADO.** En todos los natatorios, piletas y/o piscinas deberá permanecer durante el horario de su funcionamiento personal guardavidas, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Título habilitante con libreta y prueba anual aprobada.
- B) Capacitaciones anuales en Rescate Cardiopulmonar con uso de Desfibrilador (DEA), en temáticas de primeros auxilios, rescate y simulacros de emergencia acuática dictados por el Instituto Superior de Formación Técnico-Docente "Aristides Hernández" dependiente del EMDER, defensa civil, Secretaría de Salud y/o entidades que otorguen título habilitante de guardavidas o profesorado de educación física.
- C) Práctica anual obligatoria en atención de emergencias, según el manual de procedimientos vigente.

**Artículo 6°.-** En todas las entidades, los bañistas, sin importar la cantidad de usuarios, deberán contar con un carnet obligatorio donde conste nombre, apellido y fecha de la última revisión higiénica obligatoria vigente para el ingreso a la actividad.

**Artículo 7°.-** Cada establecimiento deberá contratar un servicio de Urgencias Médicas, dando prioridad a aquellas empresas que tengan su base operativa más cercana al natatorio contratante.

**Artículo 8°.-** Será obligatoria la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra tanto a los bañistas como a los asistentes y profesionales a cargo del establecimiento. La empresa aseguradora deberá estar inscrita en la nómina de la Municipalidad.

**Artículo 9°.-** En todos los casos, las entidades deportivas, comerciales, pileta-escuela o sindical colocarán un aviso a la entrada del natatorio con la siguiente leyenda: "APTO FÍSICO OBLIGATORIO PARA INSCRIPCIÓN Y REVISIÓN HIGIÉNICA SEMESTRAL. ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_". Las dimensiones y características del cartel serán determinadas por las Autoridades de Aplicación.-

- Sumario 11-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20820

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1625

**LETRA** D

**AÑO** 2024

### **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Autorízase, con carácter precario, al señor David Emanuel Villa, D.N.I N° 29.909.511 a afectar con el uso de suelo: "Avicultura con fines Recreativos", el inmueble ubicado en la calle Rivadavia N° 7072, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 67d, Parcela 1c de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

- 2.1. Realizar la actividad en forma interna a la parcela.
- 2.2. No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).
- 2.3. Disponer de un libro para que consten los traslados y /o cualquier otro aspecto que se considere necesario, el cual deberá ser certificado por un profesional veterinario.
- 2.4. Cumplimentar con lo establecido en la Resolución N° 148/89 que refiere al Reglamento para Criaderos de Animales Silvestres y la Ley Nacional N° 22.421, que refiere a la Conservación de la Fauna Silvestre, como así también a toda otra norma que resulte de aplicación a nivel nacional, provincial y/o municipal.
- 2.5. Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3°.-** El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

**Artículo 5º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 12 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20821

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1892

**LETRA** AM

**AÑO** 2024

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Impónese el nombre “Plaza del Sol” al espacio público identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección U, Manzana 34, ubicado entre las calles 10 bis, 509, 12 bis y 30 del Barrio Mar y Sol del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2º.-** El cartel nomenclador será aportado por vecinos del Barrio Mar y Sol y el Departamento Ejecutivo estará a cargo del correspondiente control de calidad y de su instalación.

**Artículo 3º.-** Aféctase al Distrito de Urbanización Parque (UP) el predio municipal delimitado por las calles 10 bis, 509, 12 bis y 30 del Barrio Mar y Sol, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección U, Manzana 34 del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 4º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo a actualizar el plano de Zonificación y la plancheta urbanística extraejidal vigente en el Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 5º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 13 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20822

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2156

**LETRA** D

**AÑO** 2024

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Autorízase con carácter precario a la firma DROGUERÍA PREMIUM S.A., CUIT N° 30-71045396-5, a afectar con el uso: “DROGUERÍA”, el inmueble sito en la calle Santa Cruz N° 4.520, identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección B, Manzana 174 n, Parcelas 7 a y 9, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1 Mantener delimitado el sector de carga y descarga indicado en el plano de habilitación obrante a orden 2 del expediente digital EX -2024-00547095- -MUNIMDP-DTH#SDLIEIPP.

2.2 Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º.-** El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

**Artículo 5º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 14 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20823

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2175 **LETRA D** **AÑO** 2024

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Autorízase a la firma M2R S.A., CUIT N° 30-71512176-6, el uso de la vía pública y el corte parcial del tránsito para la realización de la competencia deportiva "**EDICIÓN DEL TRIATLÓN OLIMPICO MDQ**", el día 15 de diciembre de 2024, siendo necesario el corte de tránsito desde las 05.00 hasta las 11.00 hs.; dicho corte se irá levantando en forma parcial a medida que finalice cada una de las etapas que se detallan a continuación:

**ETAPA DE NATACIÓN:** Se realizará en un (1) circuito boyado de 1.500 metros con largada desde la Playa del Centro Naval; saldrán en la playa y correrán hasta llegar al Parque Cerrado, ubicado en el Centro Naval. El circuito se detalla en el croquis que forma parte de la presente como ANEXO I.

**ETAPA DE CICLISMO:** Comenzando en el área de transición ubicada en el Centro Naval, con partida en dirección Norte, por Avda. Patricio Peralta Ramos bordeando la costa hasta Av. Constitución y continuando por Av. Félix U. Camet hasta empalme con la Ruta Provincial N° 11. Por Ruta Provincial N° 11 hasta el hasta el KM. 503, Playa Dorada (antes de la rotonda de Santa Clara), donde va a estar el retome y se regresa por el mismo circuito hasta la subida que está en la intercepción de la Avda. Patricio Peralta Ramos y calle Balcarce (Paseo Dávila) hasta la rotonda del Hotel Iruña y continuando por calle Buenos Aires. Por calle Buenos Aires hasta empalme con Av. Colón, doblar a la izquierda. Por Av. Colón (utilizando 2 carriles) hasta calle Alsina, doblar a la izquierda. Por calle Alsina hasta la Avda. Patricio Peralta Ramos, doblar a la derecha. Por Avda. Patricio Peralta Ramos sentido Sur hasta el parque cerrado completando los 40 km. donde depositaran las bicicletas. El corte de tránsito se irá levantando a medida que pase el último deportista. El circuito se detalla en el croquis que forma parte de la presente como ANEXO II.

**ETAPA DE PEDESTRISMO:** Comenzando en el área de transición ubicada en el Centro Naval, se realizará un recorrido de una (1) vuelta, en dirección Norte, por Avda. Patricio Peralta Ramos hasta empalme con Guillermo Volpe, giro a la derecha. Por Guillermo Volpe hasta Av. Celso Aldao, giro a la izquierda. Subiendo por Av. Celso Aldao hasta empalme con Avda. Patricio Peralta Ramos, giro a la derecha. Continuando por Avda. Patricio Peralta Ramos hasta la bajada de la zona de Cabo Corrientes. Por Paseo Jesús de Galíndez pasando por el Torreón del Monje sentido hacia la pileta cubierta. Continuando por Paseo Jesús de Galíndez hasta el empalme con Avda. Patricio Peralta Ramos, giro a la derecha. Por Avda. Patricio Peralta Ramos hasta calle Arenales donde estará el retome. Ahí se realizara 1 (un) vuelta corta para completar los 10 km., iniciando desde ahí, sentido contrario al circuito detallado, hasta la bajada Paseo Jesús de Galíndez donde estará el retome. Desde ahí, repitiendo el recorrido hasta el retome de calle Arenales, ahí se deberá seguir y girar a la derecha para desembocar en la Plazoleta Almirante Brown donde estará ubicado el sector de llegada. El corte de tránsito se irá levantando a medida que pase el último deportista. El circuito se detalla en el croquis que forma parte de la presente como ANEXO III.

**Artículo 2º.-** Los recorridos autorizados por el Artículo 1º se ajustarán a los respectivos croquis que como Anexos I, II y III respectivamente, forman parte de la presente.

**Artículo 3º.-** La Permisionaria deberá presentar la contratación de servicio médico de emergencia permanente que acompañe la competencia durante todo su recorrido en forma previa a la realización del evento. Caso contrario la presente Ordenanza quedará sin efecto. Asimismo deberá proceder al retiro de la totalidad de los elementos utilizados y a la limpieza del sector, dejando el mismo en perfectas condiciones de uso, una vez finalizada la actividad.

**Artículo 4º.-** Previo al inicio de la actividad, la Permisionaria deberá presentar la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil con Clausula de No Repetición en favor de la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1708º al 1780º del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

**Artículo 5º.-** La Permisionaria deberá ingresar por Ventanilla Única del Departamento Publicidad de Inspección General los requerimientos de publicidad y propaganda en la vía pública, las cuales deberán ajustarse a lo normado por Ordenanza N° 22.920 – Decreto n° 757/17 -Código de Publicidad-, una vez autorizados, deberá abonar la tasa correspondiente y adjuntar el comprobante de pago.

**Artículo 6º.-** La Permisionaria deberá abonar previo al inicio de la actividad, los derechos de oficina por los servicios de inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene en espacio físicos de hasta 1.000 m2 destinados a público, conforme lo establecido en la Ordenanza Impositiva vigente.

**Artículo 7º.-** La Permisionaria, conforme lo estipulado en el Artículo 67º de la Ordenanza Impositiva vigente, deberá abonar la tasa por colaboración municipal para la realización de servicios especiales en concepto de intervención de personal de la Dirección General de Tránsito, que realizará el acompañamiento, corte del mismo y supervisión del desarrollo de la competencia, de conformidad e informe obrante bajo número de orden 17 de EX-2024-00468078- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER. Quedará a cargo del personal policial el acompañamiento y corte de tránsito de los tramos restantes en los circuitos autorizados, de conformidad a informe de Policía de Seguridad Departamental de Gral. Pueyrredon. Cuyo detalle obra embebido informe bajo número de orden 21de EX-2024-00468078- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER.

**Artículo 8º.-** La Permisionaria deberá abonar las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F.), Decreto Municipal N° 1638/00; conforme lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva vigente.

**Artículo 9º.-** La Permisionaria informará previamente, a los vecinos del sector costero donde se desarrollará la prueba autorizada en el Artículo 1º, el horario de la misma detallando que podrán ingresar y egresar con vehículos a sus domicilios de acuerdo a las indicaciones del Departamento Operativo de Tránsito.

**Artículo 10º.-** En el caso que se instalen estructuras e infraestructuras fijas y transitorias deberá presentarse en el Departamento de Seguridad Industrial y Comercial un informe técnico firmado por profesional matriculado responsable, con visado por ante el Colegio respectivo, garantizando las condiciones de seguridad para su uso.

**Artículo 11º.-** Comuníquese, etc.-

**NOTA:** El Anexo I, II Y II al que hace referencia la presente, se encuentra inserto en el SGL del expte 2175-D-2024.

- Sumario 15-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20824

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2197**LETRA** D**AÑO** 2024**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Inscribese a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con lo establecido en el Decreto-Ley Provincial N° 9533/80 y en la Disposición Registral N° 1/1982, los predios identificados catastralmente como: Circunscripción V, Sección A, Manzana 5, Parcela 2, Partida Inmobiliaria N° 045-064481; Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° 045-166737; Parcela 9, Partida Inmobiliaria N° 045-166738 y Parcela 10, Partida Inmobiliaria N° 045-166739 del Partido de General Pueyrredon, originados por el Plano de Mensura y Subdivisión N° 45-208-1948, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Geodesia como Reserva Fiscal, antecedente obrante a orden 2 del EX-2024-00739063- -MUNIMDP-DTBT#SOPU.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 16-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20825**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2240**LETRA** BFR**AÑO** 2024**FUNDAMENTOS**

El presente acto administrativo tiene por objeto otorgar la distinción al "Mérito Deportivo" a la Selección de Fútbol de Mar del Plata, en ocasión de cumplir un nuevo aniversario de la obtención del Torneo Argentino de 1970.

El 14 de diciembre de 1970, la Selección de Fútbol de Mar del Plata se consagró campeona del Torneo Argentino "Adrián Bécarr Varela" al vencer a Mendoza por 2 a 1 en el Estadio General San Martín, ante una multitud de 15.000 espectadores.

Este logro histórico fue alcanzado bajo la dirección técnica de Abel Alberto "Negro" Pacheco y la preparación física de Jorge Tauler, conformando un plantel de destacados futbolistas locales que demostraron talento, compromiso y amor por la ciudad.

El camino al título incluyó victorias destacadas, como el triunfo ante Rosario por 1 a 0 con gol de Juan Domingo Loyola y la victoria decisiva frente a Mendoza, consolidando a Mar del Plata en la élite del fútbol nacional.

Dicha selección, conocida como la "Roja", alcanzó la clasificación al cuadrangular final de la Copa "Adrián Bécarr Varela" de 1970, tras una serie de partidos que culminaron en un encuentro en Olavarría.

En el partido de ida, disputado el 8 de noviembre de 1970 en el Estadio San Martín de Mar del Plata, la "Roja" obtuvo una victoria por 3-1 frente a Olavarría, generando expectativas y tensiones de cara al partido de vuelta.

El 15 de noviembre de 1970, en el partido de vuelta en Olavarría, la Selección de Mar del Plata enfrentó un ambiente hostil y situaciones de violencia que pusieron en riesgo la integridad física de los jugadores y del cuerpo técnico, debiendo ser evacuados por carros del Ejército debido a la hostilidad del público local, demostrando coraje y unidad en circunstancias extremas.

A pesar de las adversidades, la "Roja" demostró valentía, compromiso y un espíritu deportivo ejemplar, consolidándose como un símbolo de resistencia y unidad para la comunidad marplatense.

Este campeonato no solo representó un hito en la historia deportiva de Mar del Plata, sino que también fortaleció la identidad y el orgullo de la comunidad, inspirando a generaciones de futbolistas y aficionados.

El equipo en la Etapa Eliminatoria fue conformado por Adán Aman; Oscar Rafael Bustos; Roberto Echeverría; Alberto Gómez; Néstor Ramón Lauge; Juan Domingo Loyola; Juan Vicente Miccio; Carlos Horacio Miori; Rubén Oscar Montero; Carlos Eduardo Moreno; Osvaldo Ángel Mosconi; Roberto Jorge Parodi; Eduardo Picabea; Gustavo Jorge

Ripke; José Alberto Soler; Jorge Alberto Videla y Pedro Raúl Gómez Vila. Y en la Etapa Final: Oscar Rafael Bustos; Alberto Gómez; Néstor Ramón Lauge; Juan Domingo Loyola; Juan Vicente Miccio; Carlos Horacio Miori; Rubén Oscar Montero; Carlos Eduardo Moreno; Osvaldo Ángel Mosconi; Roberto Jorge Parodi; Eduardo Picabea; Gustavo Jorge Ripke; José Alberto Soler y Jorge Alberto Videla, siempre bajo la dirección técnica de Abel Alberto Pacheco y la preparación física de Jorge Tauler.

Es deber del Honorable Concejo Deliberante reconocer y homenajear a aquellos equipos y deportistas que, con su desempeño y valores, han contribuido al prestigio y la identidad de nuestra ciudad.

La conmemoración de un nuevo aniversario de este logro brinda una oportunidad propicia para rendir homenaje a los integrantes de la Selección de Fútbol de Mar del Plata de 1970, destacando su legado y ejemplo para las futuras generaciones.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga la distinción al “Mérito Deportivo” a los jugadores y al cuerpo técnico de la Selección de Fútbol de Mar del Plata Campeona del Torneo Argentino 1970.-

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga la distinción al “Mérito Deportivo” a los jugadores y al cuerpo técnico de la Selección de Fútbol de Mar del Plata Campeona del Torneo Argentino 1970.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a los jugadores y al cuerpo técnico de la Selección de Fútbol de Mar del Plata Campeona del Torneo Argentino 1970 en día y lugar a convenir.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 17 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20826

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1049 **LETRA** U **AÑO** 2025

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Créase en el Partido de General Pueyrredon la Fiesta Regional “Batán Canta y Baila”. La misma se realizará una vez al año en la ciudad de Batán y tendrá como objetivo principal fomentar y fortalecer la identidad local, cultural e histórica propia de los batanenses.

**Artículo 2º.-** Designase como autoridad de aplicación al Ente Municipal de Turismo y Cultura, quien reglamentará y determinará la fecha en la cual se realizará la Fiesta Regional “Batán Canta y Baila”.

**Artículo 3º.-** La autoridad de aplicación, junto con la Delegación Municipal de la ciudad de Batán y las personas físicas o jurídicas de carácter privado que tengan interés legítimo en la realización de la Fiesta, conformarán una comisión organizadora que tendrá a su cargo la organización y realización de la misma.

**Artículo 4º.-** La Fiesta Regional “Batán Canta y Baila” garantizará el acceso libre y gratuito para vecinos, vecinas y turistas que deseen asistir, buscando la mayor participación posible de la ciudadanía.

**Artículo 5º.-** Durante los días de celebración, la comisión organizadora deberá hacer entrega de folletería, o información digital a través de códigos QR, que contenga una descripción de los puntos emblemáticos donde se desarrollarán las exhibiciones culturales, así como también, información turística sobre medios de transporte y alojamiento.

**Artículo 6º.-** Cuando la celebración de esta Fiesta Regional se realizare con fondos privados, las empresas locales que hagan posible la misma, podrán acceder a publicidad en forma gratuita que determine la comisión organizadora y la legislación vigente.

**Artículo 7º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 18-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20827

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1153

**LETRA BUP**

**AÑO** 2025

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto nº 45/2025 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se otorgó el título al “Mérito Académico” a la Dra. Victoria Guglielmotti, por su reconocida trayectoria en la investigación internacional en bionanociencia y la obtención de la prestigiosa beca Marie Skłodowska-Curie.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 19-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20828

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1202

**LETRA D**

**AÑO** 2025

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Establécese, en el marco del Convenio nº 636/23 y su Anexo I nº 647/23 y lo estipulado por la Ordenanza nº 10.075 y sus concordantes (Código de Preservación Patrimonial), los parámetros de compensación urbanística y los indicadores especiales de ocupación y tejido de tres (3) inmuebles declarados de interés patrimonial a preservar denominados: “Chalet Rimaperi”, sito en la calle Falucho nº 2.302/30, en esquina con la calle Corrientes, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 52a, Parcelas 5b, 5c, 5d, 5e, 5f, 5g, 5h, 5k y 5m; “Villa Devoto”, sito en la calle Buenos Aires nº 2.275/85 en esquina con la calle Almirante Brown, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 194, Parcela 8; y “Villa de Bary” sito en la calle Buenos Aires nº 2.247, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 194, Parcelas 7 y 9; en los tres casos de la ciudad de Mar del Plata y propiedad de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, C.U.I.T. Nº 30-70721665-0.

**Artículo 2º.-** COMPENSACIÓN URBANÍSTICA

Determinase, en el marco del Convenio de Preservación Patrimonial que forma parte de la presente como Anexo I, que el Propietario del bien patrimonial podrá transferir, donar, ceder o canjear a un tercero, hasta el setenta por ciento (70 %) de los excedentes de la superficie computable para el Factor de Ocupación Total (F.O.T.) y de la Densidad poblacional, incluyendo incrementos y estímulos que no superen en su conjunto en la/s parcelas receptora/s el máximo establecido por la Ley nº 8.912 (4,25 para vivienda y 5,10 para otros usos), descontadas las cuantías correspondientes a las construcciones existentes, incluso de aquellas que integren la parcela pero que no estén comprendidas en los alcances de la declaración patrimonial. El porcentual que no se traslade será retenido por el predio del bien patrimonial a efectos de no agotar su capacidad edilicia, y de disponer de espacio físico para futuras ampliaciones que sean factibles de autorizar y materializar. El Propietario podrá indicar la/s parcela/s receptora/s de los indicadores de excedente a compensar sin plazo perentorio, es decir, sin límite de tiempo, en forma total o parcial a una o varias parcelas hasta agotar la compensación que le fuere otorgada.

Los terceros deberán solicitar al Departamento Ejecutivo, para su resolución por el Honorable Concejo Deliberante, el dictado de normas urbanísticas particulares para la parcela o las parcelas que resulten receptoras del excedente urbanístico de ocupación como consecuencia de la compensación prevista.

El 70 % del remanente de indicadores urbanísticos trasladable a la/s parcela/s receptora/s, son los consignados en el Anexo III (A, B y C) que forma parte de la presente y que arrojan por resultado lo siguiente:

Chalet Rimaperi: F.O.T.: 8.681,05 m<sup>2</sup> para uso residencial, 10.417,26 m<sup>2</sup> para otros usos y Densidad Poblacional: 348 habitantes.

Villa Devoto: F.O.T.: 3.123,75 m<sup>2</sup> para uso residencial, 3.748,50 m<sup>2</sup> para otros usos y Densidad Poblacional: 126 habitantes.

Villa de Bary: F.O.T.: 3.678,53 m<sup>2</sup> para uso residencial, 4.414,23 m<sup>2</sup> para otros usos y Densidad Poblacional: 148 habitantes.

La Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano a través de la Dirección General de Obras Privadas será la encargada de llevar registro de la utilización de dichos indicadores hasta agotar el total de sus posibilidades.

#### **Artículo 3º**- APROBACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho de aprobar o rechazar total o parcialmente, cualquier aplicación de superficie compensable a trasladar descripta en el artículo 2º de la presente, a resultas de un estudio urbanístico que en particular la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano deberá practicar al momento en que el Propietario del bien patrimonial impulse administrativamente la transferencia de dicha superficie.

#### **Artículo 4º**- DISTRITO

Desaféctase urbanísticamente del distrito Residencial uno (R1), y aféctase como distrito “Residencial uno de Preservación uno” (R1P1), el predio donde se implanta el inmueble patrimonial denominado “Chalet Rimaperi”, sito en la calle Falucho n° 2.302/30, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 52a, Parcelas 5b, 5c, 5d, 5e, 5f, 5g, 5h, 5k y 5m; y desaféctase urbanísticamente del distrito Central uno “a” (C1a), y aféctanse como distrito “Central uno a Preservación uno” (C1aP1), los predios donde se implantan los inmuebles patrimoniales denominados “Villa Devoto” y “Villa de Bary”, ubicados en la calle Buenos Aires n° 2.275/85 y 2.247, identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 194, Parcela 8 y 7 y 9, respectivamente.

#### **Artículo 5º**- INDICADORES

Fijanse los nuevos indicadores urbanístico-patrimoniales de uso, ocupación y tejido, aplicables a los distritos de preservación patrimonial creados (R1P1 y C1aP1), a saber:

#### **Residencial uno Patrimonial uno (R1P1):**

##### **Carácter**

Zona destinada a la preservación del bien inmueble declarado de “Interés Patrimonial” denominado “Chalet Rimaperi”, incluido en el Anexo I de la Ordenanza n° 10.075 (Código de Preservación Patrimonial) y sus concordantes.

##### **Uso del Suelo**

Principal: actividades inherentes al PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Secundarias: actividades complementarias y afines de la actividad principal, todas las admitidas en el distrito R1 y las que pudieran evaluarse favorablemente por parte de la Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial en el marco de las Ordenanzas n° 10.075 y 19.660.

##### **Delimitación**

El bien está inserto en el polígono urbano conformado por las calles Falucho, Corrientes, Gascón y Santa Fe, de la ciudad de Mar del Plata.

##### **Subdivisión**

No está permitida.

##### **Indicadores básicos Chalet Rimaperi:**

- F.O.S. máximo sobre cota de parcela: 0.6
- F.O.T. máximo uso residencial: hasta 3.720,45 m<sup>2</sup>
- F.O.T. máximo otros usos: hasta 4.464,54 m<sup>2</sup>
- Densidad poblacional neta máxima: hasta 150 habitantes
- Incrementos: No se permite

##### **Espacio urbano**

El centro libre de manzana deberá estar parqueado y/o forestado respetando los componentes vegetales originales con valor patrimonial, a salvedad de las construcciones complementarias de la actividad a desarrollar.

La superficie ocupada por planta funcional a partir de la cota de parcela y hasta la altura máxima del plano límite, podrá distribuirse de acuerdo a las necesidades de proyecto, cumplimentando las condiciones reglamentarias de ventilación e iluminación de los locales prescriptas en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.).

#### **Tipología edilicia**

Se admitirán las tipologías edilicias entre medianeras, de semiperímetro y/o de perímetro libre, indistintamente del ancho parcelario, sujeto a la evaluación por parte de la Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial.

#### **Disposiciones particulares**

- Tejido urbano: Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3 del C.O.T. que no se opongan a lo autorizado por la presente ordenanza.
- Plano límite: Quedará sujeto a la evaluación por parte de la Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial.
- Retiro lateral obligatorio en el caso de adoptar tipología edilicia de semiperímetro y/o de perímetro libre: Mínimo 3,15 metros a ejes divisorios, cuando tenga ambientes que iluminen y ventilen hacia dicho retiro.

#### **Central uno “a” Patrimonial uno (C1aP1):**

##### **Carácter**

Zona destinada a la preservación de los bienes inmuebles declarados de “Interés Patrimonial” denominados “Villa Devoto” y “Villa de Bary”, incluidos en el Anexo I de la Ordenanza n° 19.660 (Listado de Bienes declarados de “Interés Patrimonial”).

##### **Uso del Suelo**

Principal: actividades inherentes al PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y a lo establecido en la Ordenanza n° 25.954.

Secundarias: actividades complementarias y afines de la actividad principal y todas las admitidas en el distrito R1 y las que pudieran evaluarse favorablemente por parte de la Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial en el marco de las Ordenanzas n° 10.075 y 19.660.

##### **Delimitación**

El bien está inserto en el polígono urbano conformado por las calles Buenos Aires, Almirante Brown, Entre Ríos y Avenida Colón, de la ciudad de Mar del Plata.

##### **Subdivisión**

No está permitida.

##### **Indicadores básicos Villa Devoto:**

- F.O.S. máximo sobre cota de parcela: 0.6
- F.O.T. máximo uso residencial: hasta 1.338,75 m<sup>2</sup>
- F.O.T. máximo otros usos: hasta 1.606,50 m<sup>2</sup>
- Densidad poblacional neta máxima: hasta 54 habitantes
- Incrementos: No se permite

##### **Indicadores básicos Villa De Bary:**

- F.O.S. máximo sobre cota de parcela: 0.6
- F.O.T. máximo uso residencial: hasta 1.576,51 m<sup>2</sup>
- F.O.T. máximo otros usos: hasta 1.891,81 m<sup>2</sup>
- Densidad poblacional neta máxima: hasta 64 habitantes
- Incrementos: No se permite

##### **Espacio urbano**

Los espacios libres de las parcelas donde se implantan las villas deberán estar parqueizados y/o forestados, a salvedad de las construcciones complementarias que se proyecten.

La superficie ocupada por planta funcional a partir de la cota de parcela y hasta la altura máxima del plano límite, podrá distribuirse de acuerdo a las necesidades de proyecto, cumplimentando las condiciones reglamentarias de ventilación e iluminación de los locales prescriptas en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.).

#### **Tipología edilicia**

Se admitirán las tipologías edilicias entre medianeras, de semiperímetro y/o de perímetro libre, sujeto a la evaluación por parte de la Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial.

**Disposiciones particulares**

- Tejido urbano: Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3 del C.O.T. que no se opongan a lo autorizado por la presente ordenanza.
- Plano límite: Quedará sujeto a la evaluación por parte de la Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial.
- Retiro lateral obligatorio en el caso de adoptar tipología edilicia de semiperímetro y/o de perímetro libre: Mínimo 3,15 metros a ejes divisorios, cuando tenga ambientes que iluminen y ventilen hacia dicho retiro.

**Artículo 6°.- INHIBICIÓN**

El Propietario de los inmuebles patrimoniales “Chalet Rimaperi”, “Villa Devoto” y “Villa de Bary”, de conformidad con la compensación prevista en la presente ordenanza, queda definitivamente inhibido desde lo legal administrativo, de aplicar en la parcela emisora los indicadores transferidos a otra/s parcela/s, a partir de desafectar el bien de su actual inclusión urbanística en los distritos R1 y C1a y afectarlos como distritos R1P1 y C1aP1, para los que se fijaron nuevos indicadores urbanísticos de uso, ocupación y tejido.

**Artículo 7°.- ESTÉTICA EDILICIA**

a) El lenguaje arquitectónico y las cualidades de integración en el “Chalet Rimaperi”, en la “Villa Devoto” y en la “Villa de Bary” quedarán sujetos a evaluación en el marco de las Ordenanzas n° 10.075 y 19.660 y del Proyecto Integral de Puesta en Valor del CEVA (Proyecto de Restauración y Refuncionalización). Dichas intervenciones deberán contar con la aprobación de la Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial, tal lo establecido en el Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza n° 10.075).

b) Componentes vegetales: Las construcciones que se propongan deberán asegurar la conservación de la totalidad de las especies vegetales existentes; el eventual retiro de las mismas tendrá que encontrarse debidamente fundado mediante informe de profesional competente, a la vez que aceptado por el área municipal pertinente. En todos los casos deberá de preverse su reemplazo.

**Artículo 8°.- AMPLIACIÓN**

La ampliación de la unidad de uso patrimonial (parcela) por anexión o unificación de otro predio adyacente, no implicará aumentar el rendimiento edilicio de dicha unidad; los premios y estímulos adicionales que pudieran generarse a partir de tal unificación, sólo serán de aplicación en la nueva parcela, y calculados exclusivamente respecto de la nueva unidad parcelaria a anexar, es decir, prescindiendo de la superficie inherente al inmueble considerado en la presente Ordenanza. Sólo podrá ser de aplicación para el cálculo de la capacidad edilicia y poblacional el incremento de promoción adicional asimilable al distrito urbano de pertenencia, en tanto el mismo se mantenga en vigencia al momento de su presentación para aprobación del Departamento Ejecutivo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 2° de la presente.

**Artículo 9°.- USO DE SUELO**

Se admitirán como actividades principales las inherentes al PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y a lo establecido en la Ordenanza n° 25.954 particularmente para la “Villa Devoto” y la “Villa de Bary”.

Secundarias: actividades complementarias y afines de la actividad principal, según lo establecido en el artículo 5° de la presente y las que pudieran evaluarse favorablemente por parte de la Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial en el marco de las Ordenanzas n° 10.075 y 19.660.

**Artículo 10°.- NORMAS GENERALES**

Serán de aplicación para los presentes casos todas aquellas normas contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a lo autorizado en el articulado precedente. También serán de aplicación las previsiones normativas de la Ordenanza n° 10.075 (Código de Preservación Patrimonial) y concordantes y las surgidas del Convenio Patrimonial adjunto como Anexo I.

**Artículo 11°.- FORESTACIÓN**

Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 (Código de Preservación Forestal) en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576. En el caso de “Villa Devoto” y “Villa de Bary”, las modificaciones, eliminación y/o incorporación de componentes vegetales, se evaluarán en el marco del Proyecto Paisajístico Integral del CEVA y del Proyecto de Puesta en Valor del conjunto. Asimismo, deberá contar con la evaluación y aprobación por parte de la Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial, tal lo establece el Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza n° 10.075).

En el caso del “Chalet Rimaperi”, las intervenciones en el jardín circundante serán objeto de evaluación y aprobación por parte de la Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial, tal lo establece el Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza n° 10.075).

**Artículo 12°.- SUSCRIPCIÓN**

Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Preservación Patrimonial con el propietario actual de los inmuebles a preservar, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que forma parte

de la presente como Anexo I, acompañado por los Anexos II-A, II-B y II-C que constituyen las Actas de Comprobación del Estado de los Inmuebles, a fin de viabilizar y ejecutar eficientemente lo autorizado en la presente Ordenanza.

**Artículo 13°.- INTERVENCIONES EDILICIAS**

Las intervenciones en “Villa Devoto” y “Villa de Bary” quedarán sujetas a evaluación en el marco de las Ordenanzas n° 10.075 y 19.660 y del Proyecto Integral de Puesta en Valor del CEVA (Proyecto de Restauración y Refuncionalización). Dichas intervenciones deberán por consiguiente ser evaluadas en relación a dicho Proyecto Integral de Puesta en Valor del CEVA y contar con la aprobación de la Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial, tal lo establecido en el Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza n° 10.075).

Las intervenciones en el “Chalet Rimaperi” serán evaluadas y aprobadas por la Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial, tal lo establecido en el Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza n° 10.075).

**Artículo 14°.- DOCUMENTACIÓN DE OBRAS EXISTENTES**

Se deberá regularizar la totalidad de las obras existentes ante la Dirección General de Obras Privadas.

**Artículo 15°.- UNIFICACIÓN PARCELARIA**

Se deberá presentar planos de unificación parcelaria aprobados por la autoridad provincial de ARBA, correspondiente a los inmuebles “Chalet Rimaperi” y “Villa de Bary”.

**Artículo 16°.- SUSTITUCIÓN**

Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar la pertinente sustitución de la plancheta urbanística intracajidal A19 del C.O.T., en concordancia con lo establecido en la presente Ordenanza.

**Artículo 17°.- REQUISITOS**

Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 18°.- Comuníquese, etc.-**

**NOTA:** Los anexos I, II y III al que hace referencia la presente, se encuentra inserto en el SGL del expediente 1202-D-2025

-Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN : 25 de junio de 2025

NÚMERO DE REGISTRO : O-20829

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1209 LETRA D AÑO

ORDENANZA

**Artículo 1°.-** Convalídase el DECFC-2024-2529-E-MUNIMDP-INT del Departamento Ejecutivo, que forma parte de la presente como Anexo I, por el cual se convalida el servicio prestado y se autoriza el pago al personal que efectuó las prestaciones generadas en concepto de Bonificación por Productividad “Plan Nacer”, correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre del Ejercicio 2023.

**Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-**

**NOTA:** El Anexo I al que hace referencia la presente, se encuentra inserto en el SGL del expte n° 1209-D-2025.-

- Sumario 21-

FECHA DE SANCIÓN : 25 de junio de 2025

NÚMERO DE REGISTRO : O-20830

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1225

LETRA D

AÑO 2025

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Convalídase el Convenio COEMD-2024-102-E-MUNIMDP-EMDER y su ADDENDA COEMD-2025-18-E-MUNIMDP-EMDER del EX-2024-00218912- -MUNIMDP-DGI#EMDER, que forman parte de la presente como Anexo I, suscriptos entre el Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER) y la Agrupación Universitaria de Náutica (AUN), entidad deportiva registrada bajo el N° 231, por los cuales se autoriza a la Agrupación la continuidad del uso y ocupación del espacio designado como “Sector AUN” ubicado dentro del “Centro Municipal de Actividades Náuticas de Laguna de Los Padres”, creado por Ordenanza N° 21.159, sito en la Reserva Integral Laguna de los Padres, Ruta Provincial 226 Km. 14.400 del Partido de General Pueyrredon, para ser destinado exclusivamente a la práctica y fomento de actividades propias a su objeto social para sus integrantes.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**NOTA:** El Anexo I al que hace referencia la presente, se encuentra inserto en el SGL del expte 1225-D-2025.

- Sumario 22 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20831

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1234

LETRA D

AÑO 2025

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Inscribise a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con lo establecido en el Decreto - Ley Provincial N° 9533/80 y en la Disposición Técnico Registral N° 4/2024, el predio identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección FF, Manzana 67, Parcela 20, partida inmobiliaria N° 045-198291 y matrícula N° 045-188608 del Partido de General Pueyrredon, originado por el Plano de Mensura y Subdivisión N° 45-288-1958 aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia como Reserva Fiscal, antecedente obrante a orden 2 del EX-2025-00114701- -MUNIMDP-DTBT#SOPU.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 23-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20832

EXPEDIENTE H.C.D. N° :

1249

LETRA D

AÑO 2025

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Autorízase a firmar el Contrato de Comodato Gratuito entre Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. (OSSE) y el Ente Municipal de Turismo y Cultura (EMTURyC) cuyo texto forma parte integrante de la presente como Anexo I, por el cual OSSE cede el uso de espacio de 45 mts2 perteneciente a la Oficina Comercial, parte integrante de la propiedad ubicada en la calle Belgrano n° 2740, en el sector circunscripto entre las calles Belgrano y San Luis, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B; Manzana 136 B, Parcela 4 A de la ciudad de Mar del Plata, por el período de dos (2) años, prorrogable automáticamente salvo denuncia de alguna de las partes.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**ANEXO I**

**CONTRATO DE COMODATO GRATUITO DE INMUEBLE**

Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., representada en este acto por el Arq. CARLOS ALBERTO KATZ, DNI 16.593.363 en carácter de Presidente del Directorio, con domicilio en la calle French n° 6737 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante "OSSE" y por la otra parte el Ente Municipal de Turismo y Cultura - EMTURyC representado en este acto por el Lic. BERNARDO MARTÍN DNI 17.179.601 con domicilio en la calle Belgrano n° 2760 de la ciudad de Mar del Plata; en adelante el "COMODATARIO", con domicilios electrónicos en [osse.mesadeentradas@osmcp.gov.ar](mailto:osse.mesadeentradas@osmcp.gov.ar) y [rrii@turismomardelplata.gob.ar](mailto:rrii@turismomardelplata.gob.ar), convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de Comodato Gratuito de Inmueble y ha de regirse por las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** OSSE cede en comodato gratuito y el COMODATARIO recibe de total y absoluta conformidad, un espacio de 45 mts2 perteneciente a la Oficina Comercial, parte integrante de la propiedad ubicada en la calle Belgrano n° 2740 nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 136 B; Parcela 4 A de la ciudad de Mar del Plata.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan otorgar al local objeto del presente comodato el destino Oficinas del EMTURyC, estando expresamente prohibido otro destino distinto.

**TERCERA:** El COMODATARIO se obliga a poner en valor y mantener en perfectas condiciones de uso y habitabilidad la propiedad objeto del presente contrato así como también todas las instalaciones, artefactos, etc. existentes en la misma y a devolverlas en condiciones de uso al finalizar el presente. Deberá, además, tramitar la instalación por separado de los medidores de aquellos servicios que no presta OSSE, quedando los consumos a su cargo.

**CUARTA:** Se estipula que el presente contrato tendrá vigencia por el término de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la firma del mismo y será de prórroga automática salvo que alguna de las partes lo denunciara con una antelación no menor a treinta (30) días del momento de su vencimiento, o que, por motivos de necesidad, OSSE solicitara su devolución, debiendo en este caso notificarlo al COMODATARIO con una antelación no menor a los sesenta (60) días.

**QUINTA:** En caso de incumplimiento del presente contrato por parte del COMODATARIO dará lugar al resarcimiento de los daños y perjuicios correspondientes a favor de OSSE.

**SEXTA:** Las partes constituyen domicilios en los indicados precedentemente donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen. A todos los efectos legales, las partes quedan sometidas a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes establecidos por la Legislación vigente.

En la ciudad de Mar del Plata, a los ... días del mes de .....de 2025.

- Sumario 24-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20833

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1258

**LETRA** D

**AÑO** 2025

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Inscribese a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con lo establecido en el Decreto - Ley Provincial n° 9533/80 y en la Disposición Técnico Registral n° 4/2024, el predio identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Chacra 68, Manzana 68bs, Parcela 1, Partida Inmobiliaria N° 045-480658 y N° de Matrícula 045-191445 del Partido de General Pueyrredon, originado por el Plano de Mensura, Unificación, División y Cesión de Calles n° 45-049-2017 aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia como Reserva de Equipamiento Comunitario, antecedente obrante a orden 2 del EX-2025-00188468- -MUNIMDP-DTBT#SOPU.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 25-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO :** O-20834

**EXPEDIENTE H.C.D. N° :** 1266                      **LETRA U**                      **AÑO** 2025

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a la construcción y emplazamiento de un monumento en homenaje al Papa Francisco en la Plaza San Martín de la ciudad de Mar del Plata, frente a la Catedral de los Santos Pedro y Cecilia.

**Artículo 2°.-** El Departamento Ejecutivo, a los fines de lo dispuesto en el artículo anterior, realizará una convocatoria a un concurso público de diseño y realización del monumento, con participación de artistas locales, regionales y nacionales, garantizando la pluralidad de propuestas y el carácter representativo del homenaje.

**Artículo 3°.-** Invítase a instituciones de la sociedad civil, organizaciones religiosas, culturales, educativas, comunitarias y empresariales, y a la comunidad en general, a colaborar en la concreción del monumento, mediante aportes voluntarios en la forma que consideren pertinente. A tal fin, se habilitará la recepción de donaciones de llaves y objetos de bronce, que podrán ser fundidos y utilizados en la elaboración del monumento, como gesto simbólico de participación colectiva.

**Artículo 4°.-** El Departamento Ejecutivo designará al área u organismo municipal competente para llevar adelante la organización, supervisión y ejecución de lo establecido en la presente Ordenanza, pudiendo coordinar con otras dependencias u organismos pertinentes.

**Artículo 5°.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 25-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO :** O-20835

**EXPEDIENTE H.C.D. N° :** 1266                      **LETRA U**                      **AÑO** 2025

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Designase con el nombre "Papa Francisco" al tramo de la calle Mitre entre San Martín y 25 de Mayo de la ciudad de Mar del Plata, con excepción a lo dispuesto en la Ordenanza N° 16.464 y modificatorias.

**Artículo 2°.-** El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, procederá a la actualización de la señalética urbana correspondiente y a su inclusión en los registros oficiales de nomenclatura.

**Artículo 3°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer la colocación de una reseña biográfica en algún punto del tramo de la arteria, destacando la figura del Papa Francisco.

**Artículo 4°.-** Invítase a instituciones religiosas, educativas, culturales y comunitarias a participar de un acto público de señalización e inauguración, como gesto de homenaje y construcción colectiva de memoria.

**Artículo 5°.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 26 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO :** O-20836

**EXPEDIENTE H.C.D. N° :** 1282                      **LETRA D**                      **AÑO** 2025

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Aféctase al distrito de Equipamiento específico (Ee), según el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), el predio sito en la calle Comodoro Rivadavia esquina Aguatero, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección K, Manzana 159, Parcela a crear de 2.120,50 m2, según plano de mensura subdivisión y cesión de ochavas, obrante a orden 38 del expediente EX – 2024-00436128- -MUNIMDP-DOT#SOPU, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-**

2.1 Fíjense las siguientes Normas Particulares para el predio descrito en el artículo 1º de la presente:

1) Usos de suelo admitidos:

Edificaciones e instalaciones destinadas a: “CANCHAS DE FÚTBOL” y actividades complementarias afines al uso (deportivas, recreativas y de apoyatura gastronómica).

Requisito de uso:

Efectuar la carga y descarga y el estacionamiento de vehículos en el interior del predio.

2) Indicadores básicos:

F.O.S. máximo sobre cota de parcela 0,4

F.O.T. máximo 0,4 (no se permite ningún incremento del F.O.T.)

3) Disposiciones particulares:

Plano Límite: 7,00 metros.

Retiro de Frente: mínimo 5,00 metros.

Retiros Laterales: mínimo 3,15 metros.

4) Tipología edilicia:

Edificios de perímetro libre únicamente.

5) Espacio Urbano:

Deberá atenderse al retiro perimetral establecido.

El retiro perimetral deberá ser parqueado a excepción de los accesos peatonales, vehiculares o sendas de vinculación entre ambos.

2.2 Presentar la Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.).

**Artículo 3º.-** La construcción deberá cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a las disposiciones del presente acto.

**Artículo 4º.-** Aprobación de planos y permisos de construcción. Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

**Artículo 5º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 1º, a modificar los documentos gráficos pertinentes del Código de Ordenamiento Territorial.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc.-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20837

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1287 **LETRA D** **AÑO** 2025

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Autorízase al señor Carlos Ernesto Castro, DNI 22.457.707, titular de la Licencia de Transporte de Personas Enfermas o Accidentadas (Ambulancia) N° 101, a continuar prestando servicio con el vehículo Marca: FIAT, Modelo: DUCATO CARGO 2.3 JTD, Dominio: OKA229, Modelo Año: 2014.

**Artículo 2°.-** La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 28-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20838

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1288 **LETRA D** **AÑO** 2025

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Reconócese de legítimo abono el pago a efectuar, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 32/00 (\$ 4.669.897,32.-) a favor del Instituto de Previsión Social, por la liquidación de aportes patronales y sus accesorios correspondientes a la jubilación especial en el marco de la Ley n° 12875 del agente RICARDO OSVALDO PAZ, debiendo abonarse con cargo al Presupuesto Ejercicio 2024 de la siguiente partida:

1.1.06.01. I.P.S.- CONTRIBUCIÓN PATRONAL \$ 4.136.059,51

7.1.1. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A

CORTO PLAZO \$ 533.837,81

**TOTAL \$ 4.669.897,32**

**Artículo 2°.-** Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a registrar en la Contabilidad Municipal con débito a la cuenta "Resultado Ordinario Acumulado" y crédito a la cuenta "Deuda Flotante", el importe de la deuda que se reconoce por el artículo anterior.

**Artículo 3°.-** Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. la transferencia de crédito del Ejercicio 2024 de las siguientes partidas:

De:

Partida	Denominación	Importe
1.1.5.03	GENERALES	\$ 4.669.897,32

A:

Partida	Denominación	Importe
1.1.6.01	I.P.S.- CONTRIBUCIÓN PATRONAL	\$ 4.136.059,51
7.1.1	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	

		\$ 533.837,81
--	--	---------------

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 29-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20839

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1292

**LETRA D**

**AÑO** 2025

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Inscribise a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con lo establecido en el Decreto - Ley Provincial n° 9533/80 y en la Disposición Registral n° 4/2024, el predio identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Chacra 26, Fracción 1, Parcela 6n, Partida Inmobiliaria N° 045-493745 del Partido de General Pueyrredon, originado por el Plano para Desafectación de Calle n° 45-144-2024 aprobado por el Departamento de Mensuras de Tierras, de la Subgerencia de Aprobación de Planos de ARBA, antecedente obrante a orden n° 22 del EX-2023-00492260- -MUNIMDP-DCAEH#SEH.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 30-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20840

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** :

1301

**LETRA D**

**AÑO** 2025

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Encomiéndase al Ente Municipal de Turismo y Cultura la confección del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación pública para otorgar en concesión la explotación del servicio de cafetería y gastronomía de los siguientes espacios culturales:

CENTRO CULTURAL VILLA VICTORIA OCAMPO

MUSEO JUAN CARLOS CASTAGNINO

MUSEO ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL VILLA MITRE

MUSEO CASA SOBRE EL ARROYO

MUSEO JOSÉ HERNÁNDEZ

CENTRO CULTURAL OSVALDO SORIANO / BIBLIOTECA L. MARECHAL

**Artículo 2º.-** Establécese que cada uno de los pliegos deberá contemplar el perfil y las características particulares de cada espacio, así como también su afectación como bien patrimonial.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 31-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20841

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1302

**LETRA D**

**AÑO** 2025

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Aféctase como distrito de Uso Específico (UE), según lo establecido en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) el predio sito en la calle 445 s/nº, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección GG, Manzana 48 A, Parcelas 1, 2, 3, 10, 11 y 12 del Barrio Los Acanuilados, Partido de General Pueyrredon, el cual será destinado a la localización de una Estación Transformadora de Distribución de Energía Eléctrica.

**Artículo 2º.-** Fíjense las siguientes Normas Urbanísticas Particulares para el predio descrito en el artículo 1º, afectado como distrito de Uso Específico (UE):

●a) Usos de suelo admitidos:

Principal: Estación Transformadora de Distribución de Energía Eléctrica e instalaciones complementarias de apoyatura operativa y servicios afines.

●b) Requisitos de uso: Guarda y estacionamiento de vehículos y carga y descarga. Deberán desarrollarse exclusivamente dentro de los límites del predio y cumplir con lo establecido en la Ley Provincial n° 11.720 de residuos especiales.

●c) Ocupación:

- F.O.S. máximo sobre cota de parcela 0,60.
- F.O.T. máximo 0,6.

●d) Disposiciones particulares:

- Tipología edilicia: sólo edificios de perímetro libre.
- Altura máxima sobre terreno natural: 15 metros.
- Retiro perimetral (fondo, lateral y frente): mínimo 5 metros.
- El retiro perimetral deberá ser parquizado y/o forestado a excepción de los accesos peatonales, vehiculares o sendas de vinculación entre ambos.
- Previo al inicio de la construcción deberá presentar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) emitida por la Dirección de Gestión Ambiental.

**Artículo 3º.-** NORMAS GENERALES: Cumplimentar los requisitos establecidos por el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y en el Reglamento General de Construcciones (RGC) que no se opongan a las disposiciones particulares del presente acto, en tanto resulte de aplicación y no se contraponga a lo establecido en la presente.

**Artículo 4º.-** APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

**Artículo 5º.-** Deberá contar con las aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones; muros revocados y pintados incluidos los medianeros propios visibles desde el exterior como así también, las carpinterías exteriores. Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576.

**Artículo 6º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 7º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

**Artículo 8º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo para introducir las modificaciones gráficas pertinentes en la Plancheta Urbanística del C.O.T., en consonancia con lo establecido en la presente.

**Artículo 9º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 32 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20842

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1304      **LETRA** D      **AÑO** 2025

### ORDENANZA

**Artículo 1º**- Autorízase, con carácter precario, al señor Emilio Héctor Morawski, C.U.I.T. n° 20-08317423-5 a ampliar la superficie de uso de suelo "Hotel de Descanso y Turismo con Servicio de Desayuno" (autorizado oportunamente, con carácter precario, mediante las Ordenanzas n° 18.265 y 20.354), en el inmueble sito en la calle Boulevard del Bosque entre Los Aromos y Las Acacias, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección JJ, Manzana 37, Parcelas 6a, 7, 8 y 9a de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º**- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

2.1.- Delimitar obligatoriamente, en forma interna al predio, un mínimo de catorce (14) módulos para estacionamiento vehicular y un (1) módulo adicional destinado a la carga y descarga de mercaderías, de conformidad con lo establecido por el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

2.2.- Cumplimentar la protección contra incendios prescripta en el artículo 3.17 y subsiguientes del Reglamento General de Construcciones (R.G.C.).

2.3.- Incluir botiquín de primeros auxilios con los medicamentos necesarios para la atención de emergencias leves en caso de producirse algún accidente.

2.4.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.5.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º**- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4º**- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

**Artículo 5º**- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6º**- Comuníquese, etc.-

- Sumario 33 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20843

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1308      **LETRA** D      **AÑO** 2025

### ORDENANZA

**Artículo 1º**- Modifícase el apartado c) del Artículo 1º de la Ordenanza N° 21.260 y sus modificatorias, que regula el estacionamiento de vehículos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“c) Junto a la acera derecha en el sentido de circulación:**

- AVDA. LURO, desde Hipólito Yrigoyen hasta San Luis.
- AVDA. LURO, desde Santiago del Estero hasta Entre Ríos.
- 12 DE OCTUBRE, desde Avda. de los Trabajadores hasta Padre Dutto.
- FUNES, desde Roca hasta 20 metros hacia el norte.
- BOLÍVAR, desde Entre Ríos a Corrientes.
- EDISON, desde Benito Lynch hasta Av. Mario Bravo.”

**Artículo 2º.-** El Departamento Ejecutivo, a través de la dependencia competente, procederá a señalar debidamente la intersección mencionada indicando específicamente dicha prohibición.

**Artículo 3º.-** El EMVIAL dispondrá la previsión presupuestaria correspondiente para posibilitar el financiamiento de la obra de señalización prevista para su realización.

**Artículo 4º.-** Derógase cualquier disposición que se oponga a la presente.

**Artículo 5º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 34-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20844

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1314 **LETRA D** **AÑO** 2025

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Transfírase a favor de SOLUCIONES NAVALES S.R.L. CUIT N° 30-70867304-4, en su carácter de propietario del inmueble ubicado en la calle Bermejo n° 529 de la ciudad de Mar del Plata, el dominio del excedente fiscal lindero a la propiedad, con frente a la calle Bermejo entre las calles Ayolas y Magallanes, determinado en el Plano N° 45-172-83 y designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 18H, Parcela 9A, con una superficie total de 165,67 m2, cuya titularidad la ejercen conforme las previsiones de la Ley n° 9533.

**Artículo 2º.-** Déjase establecido que la Escritura traslativa de dominio se efectuará mediante intervención del Escribano que el beneficiario designe, quedando a su cargo los gastos y honorarios que demande la misma.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 35-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20845

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1315 **LETRA D** **AÑO** 2025

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Apruébase la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora Honoraria del Departamento de Bromatología, correspondiente al Ejercicio Contable finalizado el 31 de diciembre de 2024.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 36-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20846

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1317

**LETRA** D

**AÑO** 2025

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Autorízase, con carácter precario, al señor Carlos Gustavo Echevarría, C.U.I.T n° 20-21904780-1, a afectar con el uso de suelo “Salón Cultural y Eventos - Exposiciones - Casamientos - Cumpleaños - Eventos artísticos - Culturales - Musicales - Exposición de arte - Teatro - Conciertos”, el inmueble ubicado en la calle Silvestre Tohel n° 6360, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección J, Quinta 2, Parcela 3a del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

2.1.- Cumplimentar la protección contra incendios prescripta en el artículo 3.17 y subsiguientes del Reglamento General de Construcciones (R.G.C.).

2.2.- Respetar las disposiciones referentes al aislamiento acústico emanado del artículo 4.12.11 del R.G.C. y las referidas al régimen de vibraciones y ruidos molestos prescriptas en las Ordenanzas N° 12.032 y sus modificatorias.

2.3.- Incluir botiquín de primeros auxilios con los medicamentos necesarios para la atención de emergencias leves en caso de producirse algún accidente.

2.4.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.5.- Realizar el estacionamiento y carga y descarga en forma interna a la parcela.

2.6.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º.-** El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

**Artículo 5º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 37-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20847

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** :

1327

**LETRA** CJA

**AÑO** 2025

### FUNDAMENTOS

El presente acto administrativo tiene por objeto otorgar el título “Vecino Destacado” del Partido de General Pueyrredon al maestro Guillermo Becerra, en reconocimiento a su extensa trayectoria en el ámbito de la cultura y su compromiso con la difusión, promoción e interpretación de nuestro patrimonio cultural a lo largo de los años.

Guillermo Becerra nació en La Plata, Provincia de Buenos Aires y creció en una casa escuchando el piano que tocaba su madre, desarrollando así el gusto por la música.

A los 11 años de edad se encontró en el cine con la película “Rapsodia”, protagonizada por Vittorio Gassman y Elizabeth Taylor en la que Gassman hacía de concertista de violín, papel que lo impactó a tal punto que inició estudios del mismo instrumento.

Se formó en violín y Dirección Orquestal en la Facultad de Bellas Artes de La Plata, de donde egresó como Licenciado (1975) y Profesor en Dirección Orquestal (1976).

Residió cuatro años en Alemania, becado para un postgrado en Hochschule für Musik de Friburgo, donde obtuvo el más alto diploma alemán en Dirección Orquestal y fue director de orquestas juveniles.

Realizó estudios de perfeccionamiento en la Accademia Musicale Chigiana de Siena, Italia y de Música de Cámara en Raumberg, Austria.

Desde 1977 a 1981 integró la Sinfónica de Maracaibo, el Cuarteto Contemporáneo y la Orquesta de Cámara de Barquisimeto, en Venezuela.

En 1986 Guillermo Becerra dirigió la Orquesta Filarmónica Nacional en el Teatro Colón, dirigió la Sinfónica Nacional y casi la totalidad de los organismos sinfónicos, de cámara y bandas sinfónicas de Argentina, así como la Filarmónica de Montevideo, Uruguay. En París, dirigió obras de Ástor Piazzolla y el Réquiem de Mozart en la Iglesia Madeleine, en 1994.

Fue Director Titular de la Orquesta Sinfónica de Mar del Plata (1970-1985) y de la Banda Sinfónica Municipal de Mar del Plata (2001-2015), tras haber ganado dichos cargos por concurso. También, hasta mediados de 2016, estuvo al frente de la Orquesta Infanto-Juvenil de la Municipalidad de General Pueyrredon.

En el año 2012, el 2 de abril, el maestro Becerra dirigió un memorable Réquiem de Berlioz con la Orquesta Sinfónica Nacional, la Sinfónica de Mar del Plata, el Coro Polifónico Nacional, cuatro bandas y la relevante actuación del tenor Darío Volonté, obteniendo un éxito sin precedentes en la historia de la ciudad, experiencia que se repetiría en la Basílica de Luján, en 2013 y en Buenos Aires durante 2014.

En 2014 y 2015, con la Orquesta Sinfónica Nacional, realizó giras por Tucumán, Santiago del Estero y Santa Cruz y dirigió en Córdoba con la Banda Sinfónica, la Orquesta Sinfónica, el Coro de Niños y el Coro de Cámara.

Es profesor en el Conservatorio Luis Gianneo de Mar del Plata y, desde 1987, integra el Cuarteto de Cuerdas de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Bajo la batuta del maestro Becerra actuaron grandes solistas como Bruno Gelber, Sergio Tiempo, Manuel Rego, Elsa Púppulo, Christine Walevska, María Kliegel, Fernando Hasaj, Gottfried von der Goltz, Olaf Reimers, Ludwig Hampe, Tomás Tichauer, Marco Pierobon, Fabiana Bravo, Darío Volonté, Alan Kovacs, entre otros.

En el mes de agosto de 2018 tuvo el honor de dirigir a la pianista Martha Argerich en tres conciertos del Festival Liszt realizados en Córdoba y Tucumán.

Desde el año 2022 se encuentra nuevamente a cargo de la Orquesta Sinfónica Municipal de General Pueyrredon, siendo su Director y máximo referente.

En 2024 fue distinguido por la Asociación de Críticos Musicales de Argentina en la categoría "Trayectoria", por su importante contribución a la música clásica.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Vecino Destacado” al maestro Guillermo Becerra, en reconocimiento a su extensa trayectoria en el ámbito de la cultura y su compromiso con la difusión, promoción e interpretación de nuestro patrimonio cultural a lo largo de los años.-

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Otórgase el título “Vecino Destacado” del Partido de General Pueyrredon al maestro Guillermo Becerra, en reconocimiento a su extensa trayectoria en el ámbito de la cultura y su compromiso con la difusión, promoción e interpretación de nuestro patrimonio cultural a lo largo de los años.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al maestro Guillermo Becerra en un acto a realizarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante en fecha y horario a convenir.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 38-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20848

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1328

**LETRA D**

**AÑO** 2025

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto DECFC-2025-949-E-MUNIMDP-INT que obra en el expediente nº EX-2024-00702812- -MUNIMDP-DVASUMARSAMO#SSA y forma parte de la presente como Anexo I, por el cual se convalidan los servicios prestados y se autoriza el pago al personal que efectuó las prestaciones generadas, en concepto de Bonificación por Productividad “Plan Nacer”, de la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 35/100 (\$ 5.317.629,35), para los meses de diciembre de 2023, enero, febrero, marzo y abril de 2024 por lo producido de los aranceles percibidos por el Municipio como consecuencia de su adhesión al Plan “Nacer”.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**NOTA:** El Anexo I al que hace referencia la presente, se encuentra inserto en el SGL del expte 1328-D-2025.-

- Sumario 39 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20849

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** :

1329

**LETRA**

**D**

**AÑO**

2025

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Inscribise a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con lo establecido en el Decreto - Ley Provincial Nº 9533/80 y en la Disposición Registral Nº 4/2024, el predio identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Z, Manzana 56, Partida Inmobiliaria Nº 045-071524 y Matrícula Nº 045-217335 del Partido de General Pueyrredon, originado por el Plano de Mensura y Subdivisión Nº 45-492-1953, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Geodesia, antecedente obrante a orden 2 del EX-2025-00269124- -MUNIMDP-DTBT#SOPU.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 40-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20850

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** :

1330

**LETRA D**

**AÑO**

2025

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Inscribise a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con lo establecido en el Decreto - Ley Provincial Nº 9533/80 y en la Disposición Registral Nº 4/2024, los predios identificados

catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Z, Manzana 5, Partida Inmobiliaria N° 045-071560 y Circunscripción IV, Sección Z, Manzana 10, Partida Inmobiliaria N° 045-071567 del Partido de General Pueyrredon, originados por el Plano de Mensura y Subdivisión N° 45-807-1949, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Geodesia con el destino de ESPACIOS VERDES, antecedentes obrantes a orden 2 del EX-2025-00272535- -MUNIMDP-DTBT#SOPU.

**Artículo 2º**- Aféctase al Distrito de Urbanización Parque (UP), según lo establece el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), los predios municipales identificados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Z Manzana 5, delimitado por la Av. Mario Bravo y las calles Estonia, Isla de Los Estados y José Hernández; y Circunscripción IV, Sección Z Manzana 10, delimitado por las calles Cerrito, 65 y 67, ambos del Barrio Nuevo Golf del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 3º**- Facúltase al Departamento Ejecutivo a actualizar el plano de Zonificación y la Plancheta Urbanística Extraejidal B 913, vigente en el Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 4º**- Comuníquese, etc.-

- Sumario 41-

FECHA DE SANCIÓN : 25 de junio de 2025

NÚMERO DE REGISTRO : O-20851

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1331

LETRA D

AÑO 2025

#### ORDENANZA

**Artículo 1º**- Inscribese a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con lo establecido en el Decreto - Ley Provincial N° 9533/80 y en la Disposición Registral N° 4/2024, los predios identificados catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 77, Manzana 77ff, Parcela 1, Partida Inmobiliaria N° 045-433214 y Circunscripción VI, Sección A, Chacra 77, Manzana 77ff, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° 045-411079 del Partido de General Pueyrredon, originados por el Plano de Mensura y Subdivisión N° 45-355-1984, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Geodesia, con el destino, para la parcela 1 de ESPACIO VERDE y de RESERVA FISCAL para la parcela 3, antecedente obrante a orden 2 del EX-2025-00263129- -MUNIMDP-DTBT#SOPU.

**Artículo 2º**- Aféctase al Distrito de Urbanización Parque (UP), según lo establece el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), el predio municipal delimitado por las calles Alvarado, Portugal y Castelli del Barrio Jorge Newbery, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 77, Manzana 77ff, Parcela 1 del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 3º**- Facúltase al Departamento Ejecutivo a actualizar el plano de Zonificación y la Plancheta Urbanística Intraejidal A 22, vigente en el Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 4º**- Comuníquese, etc.-

- Sumario 42-

FECHA DE SANCIÓN : 25 de junio de 2025

NÚMERO DE REGISTRO : O-20852

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1332

LETRA D

AÑO 2025

#### ORDENANZA

**Artículo 1º**- Inscribese a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con lo establecido en el Decreto - Ley Provincial N° 9533/80 y en la Disposición Registral N° 4/2024, el predio identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección FF, Fracción 3, Parcela 17, Partida Inmobiliaria N° 045-386913 y Matrícula N° 045-242538 del Partido de General Pueyrredon, originado por el Plano de Mensura y Subdivisión N° 45-213-1964, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Geodesia con el destino de ESPACIO VERDE, antecedente obrante a orden 2 del EX-2025-00256266- -MUNIMDP-DTBT#SOPU.

**Artículo 2º.-** Aféctase al Distrito de Urbanización Parque (UP), según lo establece el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), el predio municipal ubicado en la Av. Mario Bravo entre las calles Estancia Chapadmalal y Estancia Laguna de los Padres del Barrio Santa Celina, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección FF, Fracción 3, Parcela 17 del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 3º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo a actualizar el plano de Zonificación y la Plancheta Urbanística Extraejidal B 913 vigente en el Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 43-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20853

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1335      **LETRA D**      **AÑO** 2025

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto DECFC-2025-126-E-MUNIMDP-INT del Departamento Ejecutivo, que forma parte de la presente como Anexo I, por el cual se establece desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 la deducción voluntaria de los haberes mensuales de los funcionarios Municipales.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**NOTA:** El Anexo I al que hace referencia la presente, se encuentra inserto en el SGL del expte 1335-D-2025.

- Sumario 44-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20854

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1336      **LETRA D**      **AÑO** 2025

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto n° 112/2025 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por medio del cual se autorizó a SPORTSFACILITIES S.R.L. el uso de la vía pública y el corte total del tránsito para la realización de la “MARATÓN CIUDAD DE MAR DEL PLATA” el día 25 de mayo de 2025.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 45-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20855

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1342      **LETRA D**      **AÑO** 2025

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Convalídase el Convenio CONLI-2025-109-E-MUNIMDP-INT suscripto entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y la Institución Salesiana “Nuestra Señora de Luján” (Obra Don Bosco), cuyo objeto es facilitar las aulas e instalaciones necesarias para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Formación Profesional N° 5 Central y Anexo “Ceferino Namuncurá” durante el año 2025, recibiendo como contraprestación una suma anual de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000.-), que como Anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**NOTA:** El Anexo I al que hace referencia la presente, se encuentra inserto en el SGL del expte 1342-D-2025.-

- Sumario 46 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20856

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1344

**LETRA** VJ

**AÑO** 2025

### FUNDAMENTOS

El presente acto administrativo tiene por objeto otorgar la distinción al “Compromiso Social” al grupo teatral cristiano “Colores de Vida” al cumplir, el 5 de diciembre de 2025, su 20º aniversario, destacando su labor social y solidaria llevada a cabo a través del arte.

“Colores de Vida” es un grupo de teatro cristiano interdenominacional sin fines de lucro de la ciudad de Mar del Plata, que en la actualidad está constituido como ONG.

Este grupo teatral dio inicio a su labor el 5 de diciembre de 2005 y se constituyó como Asociación Civil el 27 de septiembre de 2017.

El proyecto de trabajo se denomina: "Proyecto de Arte, recreación y solidaridad para la ciudad, el país y el mundo". A través de este espacio se presentan obras de teatro infantiles, así como para adolescentes y adultos, que buscan transmitir un mensaje de bienestar social y que reafirma valores que fortalecen a las personas y sus relaciones.

Cada uno de los colores que componen su logo y dan fundamento a su identidad, tiene un significado específico:

- Rojo: La sangre de Cristo
- Negro: El pecado
- Amarillo: El cielo
- Verde: La esperanza
- Blanco: La pureza

Tanto el nombre “Colores de Vida” como las obras y cortometrajes que realizan están registrados, siendo que ellos mismos escriben y filman sus propias películas y obras con temas de intereses actuales como el suicidio, la familia, la violencia, las adicciones, entre tantos otros.

Se trabaja en un proyecto que surge del deseo de ayudar a las personas con necesidades morales y básicas insatisfechas. Ante dicha inquietud, al formarse el grupo, se presentó un proyecto de "Arte, Recreación y Solidaridad para la ciudad" en la Secretaría de Cultura del Partido de General Pueyrredon.

“Colores de Vida” Asociación Civil, se constituye con el objeto social de brindar un aporte a la cultura sin distinciones de edad, raza y/o sexo, con el fin de impulsar a través del arte la recreación y la solidaridad y generar espacios para el desarrollo de las actividades relacionadas con el teatro y la actuación. En relación a terceras organizaciones privadas y/o estatales, Colores de Vida tiene como objetivos:

- a) Colaborar al desarrollo integral del ser humano, brindando la ayuda necesaria.
- b) Cooperar con otras asociaciones civiles y/o con organismos nacionales, provinciales y municipales para alcanzar objetivos conectados con el impulso cultural en todas sus expresiones, como así también la difusión y práctica del teatro y los deportes.
- c) Impulsar la educación del individuo, de la familia y de la comunidad para lograr una mejor integración social.
- d) Impulsar y/o contribuir al sostén de instituciones con fines de cuidado de niños y/o ancianos desamparados, centros de rehabilitación para drogadictos, alcohólicos, madres solteras, comedores y merenderos.

Los valores indispensables que pregonan desde Colores de Vida son: lealtad, honestidad, humildad, tolerancia, respeto por el otro, generosidad y solidaridad.

Actualmente se encuentran en un proceso de expansión, extendiendo este proyecto a otras ciudades, provincias y países. En su recorrido se encuentran: Tres Arroyos, Otamendi, Miramar, La Plata, Buenos Aires, Brasil y España.

“Colores de Vida” realiza eventos y obras de teatro en plazas, hogares de ancianos, iglesias, comedores, teatros, entre tantos otros.

Actualmente dentro de los lugares en los que llevan adelante sus proyectos y actividades se encuentran:

- Cárcel de Batán.
- Hogares de ancianos.
- Hogares de niños.
- Plazas.
- Centros culturales.
- Teatro Colón de Mar del Plata.
- Escuelas.

En lo que concierne a la Alcaldía Penitenciaria Batán, los temas de los talleres suelen ser: prevención de las adicciones, suicidio, violencia, sanidad interior. Cada intervención cuenta con un disparador de arte.

Un aspecto fundamental dentro de las presentaciones que realiza “Colores de Vida”, son las campañas solidarias para juntar alimentos destinados a distintos comedores.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga la distinción al “Compromiso Social” al grupo teatral cristiano “Colores de Vida” al cumplir, el 5 de diciembre de 2025, su 20º aniversario, destacando su labor social y solidaria llevada a cabo a través del arte.-

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga la distinción al “Compromiso Social” al grupo teatral cristiano “Colores de Vida” al cumplir, el 5 de diciembre de 2025, su 20º aniversario, destacando su labor social y solidaria llevada a cabo a través del arte.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al grupo teatral cristiano “Colores de Vida” en lugar, día y horario a convenir.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 47-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20857

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1345

**LETRA** D

**AÑO** 2025

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Inscribese a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con lo establecido en el Decreto - Ley Provincial N° 9533/80 y en la Disposición Registral N° 4/2024, el predio identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección KK, Manzana 39a, Partida Inmobiliaria N° 045-496142 y Matrícula N° 045-013935 del Partido de General Pueyrredon, originado por el Plano de Mensura y Subdivisión N° 45-169-1960, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Geodesia con el destino de Plaza, antecedente obrante a orden 2 del EX-2025-00248717- -MUNIMDP-DTBT#SOPU.

**Artículo 2º.-** Aféctase al Distrito de Urbanización Parque (UP), según lo determina el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), el predio municipal delimitado por las calles 801, 24, 801 bis y 26 del Barrio Arroyo Chapadmalal, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección KK, Manzana 39a del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 3º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo a actualizar el plano de Zonificación y la Plancheta Urbanística Extraejidal B 5, vigente en el Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 48-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20858

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1346

**LETRA** D

**AÑO** 2025

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Inscribese a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con lo establecido en el Decreto - Ley Provincial N° 9533/80 y en la Disposición Registral N° 4/2024, el predio identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección FF, Fracción 2, Parcela 21, Partida Inmobiliaria N° 045-386912 del Partido de General Pueyrredon, originado por el Plano de Mensura y Subdivisión N° 45-213-1964, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Geodesia con el destino de Espacio Verde, antecedente obrante a orden 2 del EX-2025-00255205- -MUNIMDP-DTBT#SOPU.

**Artículo 2º.-** Aféctase al Distrito de Urbanización Parque (UP), según lo establece el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), el predio municipal ubicado en la Av. Mario Bravo entre la calle Estancia Chapadmalal y la Avda. 10 de Febrero del Barrio Santa Celina, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección FF, Fracción 2, Parcela 21 del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 3º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo a actualizar el plano de Zonificación y la Plancheta Urbanística Extraejidal B 913, vigente en el Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 49-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20859

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1348

**LETRA** U

**AÑO** 2025

#### **FUNDAMENTOS**

El presente acto administrativo tiene por objeto otorgar el título “Vecino Destacado” al piloto marplatense Christian Ledesma, por su destacada trayectoria deportiva y su permanente compromiso con el deporte de la ciudad.

Nacido en Mar del Plata el 4 de febrero de 1976, Christian Ledesma es un piloto argentino de automovilismo reconocido a nivel nacional por sus participaciones en diversas categorías del automovilismo argentino. Compitió en Turismo Carretera, Turismo Competición 2000, Top Race y Turismo Nacional logrando importantes resultados.

Christian Ledesma alcanzó las 410 carreras disputadas en la categoría Turismo Carretera, convirtiéndose en el corredor con mayor número de competencias en la historia de la categoría. **Su inicio en el TC comenzó el 21 de febrero de 1998 en Mar de Ajó con Ford, marca con la que logró su primera victoria en 1999 en el Autódromo Ciudad de 9 de Julio.**

**A partir del año 2001 se subió a un Chevrolet y nunca más abandonó la marca que año tras año representa con total compromiso y profesionalismo.**

**Christian Ledesma se ganó un lugar entre los grandes, mezclando juventud con talento, transformándose en un referente indiscutido para las nuevas generaciones.**

Ha sido protagonista en diversas épocas del automovilismo argentino, adaptándose a los cambios tecnológicos, de vehículos y de competencia, como lo demuestra su actual participación en el Turismo Carretera al mando de un Chevrolet Camaro, modelo que simboliza una nueva generación en la categoría.

Fue campeón de Turismo Competición 2000 en el año 2004 y de Turismo Carretera en 2007, donde logra seis victorias y obtiene 294,5 puntos a lo largo del año. De esta manera, superó el récord que estaba en poder de **Juan María Traverso**, que en 1995 había sumado 272 puntos con cinco victorias.

**Con 26 triunfos, Christian Ledesma también está dentro del selecto grupo de pilotos que más veces ganaron en el Turismo Carretera. Llegó a las 410 carreras en la 5ª fecha disputada en Termas de Río Hondo y superó a Guillermo Ortelli, por lo que es el piloto con más presencias en la categoría más popular de la Argentina.**

**En estos 27 años de permanencia en el TC, Ledesma acumula 26 victorias, 69 podios, 63 victorias en series, 31 pole position, 23 récords de vuelta y 1 campeonato en 2007.**

**La actual temporada lo encuentra hasta la fecha en el 10º lugar en el campeonato con 76 puntos, por lo que se ubica en el grupo que se está clasificando a la Copa de Oro.**

Las 410 carreras no son casualidad sino el fruto de mucho sacrificio, amor, pasión inquebrantable, esfuerzo, compromiso, profesionalismo y de una vida dedicada al automovilismo. Ello le ha dado una permanencia en lo más alto del automovilismo nacional durante casi tres décadas.

Hoy el nombre de Christian Ledesma queda grabado para siempre en las páginas más gloriosas del Turismo Carretera. **Además**, apoya y contribuye en la ciudad con diferentes actividades relacionada al deporte; su presencia en estos eventos es una cabal muestra de su aporte en la identidad deportiva del Partido.

Además de sus logros deportivos y destacada trayectoria es un referente de inspiración para las generaciones venideras.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título "Vecino Destacado" al piloto marplatense Christian Ledesma, por su destacada trayectoria deportiva y su permanente compromiso con el deporte de la ciudad de Mar del Plata

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título "Vecino Destacado" al piloto marplatense Christian Ledesma, por su destacada trayectoria deportiva y su permanente compromiso con el deporte de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al piloto marplatense Christian Ledesma en un acto a realizarse al efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante en fecha y horario a convenir.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 50-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20860

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1352

**LETRA** D

**AÑO** 2025

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 7º inciso g) de la Ordenanza N° 9.294 que regula el servicio de Remise, modificado por la Ordenanza N° 10.542, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"g) Poseer como mínimo, Seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados, con los límites establecidos por la legislación vigente en la materia para vehículos remise."

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 51-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20861

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1364

**LETRA** D

**AÑO** 2025

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Autorízase al señor Juan Antonio Montone, D.N.I. N° 8.429.446, a afectar con el uso de suelo “Vivienda Multifamiliar” y a adoptar la densidad poblacional neta que surge del plano de ampliación obrante a orden 19 del expediente EX-2025-00136368- -MUNIMDP-DOT#SOPU, en la ampliación edilicia prevista ejecutar en el inmueble sito en la calle José Hernández N° 632, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Chacra 15, Manzana 15i, Parcela 27 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** NORMAS GENERALES: Cumplimentar los requisitos establecidos por el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y en el Reglamento General de Construcciones (RGC) que no se opongan a las disposiciones particulares del presente acto.

**Artículo 3°.-** APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

**Artículo 4°.-** Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576.

**Artículo 5°.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6°.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

**Artículo 7°.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 52-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20862

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** :

1385

**LETRA** D

**AÑO** 2025

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 96.800,00.-) a favor de la firma BYB CONSULTORA S.A. – Proveedor Municipal N° 10.829 – por el alquiler de dos (2) baños químicos el día 15 de noviembre de 2024 en el predio de EDEA (Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica), ubicado en las calles Mendoza y Garay de la ciudad de Mar del Plata, en el marco de la Muestra anual de las Escuelas de Formación Profesional dependientes de la Secretaría de Educación (Factura N° 0013 - 00000194) mediante Orden de Compra N° 1205/24.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 53-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20863

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1386

**LETRA** D

**AÑO** 2025

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 73/100 (\$ 520.652,73) a favor del agente Alfredo Héctor Rodríguez y por los importes que se detallan en el ANEXO I, la que no se encuentra sujeta a retenciones personales.

**Artículo 2º.-** Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 32/100 (\$ 1.251.366,32) a favor del agente y por los importes que se detallan en el ANEXO I, la que se encuentra sujeta a las retenciones personales que correspondan.

**Artículo 3º.-** Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 97/100 (\$ 246.332,97) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As.	\$ 150.163,96
Varias prestadoras de Obra Social	\$ 75.081,98
Provincia A.R.T.	\$ 21.087,03

**Artículo 4º.-** Autorízase el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DIECINUEVE CON 05/100 (\$ 1.772.019,05), a favor del agente y por los importes que se detallan en el ANEXO I y autorízase el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 97/100 (\$ 246.332,97) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As.	\$ 150.163,96
Varias prestadoras de Obra Social	\$ 75.081,98
Provincia A.R.T.	\$ 21.087,03

**Artículo 5º.-** Comuníquese, etc.-

**NOTA:** El Anexo I al que hace referencia la presente, se encuentra inserto en el SGL del expte 1386-D-2025

- Sumario 54-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-

**NOTA H.C.D. N°** : 61      **LETRA** NP      **AÑO** 2025

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Acéptase la donación ofrecida por la Agrupación San Martín a favor de la Municipalidad de General Pueyrredon, consistente en dos (2) banderas argentinas.

**Artículo 2°.-** Destínanse los bienes aceptados en el artículo anterior para ser colocados en las rotondas de las Avenidas Champagnat y Colón y de Champagnat y Luro, previa incorporación al patrimonio municipal.

**Artículo 3°.-** Por la presente se agradece la donación efectuada.

**Artículo 4°.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 79 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20865

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1383      **LETRA** D      **AÑO** 2025

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Autorízase a la firma MDQ LE SPORT S.A., CUIT n° 30-70815705-4, el uso de la vía pública y el corte total del tránsito para el día domingo 29 de junio de 2025, de 06.00 a 09.00 horas, tiempo en el que se montará el sector de largada/llegada de la prueba atlética "15K OPEN SPORTS CIUDAD". Sector de largada/llegada: Avda. Patricio Peralta Ramos entre las calles Moreno y Carlos Alvear y de 09.00 a 11.30 horas (corte total), tiempo en el que se desarrollará la competencia en los recorridos que se detallan a continuación:

**Recorrido de los 15 km.:** Largada desde Avda. Patricio Peralta Ramos y calle Viamonte hacia el sur por Avda. Patricio Peralta Ramos hasta empalme con Victoria Ocampo (bajada Complejo Normandina). Por Victoria Ocampo hasta la Escollera Norte, giro a la izquierda. Por Escollera Norte hasta el final y se retoma hacia la derecha. Por Escollera Norte hasta Guardavidas Guillermo Volpe, giro a la izquierda. Por Guardavidas Guillermo Volpe hasta empalme con Avda. Patricio Peralta Ramos, giro a la izquierda. Continuando por Avda. Patricio Peralta Ramos mano pegada al mar hasta antes del ingreso a la Base Naval Argentina y se retoma hacia la derecha. Por Avda. Patricio Peralta Ramos sentido norte hasta la segunda entrada a la calle Guardavidas Guillermo Volpe, giro a la derecha. Por Guardavidas Guillermo Volpe hasta empalme con Avda. Patricio Peralta Ramos, giro a la derecha. Por Avda. Patricio Peralta Ramos hasta empalme con calle Gral. Rivas (bajada Complejo Sethai), giro a la derecha. Continuando por Gral. Rivas hasta Paseo Jesús de Galíndez, giro a la izquierda. Por Paseo Jesús de Galíndez hasta el Torreón del Monje donde se retoma hacia la izquierda, continuando por Paseo Jesús de Galíndez sentido sur hasta empalme con Avda. Patricio Peralta Ramos (zona Cabo Corrientes). Por Avda. Patricio Peralta Ramos hasta el retome situado antes de la bajada a Victoria Ocampo, giro a la izquierda. Continuando por Avda. Patricio Peralta Ramos por la mano pegada al mar hasta la llegada. Final 15 K. El circuito se detalla en el croquis que forma parte de la presente como ANEXO I.

**Recorrido de los 10 km.:** Largada desde Avda. Patricio Peralta Ramos y calle Viamonte hacia el sur por Avda. Patricio Peralta Ramos hasta empalme con calle Victoria Ocampo (bajada Complejo Normandina). Por Victoria Ocampo hasta la Escollera Norte, giro a la izquierda. Por Escollera Norte hasta el final y se retoma hacia la derecha. Por Escollera Norte hasta Guardavidas Guillermo Volpe, giro a la izquierda. Por Guardavidas Guillermo Volpe hasta empalme con Avda. Patricio Peralta Ramos, giro a la izquierda. Continuando por Avda. Patricio Peralta Ramos mano pegada al mar hasta antes del ingreso a la Base Naval Argentina y se retoma hacia la derecha. Por Avda. Patricio Peralta Ramos sentido norte hasta la segunda entrada a la calle Guardavidas Guillermo Volpe, giro a la derecha. Por Guardavidas Guillermo Volpe hasta empalme con Avda. Patricio Peralta Ramos, giro a la derecha. Por Avda. Patricio Peralta Ramos hasta la llegada. Final 10 K. El circuito se detalla en el croquis que forma parte de la presente como ANEXO II.

Recorrido de los 5 km.: Largada desde Avda. Patricio Peralta Ramos y calle Viamonte hacia el sur por Avda. Patricio Peralta Ramos hasta el retome en calle Victoria Ocampo, giro a la izquierda. Continuando por Avda. Patricio Peralta Ramos por la mano pegada al mar hasta la llegada. Final 5 K. El circuito se detalla en el croquis que forma parte de la presente como ANEXO III.

**Artículo 2º.-** La permisionaria contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañará la competencia durante todo su recorrido en forma previa a su realización; caso contrario, la presente Ordenanza quedará sin efecto. Asimismo, deberá proceder al retiro de la totalidad de los elementos utilizados y a la limpieza del sector, dejando el mismo en perfectas condiciones de uso, una vez finalizada la actividad.

**Artículo 3º.-** Previo al inicio de la actividad, la permisionaria deberá presentar la contratación de un seguro de Accidentes Personales de los participantes y seguro de Responsabilidad Civil con Cláusula de No Repetición en favor de la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1708º al 1780º del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. Caso contrario la presente Ordenanza quedará sin efecto.

**Artículo 4º.-** La permisionaria deberá solicitar ante la Dirección General de Inspección General las acciones publicitarias que se lleven a cabo en el evento, las cuales deberán ajustarse a lo normado por Ordenanza n° 22.920 – Decreto n° 757/17 -Código de Publicidad-, una vez autorizada, deberá abonar y presentar el comprobante de pago de las tasas correspondientes, que serán glosados al expediente de referencia.

**Artículo 5º.-** La permisionaria deberá abonar previo al inicio de la actividad, los derechos de oficina por los servicios de inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene en espacios físicos de hasta 1.000 m2 destinados al público, conforme lo establecido en la Ordenanza Impositiva vigente.

**Artículo 6º.-** La permisionaria, conforme lo estipulado en el artículo 67º de la Ordenanza Impositiva vigente, deberá abonar la tasa por colaboración municipal para la realización de servicios especiales en concepto de intervención de personal de la Dirección General de Tránsito, que realizará el acompañamiento a los punteros, de conformidad al informe obrante en el EX-2025-00256449- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER. Quedará a cargo del personal policial el corte de tránsito de los tramos restantes en los circuitos autorizados.

**Artículo 7º.-** La permisionaria deberá abonar las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F.), Decreto Municipal n° 1638/00; conforme lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva vigente.

**Artículo 8º.-** La permisionaria informará previamente, a los vecinos del sector costero donde se desarrollará la prueba autorizada en el artículo 1º, el horario de la misma detallando que podrán ingresar y egresar con vehículos a sus domicilios de acuerdo a las indicaciones del Departamento Operativo de Tránsito.

**Artículo 9º.-** En el caso que se instalen estructuras e infraestructuras fijas y transitorias deberá presentarse en el Departamento de Seguridad Industrial y Comercial un informe técnico firmado por profesional matriculado responsable, con visado por ante el Colegio respectivo, garantizando las condiciones de seguridad para su uso.

**Artículo 10º.-** Comuníquese, etc.-

**NOTA:** El Anexo I, II Y III al que hace referencia la presente, se encuentran insertos en el SGL del expte. 1383-D-2025.

## RESOLUCIONES

- Sumario 55-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-5251

**EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1135****LETRA VJ****AÑO 2025****FUNDAMENTOS**

El presente acto administrativo tiene por objeto reconocer al Edison Lawn Tennis al cumplirse 41 años de su inauguración.

El 10 de enero de 1984 Horacio Zeballos y Patrick Saravia inauguraron el complejo Edison Lawn Tennis ubicado en la zona de Colinas de Peralta Ramos de Mar del Plata.

El objetivo principal siempre fue la enseñanza y práctica del tenis, pero con el correr de los años, lo que fue una escuela se transformó en el semillero de reconocidos tenistas marplatenses, ya que surgieron de allí campeones argentinos y sudamericanos en las pruebas de juniors, como así también, tenistas profesionales que alcanzaron puestos de privilegio en el ranking internacional.

Entre los tenistas podemos destacar a Horacio Zeballos, quien alcanzó el puesto n° 39 en el ATP en singles, quien además representó a nuestro país en los equipos de Copa Davis y Juegos Olímpicos y además, en el año 2024 llegó al puesto n° 1 en dobles, siendo el primer argentino n° 1 del mundo en la categoría con 24 títulos a la fecha; convirtiéndose en el doblista argentino más destacado de todos los tiempos.

Dentro de la escuela de tenis es el director y copropietario, participando activamente, aún en época de competencia, en la enseñanza de las áreas de escuela de iniciación, pre competición y alta competición.

Otro tenista destacado es Francisco Comesaña quien se formó en el Edison Lawn Tennis desde los 6 años y actualmente se ubica en el puesto n° 63 del ranking ATP.

También Carolina Zeballos fue n° 1 del ranking argentino en sub 18 y jugó profesionalmente alcanzando ranking de WTA con varios títulos en torneos internacionales.

Por otra parte, Federico Cardinali y Laura Rossi fueron campeones sudamericanos en las pruebas juniors de sub 16 y Julieta Lilio y Joaquín Benoit llegaron al puesto n°1 del ranking argentino en sub 18.

Además de los tenistas mencionados, muchos alumnos que se entrenaron y capacitaron en el Edison Lawn Tennis lograron títulos nacionales en singles y dobles del circuito de menores de la Asociación Argentina de Tenis.

La premisa siempre fue inculcar a sus alumnos la importancia de combinar el deporte y el estudio y, con ese objetivo y el buen nivel de tenis que adquirieron muchos jóvenes, se lograron obtener becas universitarias en Estados Unidos. Cada atleta tiene atrás suyo un entrenador que hace posible que puedan llegar a competir, es por ello que este reconocimiento también es para ellos.

Además, organizan viajes con alumnos de competición a diversos torneos nacionales e internacionales como los circuitos de Florida, Estados Unidos, entre otros.

El Edison Lawn Tennis siempre se dedicó a la enseñanza tanto de niños y jóvenes como de adultos; además, es sede de diferentes torneos del circuito de la Asociación Argentina de Tenis y de menores, torneos sudamericanos del circuito COSAT, juveniles bonaerenses, de los Juegos Evita, torneos de profesionales, abiertos de menores y por categorías de la Federación Atlántica de Tenis lo que también genera empleo y turismo, contribuyendo con la economía local durante todo el año.

También sus alumnos participan anualmente del tradicional Torneo Interclubes de la Federación Atlántica de Tenis.

Por consiguiente; es importante que este Honorable Cuerpo reconozca a las entidades que se dedican a formar, fortalecer y acompañar el deporte en todas sus aristas ya que es una herramienta social que posibilita lograr diferentes objetivos de la vida.

El Edison Lawn Tennis es ejemplo de disciplina, constancia y trabajo, lo que conlleva a que hoy en día sea semillero de tenistas que nos representan como ciudad y que llevan la bandera de nuestro país a lo más alto.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al Edison Lawn Tennis al cumplirse, el 10 de enero de 2025, 41 años de su inauguración.-

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa reconocimiento al Edison Lawn Tennis al cumplirse, el 10 de enero de 2025, 41 años de su inauguración.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a representantes del Edison Lawn Tennis en un acto a celebrarse al efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante, en día y horario a convenir.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 56-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : R- 5252

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1198 **LETRA** U **AÑO** 2025

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon toma conocimiento de las conclusiones de la Jornada de Trabajo realizada el 31 de marzo de 2025 para abordar la problemática y actual crisis por la que atraviesa el sector pesquero fresquero.

**Artículo 2º.-** Envíese copia de las conclusiones de la Jornada de Trabajo realizada el 31 de marzo de 2025 para abordar la problemática y actual crisis por la que atraviesa el sector pesquero fresquero, para su difusión y análisis en los ámbitos legislativos y ejecutivos de los gobiernos del Municipio de General Pueyrredon, la Provincia de Buenos Aires y de la Nación, todas áreas convocadas oportunamente a la mencionada Jornada.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 57 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-5253

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1269 **LETRA** VJ **AÑO** 2025

**FUNDAMENTOS**

El presente acto administrativo tiene por objeto reconocer a Bondi Publicidad por sus 15 años de trayectoria y su contribución a la construcción y promoción de la marca Mar del Plata a nivel nacional e internacional.

Bondi, con sus raíces en 'Alejandro Solari Comunicación' desde el 1ero de septiembre de 2010 ha evolucionado y crecido, consolidándose como un referente en el sector publicitario de Mar del Plata.

A lo largo de estos años, la agencia ha establecido sólidas alianzas estratégicas con importantes marcas de la ciudad, desempeñando un papel crucial en su posicionamiento y visibilidad tanto a nivel nacional como internacional.

La visión y el liderazgo de Alejandro Solari, respaldados por su vasta experiencia en el ámbito publicitario desde el año 1997, han sido pilares fundamentales para el éxito y el crecimiento sostenido de Bondi Publicidad.

La agencia ha demostrado un compromiso inquebrantable con la creatividad, la innovación y la excelencia en la comunicación, adaptándose con agilidad a los cambios y desafíos del dinámico mercado publicitario y enfocándose en comprender las necesidades específicas de cada marca marplatense con la que trabajó para desarrollar estrategias efectivas.

La contribución de Bondi trasciende la mera actividad publicitaria, convirtiéndose en un valioso aporte al desarrollo económico y cultural local y en un factor clave para la promoción de la ciudad como destino turístico y centro de actividades comerciales y de servicios.

Es de sumo interés para este Honorable Concejo Deliberante reconocer y destacar la trayectoria ejemplar de Bondi Publicidad y su significativo aporte a la comunidad marplatense, resaltando su papel en la construcción y difusión de la identidad de Mar del Plata.

La agencia Bondi, a lo largo de su trayectoria, ha sabido captar la esencia e identidad de grandes empresas de la ciudad y plasmarla en cada una de sus campañas publicitarias, logrando que la marca Mar del Plata se fortalezca en el país y en el mundo.

Bondi Publicidad, con su enfoque en el trabajo en equipo, la colaboración y un ambiente laboral positivo, ha cultivado un 'espíritu colectivo' que impulsa la creatividad y la efectividad en sus soluciones publicitarias, integrando tanto los medios tradicionales como las nuevas plataformas digitales.

El próximo 4 de septiembre de 2025 la empresa celebrará su 15º aniversario acompañada por las marcas que han trabajado con ella a lo largo de una década y media. Allí estarán presentes emblemáticas firmas que conforman la marca Mar del Plata y que representan la identidad cultural y empresarial de nuestra ciudad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a Bondi Publicidad, por sus 15 años de trayectoria y su contribución a la construcción y promoción de la marca Mar del Plata a nivel nacional e internacional.-

### RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a Bondi Publicidad, por sus 15 años de trayectoria y su contribución a la construcción y promoción de la marca Mar del Plata a nivel nacional e internacional.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a representantes de Bondi Publicidad, en fecha, horario y lugar a convenir.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 58 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-5254

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1305

**LETRA** U

**AÑO** 2025

### FUNDAMENTOS

El presente acto administrativo tiene por objeto reconocer al señor Pablo Apodaca y a la destilería Kalmar por la producción del Whisky "Land of Fire" que obtuvo la medalla de bronce en el London Spirits Competition 2025.

El whisky denominado "Land of Fire" es elaborado en la destilería marplatense Kalmar y recientemente fue premiado en la ciudad de Londres, Inglaterra, obteniendo la medalla de bronce en un certamen que reúne a expertos de más de 30 países y que destaca la calidad, el precio y el packaging de los mejores destilados del mundo. El producto aún sigue en proceso de elaboración y será comercializado a partir del próximo año.

El Whisky "Land of Fire" es una creación del Maestro Destilador Pablo Apodaca y el Ingeniero en Desarrollo Darío Savelli y está inspirado en Mar del Plata y en la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego.

El desarrollo de un whisky de alta gama elaborado en Mar del Plata que logra reconocimiento internacional en una de las competencias más prestigiosas del rubro, constituye un ejemplo sobresaliente de cómo un producto puede representar la identidad local y proyectarla globalmente. Inspirado en paisajes y climas del sur argentino, el proyecto

recupera elementos autóctonos como la madera de lenga fueguina, logrando una fusión entre tradición, innovación y sentido de pertenencia. La distinción obtenida en Londres no solo valida la calidad técnica del destilado, sino también el valor simbólico de una propuesta que nace desde el interior del país hacia el mundo.

El proyecto destaca por su enfoque innovador en el proceso de creación de un whisky nacional premium, incorporando técnicas de investigación, experimentación con materias primas y un diseño de producto centrado en la diferenciación sensorial. La colaboración entre la destilería local Kalmar y el grupo inversor especializado AWC permitió impulsar un desarrollo técnico que combina saberes artesanales y científicos. Desde la selección de maltas hasta las pruebas de levaduras y destilación, cada etapa fue concebida con un fuerte criterio de innovación orientada a la calidad, permitiendo que, aún en fase temprana, el producto alcance estándares internacionales de excelencia.

La producción de whisky artesanal con identidad local representa una oportunidad estratégica para diversificar la matriz productiva regional y agregar valor en origen. Con su elaboración en Mar del Plata y su posterior añejamiento en barricas de lenga patagónica, el proyecto incorpora cadenas de valor locales y promueve la economía del conocimiento aplicada a la industria alimentaria. Además, al tratarse de un producto de exportación con atributos diferenciales, abre nuevas posibilidades para el posicionamiento de marcas regionales en mercados exigentes, incentivando el desarrollo de empleo calificado y el fortalecimiento de la marca ciudad.

El propio creador manifestó: “Desde el principio, quisimos hacer un whisky con identidad local, que hablara de nuestros paisajes y saberes. La creación comenzó en Mar del Plata, donde hicimos investigación, desarrollo y producción piloto y desde donde perfilamos el carácter inicial del espíritu”.

La apuesta del equipo fue clara: no imitar modelos foráneos sino construir un whisky artesanal argentino desde la raíz. Para ello, cuidaron cada etapa del proceso, desde la selección de cebadas malteadas, la maceración, la fermentación controlada con levaduras seleccionadas y una primera destilación meticulosa, que sentó las bases del perfil sensorial que hoy empieza su recorrido con este reconocimiento internacional.

En sintonía con lo expuesto hasta aquí, este Honorable Cuerpo quiere reconocer a aquellos emprendedores locales que trascienden nuestras fronteras y ponen de manifiesto la capacidad creadora de las industrias locales.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al señor Pablo Apodaca y a la destilería Kalmar, por la producción del Whisky “Land of Fire” que obtuvo la medalla de bronce en el London Spirits Competition 2025.-

## RESOLUCIÓN

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al señor Pablo Apodaca y a la destilería Kalmar, por la producción del Whisky “Land of Fire” que obtuvo la medalla de bronce en el London Spirits Competition 2025.

**Artículo 2°.-** Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al señor Pablo Apodaca y a representantes de la destilería Kalmar, en un acto a llevarse a cabo al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin” del Honorable Concejo Deliberante, en fecha y horario a determinar.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 59 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-5255

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1316

**LETRA** CJA

**AÑO** 2025

## FUNDAMENTOS

El presente acto administrativo tiene por objeto reconocer a los marplatenses Genaro Rafaniello y Vicente Lousteau por su participación en la Concentración Nacional del Programa de Detección y Desarrollo de Talentos impulsado por la Confederación Argentina de Hockey, que se llevara a cabo entre los días 29 de marzo y 4 de abril de 2025 en las ciudades de Mendoza - Argentina y Santiago de Chile - Chile.

Genaro Rafaniello nació en la ciudad de Mar del Plata el 7 de julio de 2010. Actualmente se desempeña como jugador de las categorías inferiores de MDQ06 HOCKEY CLUB y de la Asociación Amateur Marplatense de Hockey (AAMH). En septiembre de 2024 fue elegido mejor arquero en el Campeonato Argentino de Selecciones Sub 14 que se llevara a cabo entre los días 12 y 15 de septiembre de ese año en la ciudad de Tandil.

Ha participado de distintas clínicas de desarrollo con referentes del deporte entre las que se destacan Lombi Project y GKS Hockey Goalie Coach. También participó de distintas concentraciones regionales y nacionales siendo la más destacada la Concentración Nacional de marzo de 2025 en la ciudad de Mendoza y la posterior gira a la ciudad de Santiago de Chile, con el Seleccionado Argentino Sub 16.

Vicente Lousteau nació en la ciudad de Mar del Plata el 29 de abril de 2009. Actualmente se desempeña como jugador de hockey de MDQ06 HOCKEY CLUB debutando este año en el equipo de la primera división. En diciembre de 2024 fue nominado a los Premios Lobo de Mar.

Ha participado de distintas concentraciones del Programa de Desarrollo y Detección de Talentos de la Confederación Argentina de Hockey. Entre las más destacadas se encuentran la Concentración Regional de febrero de 2024 en la ciudad de Monte Hermoso, la Concentración Nacional de noviembre de 2024 en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CENARD) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Concentración Regional de febrero de 2025 en la ciudad de Mar del Plata, la Concentración Nacional de marzo de 2025 en la ciudad de Mendoza y la posterior gira a la ciudad de Santiago de Chile, con el Seleccionado Argentino Sub 16.

Por su trabajo, dedicación, esfuerzo y compromiso ambos representantes de nuestra ciudad visten la camiseta de la Selección Argentina Sub 16, destacando el positivo desarrollo del hockey masculino en Mar del Plata, siendo ellos un ejemplo para quienes practican el deporte y una fuente de inspiración para los deportistas de la ciudad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a los marplatenses Genaro Rafaniello y Vicente Lousteau, por sus participaciones en la Concentración Nacional del Programa de Detección y Desarrollo de Talentos impulsado por la Confederación Argentina de Hockey, que se llevara a cabo entre los días 29 de marzo y 4 de abril de 2025 en las ciudades de Mendoza - Argentina y Santiago de Chile – Chile, como así también, por sus actuaciones en los partidos amistosos contra el Seleccionado Proyección del país trasandino, representando al Seleccionado Argentino Masculino en la categoría Sub 16.-

### RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a los marplatenses Genaro Rafaniello y Vicente Lousteau, por sus participaciones en la Concentración Nacional del Programa de Detección y Desarrollo de Talentos impulsado por la Confederación Argentina de Hockey, que se llevara a cabo entre los días 29 de marzo y 4 de abril de 2025 en las ciudades de Mendoza - Argentina y Santiago de Chile – Chile, como así también, por sus actuaciones en los partidos amistosos contra el Seleccionado Proyección del país trasandino, representando al Seleccionado Argentino Masculino en la categoría Sub 16.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a los jugadores Genaro Rafaniello y Vicente Lousteau en acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante en fecha y horario a determinar.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 60-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO :** R-5256

**EXPEDIENTE H.C.D. N° :** 1337

**LETRA** U

**AÑO** 2025

### FUNDAMENTOS

El presente acto administrativo tiene por objeto declarar de interés la celebración del 50º aniversario de la Escuela Primaria Municipal N° 6 "Centenario" del Partido de General Pueyrredon.

La Escuela Primaria Municipal N° 6 "Centenario", ubicada en la calle 12 de Octubre N° 10.045 de la ciudad de Mar del Plata, celebra en el mes de mayo del corriente, medio siglo de trayectoria al servicio de la educación pública, consolidándose como un pilar educativo, social y cultural para su comunidad.

A lo largo de estos 50 años, la institución ha desempeñado un rol esencial en la formación de generaciones de marplatenses, fomentando valores de inclusión, respeto, participación comunitaria, compromiso ciudadano y excelencia educativa.

La educación primaria en la Argentina es obligatoria, gratuita y responsabilidad indelegable del Estado, conforme a lo establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 sancionada en 2006, la cual establece la obligatoriedad desde los 4 años hasta la finalización de la escuela secundaria, garantizando así una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

Antes de dicha normativa, el acceso y la obligatoriedad de la educación no siempre fueron garantizados de manera uniforme, lo cual otorga aún mayor valor a la trayectoria de las escuelas que, como la N° 6, han sostenido su labor educativa en contextos sociales y legislativos cambiantes.

El sistema educativo municipal del Partido de General Pueyrredon es uno de los más relevantes del país y el mayor de la Provincia de Buenos Aires, tanto en cobertura como en estructura, siendo pionero en la descentralización educativa desde su creación en la década de 1960.

Entre los años 1963 y 1966, durante la gestión del intendente Jorge Raúl Lombardo y con el impulso del senador provincial Teodoro Bronzini, se promovió una política de descentralización educativa que dio origen a las primeras escuelas municipales mediante la Ordenanza n° 2477 del Honorable Concejo Deliberante promulgada en diciembre de 1964.

La Escuela Primaria Municipal N° 6 ha sido testigo y protagonista de los profundos cambios en el sistema educativo nacional y local, manteniendo firme su compromiso con la comunidad educativa y su misión de garantizar el derecho a aprender en condiciones de igualdad.

En el marco de los festejos por su aniversario se llevan a cabo diversas actividades de interés durante todo el año, abiertas al público en general.

Así, y de acuerdo con lo expuesto precedentemente, corresponde reconocer y valorar a las instituciones que sostienen con vocación y esfuerzo el derecho a la educación como herramienta de transformación individual y social.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el 50º aniversario de la Escuela Primaria Municipal N° 6 "Centenario", en reconocimiento a su destacada trayectoria educativa y su valioso aporte al desarrollo social y cultural.-

### RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el 50º aniversario de la Escuela Primaria Municipal N° 6 "Centenario", en reconocimiento a su destacada trayectoria educativa y su valioso aporte al desarrollo social y cultural.

**Artículo 2º.-** Asimismo, expresa su beneplácito por el compromiso sostenido de la institución con la formación integral de niños y niñas, promoviendo valores de inclusión, participación comunitaria, ciudadanía activa y excelencia educativa.

**Artículo 3º.-** Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a las autoridades de la Escuela Primaria Municipal N° 6 "Centenario", en un acto a realizarse en fecha, lugar y horario a determinar.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 61-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-5257

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1347

**LETRA** BUP

**AÑO** 2025

### RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de los 2º Juegos Inter FinEs 2025, a llevarse a cabo los días 23 y 25 de junio de 2025 en la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente a las autoridades de la Coordinación Regional del Plan FinEs, en lugar y fecha a convenir.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 62 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-5258

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1354

**LETRA** V

**AÑO** 2025

### FUNDAMENTOS

El presente acto administrativo tiene por objeto reconocer al señor Luis Alberto Lazarte en el 15º aniversario de la victoria que le dio el título de “Campeón Mundial de Boxeo” en la categoría peso minimosca/mosca junior.

Luis Alberto Lazarte, “El Mosquito”, nació el 4 de marzo de 1971 en Mar del Plata y se desempeñó como boxeador profesional desde 1996 hasta su última pelea en el año 2015.

Ostentó el título de peso mosca junior de la Federación Internacional de Boxeo desde mayo de 2010 hasta abril de 2011, venciendo al colombiano Carlos Támara el 29 de mayo de 2010 en las instalaciones del Club Once Unidos.

Esta victoria es una verdadera hazaña ya que lo consigue a sus 39 años, una edad en la que la mayoría de los boxeadores están cerca del retiro y no suelen participar en certámenes de esa magnitud.

Con el título de campeón mundial se convierte en el segundo marplatense en conseguir el cinturón, después de Ubaldo Néstor Sacco.

Luis Alberto lazarte se ha subido al ring en 67 ocasiones, ganando 52 peleas (14 por KO), perdiendo 12 y empatando en 2 oportunidades.

A pesar de sus logros nunca perdió la humildad, viviendo en el mismo barrio que vivió toda su vida rodeado de sus amigos y familia. Actualmente, se encuentra entrenando atletismo y corriendo maratones.

Además continúa trabajando en la Empresa 9 de Julio desde hace más de 20 años, barriendo en la Avenida Peralta Ramos.

Un deportista con su trayectoria y resultados pone a Mar del Plata en los ojos de todo el mundo, sumando prestigio a nuestra marca ciudad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al señor Luis Alberto Lazarte en el 15º aniversario de la victoria que le dio el título de “Campeón Mundial de Boxeo” en la categoría peso minimosca/mosca junior.-

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al señor Luis Alberto Lazarte en el 15º aniversario de la victoria que le dio el título de “Campeón Mundial de Boxeo” en la categoría peso minimosca/mosca junior.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al señor Luis Alberto Lazarte en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante en fecha y horario a convenir.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 80 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-5258

**NOTA H.C.D. Nº** :70                      **LETRA NP**                      **AÑO** 2025

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la “Ronda de Negocios de la Industria Alimenticia – Mar del Plata 2025” que, con la participación de más de 300 empresas de todo el país, es organizada en forma conjunta por la Unión del Comercio, la Industria y la Producción (UCIP), la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y el Clúster de Alimentos, con el auspicio de la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires (FEBA), la Asociación de Industriales de la Provincia de Buenos Aires (ADIBA) y la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP), a llevarse a cabo el día 27 de junio de 2025 en el Gran Hotel Provincial de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente a las entidades organizadoras que refiere el artículo anterior.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

**DECRETOS**

- Sumario 63-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : D-2841

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1153                      **LETRA AM**                      **AÑO** 2024

**Exptes y Notas:** 1153-AM-2024; 1255-AM-2024; 1473-AM-2024; 1596-AM-2024; 1858-BFR-2024; 2046-AM-2024; 2089-AM-2024; 2096-BUP-2024; 2193-BUP-2024; 2234-BUP-2024; 63-NP-2024; 119-NP-2024; 1077-BFR-2025; 1188-AM-2025; 1214-OS-2025; 1242-BFR-2025; 1256-BUP-2025; 1279-OS-2025; 1280-OS-2025; 1319-D-2025 y 1320-D-2025.

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Archívense los expedientes y notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

**Expte. 1153-AM-2024:** Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto al estado de conservación y mantenimiento de la Villa Victoria Ocampo.

**Expte. 1255-AM-2024:** Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto a la prevención y tratamiento de las picadas ilegales de motos.

**Expte. 1473-AM-2024:** Solicitando al Departamento Ejecutivo realice la limpieza integral en las áreas afectadas por microbasurales en el Barrio Nuevo Golf.

**Expte. 1596-AM-2024:** Creando en el ámbito del Partido el proyecto Biblioteca Humana MDP.

**Expte. 1858-BFR-2024:** Solicitando al Departamento Ejecutivo informe en relación al Plan Random.

**Expte. 2046-AM-2024:** Solicitando al Departamento Ejecutivo informe en relación al contrato suscripto para la prestación del Servicio de Higiene Urbana en el Partido.

**Expte. 2089-AM-2024:** Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre diversos ítems relacionados con la Orquesta Sinfónica Municipal.

**Expte. 2096-BUP-2024:** Solicitando al Departamento Ejecutivo tenga a bien incorporar una modalidad de inscripción virtual para la Audiencia Pública respecto al Proyecto Vivienda multifamiliar La Reserva Explanada.

**Expte. 2193-BUP-2024:** Solicitando al Departamento Ejecutivo evalúe impulsar una campaña de concientización para efectuar denuncias por maltrato animal.

**Expte. 2234-BUP-2024:** Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto al estado operativo del C.E.M.A.

**Nota 63-NP-2024: SUÁREZ RAÚL, ÁLVAREZ ALDANA y GRANCHELLI ROCÍO.** Solicitan la apertura de diversas calles del Barrio Autódromo.

**Nota 119-NP-2024: CALVO, VANINA.** Exposición Banca Abierta sobre la eliminación de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género y situación del Programa Acercar Derechos.

**Expte. 1077-BFR-2025:** Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto a la implementación del programa de diagnóstico del Trastorno del Espectro Autista.

**Expte. 1188-AM-2025:** Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la atención de los accidentes de tránsito del 15 de marzo de 2025 en la Autovía 2 y 17 de marzo en la Ruta Nacional 226.

**Expte. 1214-OS-2025:** Eleva informe de Sindicatura de OSSE correspondiente al mes de febrero de 2025.

**Expte. 1242-BFR-2025:** Manifestando rechazo a la declaración de innecesaridad de la Unidad Turística de Chapadmalal.

**Expte. 1256-BUP-2025:** Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto al Cuerpo de Patrulla Municipal de Seguridad.

**Expte. 1279-OS-2025:** Eleva informe de Sindicatura de OSSE correspondiente al mes de marzo 2025.

**Expte. 1280-OS-2025:** Eleva informe de Sindicatura de OSSE correspondiente al primer trimestre de 2025.

**Expte. 1319-D-2025:** Eleva informe trimestral referente al cuidado de sanitarios que realiza la Asociación Civil Lago Stantien correspondiente a enero, febrero y marzo de 2025.

**Expte. 1320-D-2025:** Eleva informe trimestral referente al cuidado de sanitarios que realiza la Asociación Civil Lago Stantien correspondiente a octubre, noviembre y diciembre de 2024.

- Sumario 64 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : D- 28422024

**EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2210****LETRA BUP****AÑO 2024****Exptes: 2210-BUP-2024; 1207-BUP-2025; 1226-BUP-2025; 1303-OS-2025 y 1373-BUP-2025.****DECRETO****ARTÍCULO ÚNICO:** Archívense los expedientes del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:**Expte. 2210-BUP-2024:** Solicitando al Departamento Ejecutivo la reparación de diversas calles y la colocación y/o reparación de las luminarias en el Barrio Parque Hermoso.**Expte. 1207-BUP-2025:** Solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de un semáforo en la intersección de Av. Fortunato de la Plaza y Santa Cecilia y analice establecer sentido único de circulación para las calles Santa Cecilia y Gianelli.**Expte. 1226-BUP-2025:** Solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para realizar el mantenimiento del Camino 045-09 de Colonia Barragán.**Expte. 1303-OS-2025:** Eleva informe de la Sindicatura de OSSE correspondiente al mes de abril de 2025.**Expte. 1373-BUP-2025:** Solicitando a OSSE informe sobre la continuidad de las obras paralizadas con financiamiento del Estado Nacional.

- Sumario 65-

**FECHA DE SANCIÓN : 25 de junio de 2025****NÚMERO DE REGISTRO : D-2843****EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2212****LETRA U****AÑO 2024****FUNDAMENTOS**

El presente acto administrativo tiene por objeto reconocer la labor social y deportiva que realiza el grupo ciclista "Clan Destino" en las ciudades de Mar del Plata y Batán.

El deporte genera en las personas muchos beneficios para su salud, bienestar psicológico y social resultando un impacto positivo en la comunidad.

En el Partido de General Pueyrredon se desarrolla la actividad deportiva de forma intensiva, siendo sede de muchos torneos y eventos de nivel local, regional, nacional e internacional.

En esta oportunidad se quiere resaltar, de forma particular, la práctica del ciclismo que cuenta con una gran extensión territorial, múltiples caminos rurales, variedad de geografías y paisajes diversos.

A nivel local existe una gran cantidad de grupos que se crearon de forma espontánea para realizar este deporte de forma ordenada y segura.

El grupo "Clan Destino" se destaca no solo por su aporte en el deporte competitivo, sino también por realizar actividades de cicloturismo, su labor social y la gran convocatoria que genera.

Fue creado el 16 de junio de 2021, en un contexto de pandemia, por un conjunto de ciclistas locales motivados por el espíritu deportivo y desde el 24 de junio del 2022 cuenta con número registro 3.249.807.

El nombre "Clan Destino" surge de considerarse un "clan" por su sentido de pertenencia al mismo y siempre determinan un "destino" para recorrer en bicicleta. Se lo puede definir como un semillero de ciclistas que se inician en el deporte y desean competir en un alto nivel.

El grupo está conformado en su totalidad con ciudadanos del Partido de General Pueyrredon con un gran sentido de pertenencia, teniendo en sus camisetas la identificación de Mar del Plata, representándola en todas las carreras en las que participan.

Actualmente “Clan Destino” supera los 360 integrantes y en su diaria, actividades y competiciones se ven acompañados de familiares, amigos, miembros de otros equipos y personas interesadas en el deporte.

“Clan Destino” no solo se centra en la actividad propia del deporte, sino que también genera actividades comunitarias de beneficencia en merenderos como: Merendero de esperanza (Barrio Belisario Roldán), Los peques del faro (Faro), Corazónreal.mdq (La Perla), Comedor del Materno Infantil, etc.

Buscan con su aporte generar un efecto positivo, no solo en sus integrantes, sino contagiar a todas aquellas personas a las cuales alcance su labor.

“Clan Destino” organiza actividades ciclistas locales de gran convocatoria provincial, donde compiten otros grupos de Buenos Aires, Necochea, Tandil, Quequén, Olavarría, Miramar, entre otros. También participan en las carreras de: Gran Fondo Argentino, Río Pinto, 7 lagos, 7 lomas, Sierra y Mar, Balcarce, Tandil, Ayacucho, Necochea, Mechongué, Otamendi, Pinamar y Villa Gesell.

El grupo recibió premios y reconocimientos tales como: 4 premios al equipo con más convocatoria a las carreras “Carrera de Batán 2023” (Mejor grupo), “Carrera de Batán 2024” (Mejor grupo), “Carrera 7 lomas” (Mayor competidor), “Carrera Ayacucho” (Mayor competidor), con el récord de 65 competidores en la “Carrera de la ciudad de Miramar”.

Realizan capacitaciones no solo para sus integrantes sino también abiertas al público, donde se imparten conocimientos de reparación y mantenimiento de sus equipos, pudiendo resultar en una salida laboral.

“Clan Destino” organiza salidas de cicloturismo las cuales generan recorridos a lugares históricos y emblemáticos tanto del Partido como de sus alrededores, por caminos poco transitados y a ritmos que permiten participar a todo aquel que quiera.

Es relevante que este Honorable Cuerpo brinde reconocimiento a este grupo por las actividades que realizan tanto en el deporte como en la labor social.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al grupo ciclista marplatense “Clan Destino”, por su contribución al deporte, su labor social y trayectoria.-

## RESOLUCIÓN

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al grupo ciclista marplatense “Clan Destino” por su contribución al deporte, su labor social y trayectoria.

**Artículo 2°.-** Entréguese copia de la presente al grupo ciclista marplatense “Clan Destino”, con sus fundamentos, en un acto a realizarse en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoien” del Honorable Concejo Deliberante en fecha y horario a determinar.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 66-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : D-2844

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1005

**LETRA** CJA

**AÑO** 2025

**DECRETO**

**Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto n° 3/2025 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se expresó reconocimiento al Torneo Internacional de Rugby SUPER SEVEN 2025, que se llevara a cabo los días 10 y 11 de enero de 2025 en la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 67 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : D-2845

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1163

**LETRA** U

**AÑO** 2025

#### DECRETO

**Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto n° 62/2025 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se expresó reconocimiento a la trayectoria del Club Náutico Mar del Plata en oportunidad de conmemorarse los 100 años de su fundación.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 68 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : D-2846

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1311

**LETRA** CJA

**AÑO** 2025

#### DECRETO

**Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto n° 99/2025 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Guillermo Volponi por el día 15 de mayo de 2025.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 69 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : D-2847

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1313

**LETRA** CJA

**AÑO** 2025

#### DECRETO

**Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto n° 101/2025 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia a la señora Concejala Ilda Mercedes Morro por el día 15 de mayo de 2025.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 70 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : D-2848

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1349

**LETRA** CJA

**AÑO** 2025

#### DECRETO

**Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto n° 113/2025 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Fernando Gabriel Muro para continuar prestando funciones en el Departamento Ejecutivo, a partir del día 1º de julio del año 2025 y hasta la finalización de su mandato.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

#### COMUNICACIONES

- Sumario 71-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : C-6409

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1328

**LETRA** V

**AÑO** 2024

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, respecto de las rampas para personas con discapacidad en el Partido de General Pueyrredon, lo siguiente:

- a) Cantidad que se emplazaron desde el momento de la aprobación de la Ordenanza n° 13.007 hasta el día de la fecha.
- b) Número total de las existentes.
- c) Planes para la instalación de nuevas en otros sectores.
- d) Si existe un mapa de los puntos donde se encuentren las actuales.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 72-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : C-6410

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1857

**LETRA** BUP

**AÑO** 2024

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de realizar trabajos de mejoramiento, nivelación y engranzado de las siguientes entradas, arterias e intersecciones del Barrio Playa Los Lobos:

1.- Ingresos y calles:

- a) Ingreso por calle Las Toninas desde la Ruta Provincial n° 11 hasta Los Hipocampos.
- b) Los Hipocampos desde Las Toninas hasta Avenida de Los Lobos Marinos.
- c) Los Delfines entre Canai - Quen y Estrella de Mar.
- d) Avenida de Los Lobos Marinos entre Peumayen y Canai - Quen.

- e) Avenida de Los Lobos Marinos entre Las Madreperlas y Las Centollas (zona Plaza de la Naturaleza).
- f) Los Delfines entre la Colectora y Peumayen.

2.- Intersecciones:

- a) Los Narvales y Los Corales.
- b) Las Toninas y Canai - Quen.
- c) Las Orcas y Canai - Quen.
- d) Las Ballenas y Estrella de Mar.
- e) Los Nautilus y Los Delfines.
- f) Los Corales y Las Ballenas.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 73 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : C-6411

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1093 **LETRA** U **AÑO** 2025

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la empresa AUBASA informe, en relación a la Autovía 2 “Juan Manuel Fangio”, lo siguiente:

- 1) Detalle sobre la gestión que realiza el concesionario.
- 2) Planes de repavimentación, ampliación, iluminación, señalización, ensanche, mejora y actualización de la calzada de todo el recorrido.
- 3) Si existen planes para evitar los pasos a nivel que tiene la Autovía.
- 4) Informe sobre la disposición de las luminarias y señalizaciones que tiene actualmente y el estado de las mismas.
- 5) Si se prevé la realización de puentes para generar pasos elevados en las distintas ciudades y pueblos por los que pasa la Autovía y, de igual forma, con los cruces ferroviarios para optimizar la circulación.

**Artículo 2º.-** Envíese copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de los Municipios por los cuales corre la traza de la Autovía 2.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 74-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : C-6412

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1201 **LETRA** U **AÑO** 2025

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires informe en relación a los hechos delictivos concernientes a la Escuela de Educación Secundaria n° 12 de la ciudad de Mar del Plata; detallando:

- Acciones que ha implementado para prevenir y frenar la ola de robos que afecta al mencionado establecimiento educativo y al Barrio Autódromo en general.
- Si se ha reforzado la presencia policial en la zona y si se prevé la asignación de más patrullajes o agentes en las inmediaciones.

- Si han identificado a los responsables de estos delitos, cuántas denuncias han sido tomadas y cuántas han avanzado en el ámbito judicial.
- Razón por la que, a pesar de la cantidad de robos sufridos por la escuela, no se han tomado medidas concretas para evitar nuevos hechos delictivos.
- Si existe algún plan específico del Ministerio de Seguridad para resguardar las escuelas del distrito frente a la creciente inseguridad. En caso contrario, si se implementará alguna medida en lo inmediato.
- Respuestas concretas que puede brindar el Ministerio a los docentes, alumnos y familias que ven vulnerado su derecho a la educación en un entorno seguro.

**Artículo 2º.**- El Honorable Concejo Deliberante manifiesta su acompañamiento al pedido elevado por el Consejo Escolar de General Pueyrredon al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y solicita se impulsen las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la zona y prevenir futuros hechos delictivos.

**Artículo 3º.**- El H. Cuerpo solicita a la Secretaría de Seguridad Municipal impulse las gestiones necesarias e implemente las acciones y herramientas a su disposición para garantizar, en forma conjunta con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la seguridad y prevención de futuros hechos delictivos en la zona del Polo Educativo del Barrio Autódromo que incluye las Escuelas de Educación Secundaria n° 12; Primaria n° 63; Jardín n° 943; Centro Educativo de Nivel Secundario n° 464 y Escuela de Educación Primaria para Adultos n° 706.

**Artículo 4º.**- Comuníquese, etc.-

- Sumario 75 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : C-6413

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1230

**LETRA** BUP

**AÑO** 2025

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para que se proceda a la limpieza del microbasural a cielo abierto ubicado en la calle Misiones entre San Martín y Av. Pedro Luro de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc.-

- Sumario 76 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : C-6414

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** :

1247

**LETRA** BUP

**AÑO** 2025

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para que se proceda a la limpieza del microbasural a cielo abierto ubicado en la calle Rawson entre 20 de Septiembre y España de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc.-

- Sumario 77-

**FECHA DE SANCIÓN** : 25 de junio de 2025

**NÚMERO DE REGISTRO** : C-6415

**EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1322****LETRA VJ****AÑO 2025****COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien adherir al Decreto n° 196/2025 del Poder Ejecutivo Nacional, referido a la modificación de la Reglamentación General de la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 78-

**FECHA DE SANCIÓN : 25 de junio de 2025**

**NÚMERO DE REGISTRO : C-6416**

**EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1371****LETRA BUP****AÑO 2025****COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo el retiro de los residuos y la limpieza integral de la esquina de las calles Ituzaingó y Martiniano Chilabert del Barrio Malvinas Argentinas.

**Artículo 2°.-** Asimismo, le solicita que tome todas las medidas necesarias para evitar la conformación del microbasural en la esquina de las calles Ituzaingó y Martiniano Chilabert, con el objetivo de sostener y garantizar condiciones de higiene en beneficio de la comunidad de vecinos e instituciones del barrio.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-